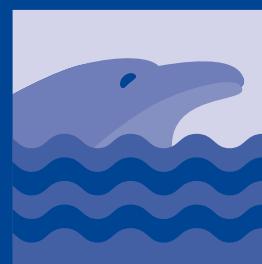


Financiación de la Red Natura 2000

Manual de Orientación

Edición Revisada, Junio 2007



nature



medio ambiente

Contrato realizado por:



Financiación de la Red Natura 2000

Manual de Orientación

Edición Revisada, Junio 2007

Encargado por la Comisión Europea DG Medioambiente

“Conectando Gestión y Financiación de la red Natura 2000”

Referencia: ENV.B.2/SER/2006/0055

Contrato de servicio: 07030302/2006/451188/MAR/B2

**Esta publicación se ha elaborado en el marco
de un contrato de servicio; no tiene valor legal**



Texto de:
Clare Miller, Marianne Kettunen; IEEP

Actualizado:
Marianne Kettunen; IEEP

Editor:
Peter Torkler; WWF

Con el apoyo de:
Stefanie Lang, Andreas Baumüller; WWF

Título:
Michal Stránský

Link:
http://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/financing/index_en.htm

Contactos:

Peter Torkler
WWF Alemania
Tel.: +49 30 30 87 42 15
torkler@wwf.de

Luis Suárez y Cristina Rabadán
WWF/Adena
Tel.: +34 91 354 05 78
especies@wwf.es

CONTENIDO

1. PRÓLOGO	6
2. INTRODUCCIÓN: Natura 2000 Y LOS FONDOS PARA LA RED.....	8
3. A QUIÉN Y A QUÉ SE DESTINA EL MANUAL DE ORIENTACIÓN Y SUS BENEFICIOS.....	9
4. DEFINICIONES Y DESCRIPCIONES, ESTRUCTURA, CONTENIDO Y APLICACIÓN.....	11
5. DESCRIPCIÓN DE LOS FONDOS	15
6. OPCIONES DE FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA RED Natura 2000.....	27
7. REFERENCIAS, PUBLICACIONES, PÁGINAS WEB.....	110

ÍNDICE DE TABLAS

• Tabla 1: GRUPOS OBJETIVO DEL ANÁLISIS DE FONDOS	11
• Tabla 2: TIPOS DE ESPACIOS Natura 2000	11
• Tabla 3: LISTADO DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE Natura 2000	12
• Tabla 4: EJES DE PRIORIDAD DEL FEADER	16
• Tabla 5: FECHAS CLAVE DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL FEADER	16
• Tabla 6: LISTADO DE ARTÍCULOS CLAVE DEL REGLAMENTO DEL FEADER RELATIVO A Natura 2000	16
• Tabla 7: FECHAS CLAVE PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL FEP	17
• Tabla 8: LISTADO DE ARTÍCULOS CLAVE DEL REGLAMENTO DEL FEP RELATIVO A Natura 2000	17
• Tabla 9: FECHAS CLAVE PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL FEDER	19
• Tabla 10: LISTADO DE ARTÍCULOS CLAVE DEL REGLAMENTO FEDER RELATIVO A Natura 2000	19
• Tabla 11: FECHAS CLAVE PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL FSE	21
• Tabla 12: LISTADO DE ARTÍCULOS CLAVE DEL REGLAMENTO FSE RELATIVO A Natura 2000	21
• Tabla 13: FECHAS CLAVE PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO DE COHESIÓN	22
• Tabla 14: LISTADO DE ARTÍCULOS CLAVE DEL REGLAMENTO DEL FONDO DE COHESIÓN RELATIVO A Natura 2000	22
• Tabla 15: FECHAS CLAVE PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO LIFE+	24
• Tabla 16: FECHAS CLAVE PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PM7 DE INVESTIGACIÓN	25
• Tabla 17: LISTADO DE ARTÍCULOS CLAVE DEL PM7 DE INVESTIGACIÓN RELATIVO A Natura 2000	25

ÍNDICE DE ACTIVIDADES

- Actividad 1:
ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....34
- Actividad 2:
ESTUDIOS/INVENTARIOS CIENTÍFICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS.....35
- Actividad 3:
PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y MATERIAL DE PUBLICIDAD INICIALES..... 36
- Actividad 4:
PROYECTOS PILOTO 40
- Actividad 5:
PREPARACIÓN DE LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y ESQUEMAS DE GESTIÓN44
- Actividad 6:
CREACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN.....46
- Actividad 7:
CONSULTA Y CONSTITUCIÓN DE REDES – REUNIONES PÚBLICAS, FORMACIÓN DE REDES, CONTACTOS CON PROPIETARIOS.....48
- Actividad 8:
REVISIÓN DE LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y ESQUEMAS DE GESTIÓN52
- Actividad 9:
COSTES DE UTILIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN.....54
- Actividad 10:
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN PÚBLICA DE LOS ESPACIOS 56
- Actividad 11:
COSTES ACUMULABLES DE PERSONAL58
- Actividad 12:
GESTIÓN DE CONSERVACIÓN – HÁBITATS..... 60
- Actividad 13:
GESTIÓN DE CONSERVACIÓN – ESPECIES.....66
- Actividad 14:
GESTIÓN DE CONSERVACIÓN – ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS72
- Actividad 15:
IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ACUERDOS DE GESTIÓN.....76
- Actividad 16:
PROVISIÓN DE SERVICIOS, COMPENSACIÓN POR DERECHOS NO PERCIBIDOS Y PÉRDIDAS DE INGRESOS..... 80
- Actividad 17:
MONITORIZACIÓN E INVESTIGACIÓN82
- Actividad 18:
GESTIÓN DE RIESGOS.....86
- Actividad 19:
(EN CURSO) VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS 90
- Actividad 20:
PROVISIÓN DE INFORMACIÓN Y MATERIAL PUBLICITARIO92
- Actividad 21:
FORMACIÓN Y EDUCACIÓN..... 96
- Actividad 22:
INSTALACIONES PARA ALENTAR AL VISITANTE A UTILIZAR Y APRECIAR LOS ESPACIOS Natura 2000..... 100
- Actividad 23:
COMPRA DE FINCAS, INCLUYENDO LA COMPENSACIÓN POR LOS DERECHOS DE DESARROLLO 102
- Actividad 24:
INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE HÁBITATS O ESPECIES 104
- Actividad 25:
INFRAESTRUCTURAS PARA EL ACCESO PÚBLICO 106



PRÓLOGO

Biodiversidad significa la diversidad de vida en todas sus formas – la diversidad de especies, de variaciones genéticas dentro de las especies, y de los ecosistemas. Ofrece una amplia variedad de beneficios al género humano – por ejemplo bienes de consumo (como la madera y productos medicinales) y servicios básicos (como el ciclo y almacenamiento del carbono, el agua potable, atenuación del clima, atenuación de los riesgos naturales, y la polinización).

La continua pérdida de biodiversidad ha sido reconocida como uno de los problemas a los que se tiene que enfrentar nuestra sociedad que más presionan al medioambiente. La riqueza de la vida silvestre de Europa y los hábitats que la soportan constituyen un elemento de gran valor para nuestra calidad de vida. Aún más importante, estas áreas tienen un papel crítico en la regulación de los sistemas naturales (ciclo del agua, clima) y algunos de los recursos naturales de los que nuestra sociedad depende. El valor económico de estos “servicios de ecosistema” es abrumadoramente más alto que el coste de su protección y preservación. Tenemos, sin embargo, la tendencia de dar por hecho que esos sistemas están garantizados. A menudo su valor sólo es apreciado cuando los sistemas se rompen como resultado de algún desastre natural – inundaciones, maremotos, etc.

Como Director General de Medioambiente, doy la bienvenida al creciente reconocimiento que se está dando a la cuestión medioambiental de la biodiversidad. La conservación y el uso sostenible de la biodiversidad tienen una importancia inconmensurable para el futuro de nuestro planeta. Pero – desafortunadamente – todavía queda por suscitar el mismo nivel de preocupación y acción.

Al mismo tiempo, nuestros ciudadanos se muestran muy interesados en los temas de la naturaleza y vida silvestre. Los documentales televisivos sobre la vida silvestre son muy populares y las ONG que apoyan la protección poseen muchos millones de miembros en toda Europa. Pero esta preocupación ampliamente diseminada aún necesita ser traducida en un esfuerzo político determinado y coordinado.

A lo largo de los últimos años hemos hecho un progreso significativo en el sentido de poner en marcha políticas modernas, racionales y con una buena relación coste y eficacia que logren un medioambiente más limpio y sano para nuestros ciudadanos al mismo tiempo que se estimula la innovación. Proteger nuestra naturaleza para las generaciones futuras es una labor que está en marcha y todavía tenemos mucho por hacer. Es una tarea en la que me he comprometido perseguir a lo largo de los años venideros. De la naturaleza obtenemos placer, satisfacción, inspiración y tranquilidad. La naturaleza es fundamental para nuestra cultura, idioma, bienestar psicológico y espiritual.

Natura 2000 es la red ecológica Europea de espacios establecida en el marco de la Directiva de Hábitats. Su principal objetivo es la protección de los tipos de hábitat y de especies de plantas y animales de interés Comunitario de la Unión Europea. Natura 2000 es una importante contribución al objetivo a largo plazo de proteger los recursos de la biodiversidad Comunitaria. Se han hecho significativos progresos en el establecimiento de la red Natura 2000 a través de la designación de más de 18.000 espacios por los Estados Miembros. Ahora que la red está a punto de completarse, es crucial que la atención se vuelva más hacia la gestión de los espacios. La implementación de planos de gestión suscita claramente la cuestión de la disponibilidad de recursos financieros y de otra índole necesarios.

Con este Manual podrá conocer mejor como utilizar los fondos para la Red Natura 2000, lo que contribuirá a su implementación y, así, a los objetivos generales para la protección de la biodiversidad de Europa.

Mogens Peter Carl





INTRODUCCIÓN: NATURA 2000 Y LOS FONDOS PARA LA RED

La red Natura en pocas palabras

Natura 2000 es la base de la conservación en la Unión Europea. La creación de la red Natura 2000 empezó en el 1992 a través de la adopción de la Directiva de Hábitats. Junto con la Directiva de Aves, la Directiva de Hábitats ofrece un marco común para la conservación de la vida silvestre y los hábitats de la UE y representa la iniciativa Europea clave para mantener la biodiversidad en los Estados Miembros.

Los espacios designados como parte de la red Natura 2000 abarcan ahora alrededor del 15–30% del territorio de los Estados Miembros de la UE – el área total incluida en la red es ya más grande que dos veces Alemania.

Natura 2000 será una red ecológica a lo largo de la UE de conservación de áreas con el propósito de mantener y recuperar los hábitats y especies de interés Comunitario que se encuentren en peligro. Para crear la red Natura 2000, la UE ha sido dividida en nueve regiones bio-geográficas: Panonia, Boreal, Continental, Atlántica, Alpina, Macaronésica, Estépica, Mar Negro y Mediterránea. Para cada región los Estados Miembros han presentado a la Comisión un listado de espacios elegidos basado en los criterios de la Directiva de Hábitats. Con la ayuda del Centro Temático Europeo para la Diversidad Biológica (ETC), científicos independientes, expertos de los Estados Miembros y ONG, la Comisión evaluó esas propuestas con el objetivo de crear una red ecológica de espacios consistente, coherente y representativa. Después que la Comisión haya adoptado las listas Comunitarias de los espacios Natura 2000, los Estados Miembros (dentro de un determinado periodo de transición) serán los responsables de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la conservación de sus espacios y evitar su deterioro.

Para cumplir sus obligaciones de adoptar las medidas necesarias para la conservación, los Estados Miembros deberán hacer o dar continuidad a las inversiones en infraestructuras, actividades, personal y/o instituciones. Hace falta una gran variedad de actividades para gestionar efectivamente los espacios como puede ser el desarrollo de planes de gestión, recuperación de hábitats y actividades de gestión activas como limpieza de bosques y monitorización de especies. Esas actividades suponen gastos por parte de los Estados Miembros, que, en principio, deberían ser cubiertos por los presupuestos nacionales, basados en el principio de subsidiaridad. Sin embargo, el Artículo 8 de la Directiva de Hábitats ofrece la posibilidad de la cofinanciación Comunitaria de esas actividades donde sea necesario.

Además de contribuir a los esfuerzos de conservación de la naturaleza, la creación de la red Natura 2000 puede traer beneficios económicos y sociales considerables. Esto incluye, por ejemplo, recursos para la gestión de ecosistemas, el suministro de productos de alimentación y derivados de

la madera, la creación de oportunidades de empleo (por ejemplo, eco-turismo), diversificación de las economías locales, incremento de la estabilidad social y mejora de las condiciones de vida, y reducción de los problemas medioambientales como la contaminación del agua.

La preparación para la red Natura 2000 también está teniendo lugar en dos nuevos Estados Miembros, Bulgaria y Rumania, que se incorporaron a la UE en el 2007. Actualmente, estos países ya han propuesto sus listas de espacios a la Comisión Europea.

Financiación de la Red Natura 2000

En su Comunicado sobre la Financiación de la Red Natura 2000 el Consejo y el Parlamento Europeo¹ – adoptado en 15 de Julio de 2004 – la Comisión presenta sus ideas sobre cómo las necesidades de financiación de Natura 2000 pueden ser integradas en los diferentes Fondos Comunitarios y qué medidas estos fondos pueden posiblemente financiar.

Al preparar el Comunicado la Comisión, asistida por un Equipo de Trabajo Especializado en el Artículo 8 compuesto por representantes de los Estados Miembros y por expertos de los grupos de interés, ha estimado las necesidades financieras de una red bien gestionada. La estimación final de 6,1 mil millones de euros al año para los 25-UE se basó en las respuestas que los Estados Miembros dieron a una encuesta, así como en la experiencia actual de los costes surgidos en espacios que ya han sido sometidos a gestión.

En el Comunicado se propone que la futura cofinanciación, consistente con la práctica actual, deba acomodarse a los instrumentos financieros existentes – “la opción de integración”. A continuación se presentan las razones para la elección de la opción de integración:

- Garantizará que la gestión de los espacios Natura 2000 sea parte de políticas más amplias de gestión de territorios de la UE. De esta forma, las tierras agrícolas dentro de los espacios Natura 2000 formarán parte del apoyo financiero de la Política Agraria Común y las intervenciones estructurales serán parte de las políticas de desarrollo regional y rural. Este enfoque complementario permitirá que los espacios de la Red Natura 2000 jueguen su papel en la protección de la biodiversidad de Europa mejor que si los espacios Natura 2000 aparecen aislados o diferentes desde un contexto más amplio de la política.
- Permitirá que los Estados Miembros establezcan prioridades y desarrollen políticas y medidas que reflejen sus especificidades nacionales y regionales.
- Evitará que los diferentes instrumentos de financiación Comunitarios se dupliquen y sobrepongan y las complicaciones administrativas y costes de transacción que suelen estar asociados con dicha duplicidad.

1 COM (2004) 431 final, 15 de Julio de 2004

Un “nuevo mundo” para la financiación Europea de la naturaleza

Puede que muchos de los que utilicen este Manual hayan tenido experiencia con el planeamiento de los fondos para proyectos Natura 2000 anteriormente, posiblemente utilizando los instrumentos de financiación existentes durante el periodo 2000–06. Es crucial reconocer que en el periodo 2007–13 la financiación Comunitaria para la conservación de la naturaleza ha sido revisada significativamente. Esto significa que los que quieran garantizar fondos adecuados para los proyectos sobre naturaleza deben buscar activamente nuevas oportunidades en los fondos Comunitarios como se indica en este Manual, así como seguir persiguiendo otros fondos a nivel nacional.

Las provisiones en los nuevos fondos 2007–13 abren la posibilidad de disponer de mucha más financiación para proyectos sobre naturaleza. Las necesidades de fondos de Natura 2000 han sido claramente identificadas en todas las regulaciones de fondos presentadas por la Comisión en el contexto de las propuestas del Presupuesto para el periodo 2007–13.

Sin embargo, para beneficiarse completamente de esta posibilidad, los Estados Miembros y los involucrados en la gestión de los proyectos de la naturaleza deben trabajar juntos para garantizar que las oportunidades ofrecidas por los fondos Comunitarios sean aprovechadas. Esto quiere decir que las autoridades nacionales y regionales que planean los programas de fondos, junto con los gestores de los espacios y territorios Natura 2000, deben pensar cada vez más cómo los objetivos de conservación de la naturaleza y la gestión de Natura 2000 se pueden integrar en el concepto más amplio de desarrollo regional, rural y marino.

A QUIÉN Y A QUÉ SE DESTINA EL MANUAL DE ORIENTACIÓN Y SUS BENEFICIOS

¿A quién se destina el Manual de Orientación?

Este Manual de Orientación (“el Manual”) está primeramente dirigido a las autoridades de los Estados Miembros responsables de la formulación de los programas nacionales y regionales para el periodo 2007–13. El Manual tiene por objetivo asistir a las autoridades en la identificación de las oportunidades para la cofinanciación de la UE de Natura 2000 y animar a que esas oportunidades sean completamente incorporadas en los programas de fondos nacionales y regionales.

El Manual también podría ser un instrumento útil para las autoridades involucradas en el desarrollo de planes de gestión para espacios específicos una vez que ofrece ideas valiosas como medidas específicas de gestión que podrán ser financiadas en el futuro.

A través de la utilización de este Manual, las autoridades nacionales y regionales son invitadas a considerar todos los grupos objetivo potenciales (o sea, aquellos “usuarios finales” de los fondos Comunitarios que actualmente llevan actividades relacionadas con los espacios Natura 2000) incluyendo administraciones, agricultores, silvicultores, pescadores y acuicultores, propietarios de tierras privadas, propietarios de tierras públicas, gestores de tierras, organizaciones no-gubernamentales (ONG), organizaciones educacionales y Pequeñas y Medianas Empresas (PYME). A pesar de que el contenido de este Manual no trate directamente sobre estos grupos objetivo, puede ser de ayuda a estos grupos y sus organizaciones para que estén más informados sobre los planes que se están manejando por parte de las autoridades nacionales y regionales. Además, los gerentes de los espacios Natura 2000 conocen muy bien qué medidas son importantes y necesitan financiación y pueden aportar su experiencia e información a las autoridades responsables de la formulación de los programas nacionales y regionales.

El análisis de los fondos presentado en el apartado “Opciones de Financiación para las Actividades de Gestión de la Red Natura 2000” abarca diferentes tipos de espacios Natura 2000, incluyendo: tierras agrícolas, bosques, otras superficies terrestres, aguas continentales, humedales, zonas costeras y zonas marinas. El análisis también destaca oportunidades para los diferentes grupos objetivo arriba mencionados. Los detalles de los grupos objetivo y los tipos de espacios vienen contemplados en los apartados de definiciones y descripciones.

¿A qué se destina el Manual de Orientación?

En el futuro, la mayoría de la cofinanciación Comunitaria para Natura 2000 será encaminada a través de los fondos Comunitarios existentes con el objetivo de incrementar el desarrollo rural, regional y marino de la UE. Asegurar el uso sostenible de los recursos y fortalecer la sinergia entre la protección y el crecimiento medioambiental están también estimulados en el contexto de la Estrategia de Lisboa. Por lo tanto, en el periodo 2007–13, los programas nacionales / regionales de desarrollo y cohesión apoyados por los fondos Comunitarios también deberán ir incorporando consideraciones medioambientales (por ejemplo, Natura 2000) en sus prioridades de financiación².

Este Manual tiene el objetivo de ofrecer un recurso preciso y actualizado a las autoridades nacionales y regionales para identificar las oportunidades de cofinanciación de la UE para la Red Natura 2000 en el periodo de financiación 2007–13. Está enfocado a los principales instrumentos de financiación de la UE que serán aplicados durante esos años, incluyendo:

- Los Fondos Estructurales (Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER));
- El Fondo de Cohesión;
- El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER);
- El Fondo Europeo de la Pesca (FEP);
- El Instrumento Financiero para el Medioambiente (LIFE+); y
- El 7º Programa Marco de Investigación (7PM).

La idea es ayudar a identificar la complementariedad y las sinergias entre los varios instrumentos de financiación, mientras se evitan duplicidades y solapamientos.

Debe tenerse en cuenta que el Manual presenta las opciones de financiación de la UE que se encuentran, en principio, disponibles a nivel nacional y regional. Sin embargo, las posibilidades concretas de financiación de Natura 2000 en el periodo 2007–13 serán determinadas por los programas nacionales y regionales que serán preparados por los Estados Miembros. El Manual no cubre la financiación para todas las medidas necesarias para implementar las Directivas de Hábitats y de Aves (por ejemplo, la elaboración de planes de acción para especies separados de la gestión del espacio). Su alcance se limita a sólo aquellas actividades relacionadas con los espacios Natura 2000.

En resumen, el Manual pretende:

- Señalar las posibilidades de financiación de Natura 2000 a nivel de la UE;
- Contribuir con la comprensión de los nuevos Reglamentos a un nivel operacional; y
- Llamar la atención hacia las opciones generales de financiación que no estén claras.

Beneficios del Manual de Orientación

Se consideran como principales beneficios del Manual de Orientación los que se presentan a continuación:

- La posibilidad de comprobar si se están ofreciendo todas las acciones necesarias, y si las oportunidades de financiación son conocidas y utilizadas;
- Soporte a la futura revisión de los programas; y
- Información importante para el desarrollo de los planes de gestión.

A pesar de que algunos de los planes de programas nacionales para 2007–13 ya estén finalizados, el proceso general de diseño, aprobación e implementación de programas y de selección de proyectos aún se encuentra en su estadio inicial. El Manual será activamente fomentado por los seminarios a nivel nacional e incorporado al proceso de financiación.

La elaboración del Manual y su distribución a los Estados Miembros a través de los talleres deben ser vistas como un paso en un proceso que está en marcha. En el pasado, la financiación Comunitaria para los temas relacionados con la conservación de la naturaleza ha sido tratada, sobre todo, por el programa LIFE, objetivando proyectos individuales. Las oportunidades de financiación de los Fondos para el Desarrollo Rural y los Estructurales no han sido ampliamente utilizadas en los anteriores periodos financieros. La integración de la cofinanciación de la Red Natura 2000 en los instrumentos de financiación existentes, como el propuesto por la Comisión para el periodo 2007–13, es, por lo tanto, un nuevo enfoque para la mayoría de las autoridades y socios involucrados.

La implementación nacional de este nuevo sistema llevará, por supuesto, algún tiempo. Sin embargo, el objetivo del Manual es doble, asistir en la preparación de los programas nacionales actuales y también dar soporte a una mejor implementación de los enfoques integrados a largo plazo.

2 Consultar: Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo (2005–08) (COM(2005)141); Directrices de Microeconomía – Directriz 14; Comunicado de la Comisión: Políticas de Cohesión de Apoyo al Crecimiento y Empleo: Directrices Estratégicas Comunitarias. 2007–13 (COM(2005) 299).

DEFINICIONES Y DESCRIPCIONES, ESTRUCTURA, CONTENIDO Y APLICACIÓN

Definiciones y descripciones

Grupos Objetivo

Este documento tiene el objetivo de ofrecer consejos a las autoridades competentes de los Estados Miembros responsables de la formulación de los programas nacionales y regionales para el periodo de financiación 2007–13. Se aconseja que las autoridades consideren todos los potenciales grupos objetivo que podrían desarrollar actividades relacionadas con los espacios Natura 2000. La Tabla 1 define las categorías de los grupos objetivo involucrados. Las categorías han sido definidas con el fin de diferenciar aquellos con intereses legales en las tierras (por ejemplo, propietarios, arrendatarios), de otros.

Tipos de espacios Natura 2000

La Tabla 2 define los tipos de espacios Natura 2000 que han sido incluidos en el análisis de las reglamentaciones presentadas en el siguiente apartado. El Manual invita a las autoridades nacionales y regionales a que consideren los tipos de los espacios Natura que se listan a continuación.

TABLA 1: GRUPOS OBJETIVO DEL ANÁLISIS DE FONDOS

Administración pública	Las administraciones públicas son los órganos gubernamentales y públicos a nivel nacional, regional o local. Las administraciones públicas incluyen: las administraciones, como los ministerios y ministros, órganos autonómicos, administraciones locales, confederaciones hidrográficas y sanidad, etc. En este apartado se aconseja a las administraciones que gestionan tierras pero no son propietarios
Agricultores	Individuos u organizaciones involucradas en actividades agrícolas comerciales
Silvicultores	Individuos u organizaciones involucradas en actividades silvícolas comerciales
Propietarios privados de fincas	Individuos u organizaciones privadas que poseen tierras (p.ej. propietarios de montes privados). Pueden incluirse todos los involucrados en actividades no comerciales de las tierras (que no sean agricultores o silvicultores)
Propietarios públicos de fincas	Organizaciones y administraciones públicas que poseen tierras. (p.ej. propietarios de montes públicos). Pueden incluirse involucrados en actividades no comerciales de las tierras (que no sean agricultores o silvicultores)
Pescadores y Acuicultores	Individuos u organizaciones involucradas en actividades de pesca y acuicultura comerciales
Gestores de fincas	Individuos u organizaciones que gestionan tierras, pero no son los propietarios. Pueden incluirse todos los involucrados en actividades no comerciales de las tierras (que no sean agricultores o silvicultores).
ONG	Organizaciones no gubernamentales que ni poseen tierras ni las gestionan pero que quieren apoyar Natura 2000
PYME	Pequeñas y medianas empresas según la definición de la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de Mayo de 2003, referente a la definición de micro, pequeña y mediana empresa, OJ L 124, p. 36-41, de 20 de Mayo de 2003
Organizaciones Educativas	Organizaciones involucradas en ofrecer programas educativos
Otros	Otros individuos u organizaciones que no se encuadren en las categorías anteriores

TABLA 2: TIPOS DE ESPACIOS NATURA 2000

Tierras agrícolas	Áreas utilizadas sólo para agricultura, incluyendo huertos cultivados
Bosques	Bosques, incluyendo dehesas, montados
Otras superficies terrestres	Incluye zonas alpinas, garriga, y todas las demás áreas que no están incluidas en las otras categorías (por ejemplo, pastizales que no se clasifican como área agraria utilizada). Incluye las tierras agrícolas y huertos abandonados
Agua continental	Ríos, lagos, agua dulce
Humedales	Marismas, ciénagas, pantanos, estuarios (puede ser que algunos se crucen con zonas costeras)
Zonas Costeras	Dunas de arena, playas, fangos intermareales, aguas costeras (hasta 12 millas marinas) (puede ser que algunos se crucen con humedales)
Zonas marinas	Áreas marinas alejadas de la costa (más de 12 millas marinas)

TABLA 3: LISTADO DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE NATURA 2000

Categorización	No.	Tipos de Actividades	Descripción adicional
Designación de espacios	1	Administración de proceso de selección de espacios	Fondos para las autoridades que desarrollan el proceso de selección
	2	Estudios / inventarios científicos para la identificación de espacios – investigaciones, inventarios, cartografía, evaluación de condiciones	Estudios científicos, investigadores, talleres y reuniones, construcción de bases de datos etc.
	3	Preparación de la información inicial y material de publicidad	Incluye manuales, seminarios, talleres, materiales de comunicación para formación y capacitación
	4	Proyectos piloto	Proyectos iniciales de “prueba” en los espacios
Planificación de la gestión	5	Preparación de los planes, estrategias y esquemas de gestión	Elaboración y/o actualización de los planes de gestión y acción, planes de uso de las tierras etc.
	6	Creación de los cuerpos de gestión	Fondos para puesta en marcha, estudios de viabilidad, planes de gestión etc.
	7	Consultas – reuniones públicas, contactos con propietarios de tierras	Incluye los costes resultantes de la organización de reuniones y talleres, la publicación de los resultados de las consultas, soporte financiero de colaboradores, etc. Puede incluir actividades para la creación de la red (viajes, reuniones, talleres)
	8	Revisión de los planes, estrategias y esquemas de gestión.	Revisión y actualización de los planes y estrategias de gestión
	9	Costes de utilización de los órganos de gestión (mantenimiento de edificios y equipos)	Incluye: costes de utilización incurridos para hacer frente a la depreciación de infraestructuras, consumibles, gastos de viajes, alquileres, arrendamientos, etc.
	10	Mantenimiento de instalaciones para acceso público y utilización de los espacios, trabajos de interpretación, observatorios y centros de interpretación, etc.	Incluye costes relacionados con guías, mapas, personal
	11	Plantilla (administrativos de conservación / proyecto, agentes medioambientales / forestales, trabajadores)	Costes de personal
Gestión y monitorización de hábitats en curso	12	Medidas de gestión de conservación – mantenimiento y mejoras del estado favorable de conservación de hábitats	Incluye trabajos de recuperación, provisión de pasos para la vida silvestre, gestión de hábitats específicos, preparación de los planes de gestión
	13	Medidas de gestión de conservación – mantenimiento y mejoras del estado favorable de conservación de especies	Incluye trabajos de recuperación, provisión de pasos para la vida silvestre, gestión de especies específicos (flora y fauna), planes
	14	Medidas de gestión de conservación relativas a especies invasoras (EI)	Incluye trabajos de recuperación, infraestructura, gestión de especies específicas, preparación de planes de gestión
	15	Implementación de esquemas y acuerdos de gestión con propietarios y gestores de fincas o aguas para seguir determinadas recomendaciones	Incluye: • Medidas agroambientales, por ejemplo métodos de producción inocuos para el medioambiente, recuperación de hábitats en tierras agrarias, ganadería extensiva, conservación de prados, etc. • Medidas forestales-ambientales, por ejemplo creación de zonas de no explotación, conservación de la madera muerta, control o erradicación de especies alóctonas invasoras, actividades de repoblación o reforestación, gestión de vegetación específica etc. • Medidas aqua-ambientales, por ejemplo mantenimiento de hábitats en zonas de acuicultura (referidas a la acuicultura, no a la pesca)
	16	Provisión de servicios, compensación por la pérdida de derechos y beneficios, desarrollo de “contactos” de aceptación con los vecinos	Costes de compensación, por ejemplo a agricultores, silvicultores u otros propietarios o usuarios de fincas por la pérdida de derechos como resultado de las prescripciones de gestión necesarias a Natura 2000
	17	Monitorización e investigación	Se refiere sobre todo a los costes únicos relacionados con las actividades de monitorización e investigación, por ejemplo desarrollo de planes de monitorización, métodos y equipos, formación del personal
	18	Gestión de riesgos (prevención y control de incendios, inundaciones etc)	Incluye la preparación de planes de prevención y control de incendios, desarrollo de infraestructuras relevantes y adquisición de equipos
	19	Vigilancia de los espacios	Incluye los servicios continuados de vigilancia, guardería y patrulla. Puede incluir costes de personal, consumibles, viajes etc., para implementar las actividades de vigilancia y guardería, incluyendo la vigilancia para el control de actividades recreativas perjudiciales, el control de actividades económicas dañinas, y protección contra incendios forestales
	20	Provisión de material informativo y publicitario	Incluye la creación de redes de comunicación, producción de boletines y material de concienciación e información, creación y mantenimiento de páginas en internet, etc.
	21	Formación y educación	Incluyendo la producción de manuales, seminarios, talleres, material de comunicación
22	Instalaciones para alentar el uso y disfrute de los espacios Natura 2000 a los visitantes		

Costes de las inversiones	23	Adquisición de tierras, incluyendo la compensación por derechos de desarrollo	Adquisición de tierras al servicio de la protección medioambiental y esquemas de gestión
	24	Infraestructura necesaria para la recuperación de hábitats o especies	Incluye una selección de medidas para la creación de infraestructuras específicas para la gestión del medioambiente, como por ejemplo la gestión del agua de turberas y minas Puede incluir la compra de equipamiento (equipamiento relevante para gestión de las instituciones de protección y gestión y acciones tales como equipos de oficina y TI, materiales de monitorización, barcos, equipos de buceo, cámaras etc.)
	25	Infraestructura para el acceso público, trabajos de interpretación, observatorios y centros de interpretación etc.	Infraestructura para el uso público que sea propicia a la protección y gestión del medioambiente (por ejemplo, infraestructuras que incrementen el valor del espacio como pueden ser la señalización, las plataformas para observación y centros para visitantes) Puede incluir la compra de equipamiento (equipamiento relevante para gestión de las instituciones de protección y gestión y acciones tales como equipos de oficina y TI, materiales de monitorización, barcos, equipos de buceo, cámaras etc.)

Tipos de actividades

La medida en que las actividades relacionadas con la gestión de los espacios Natura 2000 son elegibles para financiación podrá variar. Por esa razón, han sido clasificadas y definidas en la siguiente tabla. Este listado de 25 actividades ha sido recogido de la lista incluida en el Anexo 3 del Comunicado de la Comisión sobre la Financiación de Natura 2000 (COM(2004)431 final), que ha sido, a su vez, elaborada a partir del listado de categorías determinado por el Equipo de Trabajo del Artículo 8 e incluida en su Informe Final sobre la Financiación de Natura 2000³.

El equipo de trabajo reconoció que la definición del tipo y el ámbito de las actividades no es una tarea fácil y que los Estados Miembros pueden tener enfoques diferentes para darles una categoría y una descripción. Los autores de este Manual también reconocen este punto. Si las autoridades de los Estados Miembros tienen interés en obtener la cofinanciación Comunitaria para una actividad de gestión que no esté contemplada en el listado siguiente, deben ponerse en contacto con el DG-Medioambiente de la Comisión Europea, que les podrán ayudar en cuestiones de interpretación.

Estructura y Contenido:

En una serie de tablas, se presenta la información sobre las posibilidades de financiación bajo diferentes fondos Comunitarios para cada uno de los 25 tipos de actividades. Cada tabla ofrece referencias a los Artículos de las Reglamentaciones de la UE importantes para la actividad en cuestión. Se ofrece la siguiente información relativa a cada Artículo:

- Número del artículo
- Tema del artículo (título)
- Posibles grupos objetivo*
- Posibles tipos de espacios*
- Restricciones de área cuanto a la elegibilidad (por ejemplo restricciones de área desde el punto de vista de los Fondos Estructurales)
- Otras posibles restricciones/observaciones
- Ejemplos de posibles utilizaciones del Artículo en la gestión de los espacios Natura 2000

* Esta información no se encuentra incluida en las tablas de los Fondos Estructurales / Fondos de Cohesión, una vez que no se aplica debido a la forma de estas Reglamentaciones.

3 Consulte: http://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/financing/index_en.htm.

Se han hecho algunos cambios/ampliaciones a la lista, por sugerencia del Grupo de Trabajo de Seguimiento de este proyecto.

Aplicación

Cada uno de los Fondos Europeos que se han analizado para elaborar este Manual opera según los sistemas y requerimientos definidos en sus Reglamentaciones específicas. El análisis de oportunidades presentado en las tablas que siguen al Apartado 5 se basa en el texto de las Reglamentaciones de la UE (borrador, o definitivo cuando esté disponible) para cada Fondo individual.

Para los Fondos que operan de acuerdo con un proceso de programación, es importante observar que la disponibilidad de fondos para una actividad “sobre el terreno” en particular dependerá de los contenidos de diversos documentos estratégicos y operacionales, incluyendo:

- Texto del Reglamento, publicado en el Diario Oficial.
- Los contenidos de programas y planes “estratégicos” (por ejemplo planes estratégicos nacionales para el FEP, planes estratégicos nacionales para el FEADER, marcos de referencia estratégicos nacionales para el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión). Estos son redactados por los Estados Miembros.
- Los contenidos de los programas “operativos” nacionales o regionales (por ejemplo programas de desarrollo rural bajo el FEADER, programas operativos nacionales bajo el FEP, programas operativos bajo los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, prioridades anuales nacionales bajo el LIFE+).

Estos “niveles” de detalles de los programas permiten a cada Estado Miembro y/o región identificar los problemas que más preocupan localmente y priorizar los fondos para solucionar esos problemas. La cantidad de detalles incluida en cada nivel varía según el Fondo. Por ejemplo, los programas de desarrollo rural que se desarrollarán bajo el FEADER presentarán descripciones muy detalladas de las medidas individuales que pueden ser financiadas. Al contrario, los planes y programas requeridos bajo el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión son más estratégicos y no presentarán las descripciones detalladas de las medidas. A nivel nacional y regional, la Comisión no tiene la responsabilidad básica de determinar los contenidos de los programas, si no que puede tener una participación al comprobar que los programas se ajusten a las prioridades Comunitarias según determinan los reglamentos o las Directrices Estratégicas. En el pasado, los Ministros de Finanzas, Medioambiente, Agricultura y Desarrollo (entre otros) se involucraron en el borrador de los programas para la utilización de los Fondos Comunitarios.

Los usuarios del Manual podrán notar que los Artículos presentados en las tablas no conducen a idénticas oportunidades para la actividad en cuestión en todos los Estados Miembros. Las posibilidades de financiación están siempre sujetas a un contexto y objetivos más amplios de la Reglamentación (por ejemplo el desarrollo regional) y en algunos casos el mismo Artículo puede verse limitado a un determinado contexto (por ejemplo prevención de riesgos, energías renovables). La gestión de los espacios Natura 2000 debe consistir de un conjunto de medidas que, dependiendo de qué espacio, puede ser financiada por diferentes Fondos Europeos y diferentes Artículos. De hecho, los gestores necesitarán tener grandes habilidades para evaluar los fondos y los programas con el fin de adecuar las necesidades de financiación para Natura 2000 a todos los recursos de financiación de la UE y no UE existentes.

La descripción de los principales fondos Comunitarios se puede encontrar en las páginas que siguen al final de las tablas. Esas páginas ofrecen una breve descripción de los objetivos del fondo, el proceso de programación, y presentan un listado de los Artículos importantes para Natura 2000 (los incluidos en las tablas).

Nota: este Manual no tiene la intención de sustituir la investigación local que se lleva a cabo sobre las oportunidades de financiación – muchos Estados Miembros tienen programas de fondos independientes de los fondos Comunitarios que son, sin embargo, aplicables a los espacios Natura 2000. Este Manual contiene información sólo sobre los principales fondos Comunitarios.

DESCRIPCIÓN DE LOS FONDOS

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

Reglamento del Consejo (CE) Nº 1698/2005 de 20 de Septiembre, para apoyar el desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). OJ L 277/21.10.2005.

Consulte también: Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural. OJ L.55/20 25.02.2006.

Objetivos

Los objetivos del FEADER vienen contemplados en el Artículo 4. "El apoyo para el desarrollo rural debe contribuir para alcanzar los siguientes objetivos:

- mejorar la competitividad de la agricultura y silvicultura apoyando la reestructuración, el desarrollo y la innovación;
- mejorar el medioambiente y las zonas rurales a través del apoyo a la gestión de tierras;
- mejorar la calidad de vida de las zonas rurales y alentar la diversificación de la actividad económica."

Programación

El FEADER operará según una programación para el periodo de financiación 2007–13. Las autoridades de los Estados Miembros deberán desarrollar los Planes Estratégicos Nacionales (PEN) y los Programas de Desarrollo Rural (PDR), que trasladarán las prioridades Comunitarias contenidas en las Directrices del Reglamento y Estratégicas al contexto nacional/regional. En muchos casos, habrá prioridades nacionales o regionales para problemas específicos.

El Reglamento del FEADER determina el proceso necesario para desarrollar o adoptar PEN y PDR, y sus contenidos / estructura requeridos (véase Títulos II y III). Las actividades no incluidas en los programas de Desarrollo Rural no podrán ser financiadas bajo el FEADER. Es importante, por lo tanto, que las necesidades y objetivos relacionados con la gestión de los espacios Natura 2000 sean incorporados a los Planes Estratégicos Nacionales y que, a continuación, las acciones / medidas relativas se incluyan en los PDR, si las autoridades tienen la intención de utilizar el FEADER para cofinanciar esas actividades.

Los reglamentos de implementación del FEADER dan más detalles de cómo las medidas del Reglamento Nº1698/2005 deben ser aplicados en los Estados Miembros. Estos reglamentos incluyen: Reglamento (CE) Nº1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) Nº1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. (FEADER)⁴ y Reglamento (CE) Nº 1975/2006 de la Comisión de 7 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural⁵.

Financiación

El FEADER se estructura según cuatro "ejes" del desarrollo rural, y los gastos mínimos de cada eje varían como sigue:

Los Estados Miembros tienen flexibilidad para distribuir los gastos por los cuatro ejes desde que se respeten los umbrales mínimos. El eje 4 sobre Leader se desarrolla como un atajo que puede ofrecer un desarrollo rural integrado seleccionando aspectos de cada uno o de todos los demás ejes (véase cuadro). Debe notarse que podrá haber competitividad de los fondos entre las medidas nacionalmente, debido al tamaño del presupuesto general de la UE para 2007–13, y las medidas de apoyo a Natura deberán ser ampliamente promovidas por los socios por encima de otras medidas concurrentes. La necesidad de una mentalidad dinámica es, por lo tanto, primordial. De la misma forma, los socios y las administraciones nacionales deben procurar usar las opciones disponibles en el FEADER para propiciar un desarrollo rural integrado. Esto significa seleccionar los grupos de medidas que conduzcan al éxito no sólo para el medioambiente y Natura, si no que también para la economía y la sociedad locales.

4 http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/oj/2006/l_368/l_36820061223es00150073.pdf

5 http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/oj/2006/l_368/l_36820061223es00740084.pdf

LEADER

Leader constituye el cuarto Eje del nuevo FEADER y será utilizado para contribuir con las prioridades de los tres primeros Ejes (mejorando la competitividad, el medioambiente y el campo, y la calidad de la vida rural y diversificando la economía rural) así como alentando el desarrollo rural de abajo para arriba y mejorando la administración. Un 5% de los fondos FEADER serán destinados al eje Leader. (2,5% en los nuevos Estados Miembros). Las estrategias locales de Leader se basan en la zona para hacer el mejor uso de los recursos existentes y sacar provecho de una identidad común. Las asociaciones públicas-privadas, llamadas grupos de acción local (GAL), identifican las necesidades de desarrollo dentro de sus propias comunidades rurales. Estas son, entonces, incorporadas a un plan de desarrollo. La financiación Leader colabora con estos grupos de acción local para alentar y apoyar el desarrollo de proyectos de pequeña escala, innovadores, que satisfagan las necesidades de desarrollo locales de forma sostenible. Leader promueve la cooperación entre los GAL en diferentes países Europeos para, juntos, desarrollar proyectos y construir redes a nivel regional, nacional y de la Unión Europea. En los periodos de programación anteriores, muchos proyectos Leader han aportado claros beneficios para Natura 2000. El beneficio clave de Leader no reside en una fuente de grandes financiaciones para simples medidas Natura 2000, si no en el acercamiento, que promueve la cooperación de los actores locales y el desarrollo de proyectos integrados. Por lo tanto es muy útil para zonas con estrategias que combinan la conservación de la naturaleza y el uso de las tierras de forma sostenible como incrementar el valor de los espacios Natura 2000 por ejemplo a través del ecoturismo o el marketing de productos regionales sostenibles. Ejemplos de los proyectos y programas Leader anteriores y más información disponibles en: http://europa.eu.int/comm/agriculture/rur/leaderplus/index_en.htm

TABLA 4: EJES DEL FEADER

Ejes	Gastos Mínimos (%)
1. Mejorar la competitividad del sector agrícola y silvícola.	10%
2. Mejorar el medioambiente y las zonas rurales.	25%
3. La calidad de vida en zonas rurales y la diversificación de la economía rural.	10%
4. Leader	5%

TABLA 5: FECHAS CLAVE DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL FEADER

Acción	Fecha
Opinión del Parlamento Europeo sobre las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural; Directrices Estratégicas Comunitarias adoptadas por el Consejo	Febrero 2006
Consulta de los Estados Miembros sobre los PEN. Implementar Reglamentos que serán adoptados por la Comisión	Enero – Marzo 2006 Abril – Junio 2006
Estados Miembros presentan los PEN	Marzo – Mayo 2006, o sea máximo 3 meses después de adoptar las Directrices Estratégicas Comunitarias, pero dependiente de la adopción de la Reglamentación general de los Fondos Estructurales.
Autoridades relevantes presentan los PDR	Mín. 2 meses – máx. 4 meses después de presentar los PEN
Negociación de los PDR entre la Comisión y los Estados Miembros	6 meses después de presentar los PDR
Inicio de los PEN y PDR	1 de Enero de 2007

Nota: esta tabla sólo presenta fechas aproximadas, una vez que la única fecha concretada es el 1 de Enero de 2007 para el inicio de los PEN y los PDR. Demás retrasos en la conclusión de las Perspectivas Financieras deberán llevar a los Estados Miembros a postergar la finalización de los PEN y PDR hasta que estén seguros de un marco presupuestario claro bajo el cual sus Programas puedan ponerse en marcha.

TABLA 6: LISTADO DE ARTÍCULOS CLAVE DEL REGLAMENTO DEL FEADER RELATIVO A NATURA 2000¹⁵

Artículo	Texto
20(a)(i)	Formación profesional y acciones informativas, incluyendo la difusión de conocimiento científico y prácticas innovadoras, para personas comprometidas con los sectores de la agricultura, alimentación y silvicultura
20(b)(ii)	Mejora del valor económico de los bosques
20(b)(vi)	Recuperación de la producción agrícola potencialmente damnificadas por desastres naturales e introducción de las acciones preventivas adecuadas
36(a)(i)	Pagos por las desventajas naturales a agricultores de zonas de montaña
36(a)(ii)	Pagos a los agricultores de zonas con otras desventajas diferentes a zonas de montaña
36(a)(iii)	Pagos Natura 2000 y pagos relacionados con la Directiva 2000/60/CEE
36(a)(iv)	Pagos agroambientales
36(a)(vi)	Apoyo a las inversiones no productivas [tierras agrarias]
36(b)(i)	Primera repoblación de tierras agrarias
36(b)(ii)	Primera creación de sistemas agro-silvícolas en tierras agrarias
36(b)(iii)	Primera repoblación de tierras no agrarias
36(b)(iv)	Pagos Natura 2000; [bosques]
36(b)(v)	Pagos bosque-medioambiente
36(b)(vi)	Recuperación del potencial silvícola e introducción de acciones de prevención
36(b)(vii)	Apoyo a las inversiones no productivas [bosques]
52(a)(i)	Diversificación en actividades no agrícolas
52(a)(iii)	Estimulación a las actividades turísticas
52(b)(iii)	Conservación y mejora del patrimonio rural
52(c)	Medidas de formación e información para los actores económicos en los campos cubiertos por el eje 3
52(d)	Medidas para el aprendizaje de habilidades y animación con vistas a preparar e implementar una estrategia de desarrollo local
63	Leader

6 **Nota: Este manual de orientación nose deberá usar en ningún caso para citar el texto de los reglamentos publicados actualmente ya que éstos contienen el texto legal que regula la aplicación de los Fondos.**

Fondo Europeo de la Pesca

Reglamento (CE) Nº 1198/2006 de Consejo de 27 de Julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Pesca.

Objetivos

Los objetivos del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) vienen contemplados en el Artículo 4. Incluyen (entre otros):

- apoyo a la Política Común de la Pesca (PCP);
- fomentar la protección y ampliación de los recursos medioambientales y de la naturaleza cuando estén relacionados con el sector de la pesca; y
- alentar el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de las zonas con actividades del sector de la pesca.

Programación

El FEP operará según una programación para el periodo de financiación 2007-13. A las autoridades de los Estados Miembros se les pedirá que desarrollen y adopten los Planes Estratégicos Nacionales (PEN), definiendo una estrategia para sus respectivos sectores de la pesca en relación al FCP y los Programas Operativos Nacionales (PON), detallando cómo el dinero será empleado en línea con los PEN.

El Reglamento del FEP determina el proceso necesario para desarrollar y adoptar PEN y sus contenidos / estructura requeridos (véase FEP Artículo 14). Los PON son más específicos y enfocados que los PEN y determinarán cómo los Estados Miembros pretenden hacer operativos los fondos FEP (Véase Artículo 17 del FEP). Definirán, por lo tanto, el marco para implementar las políticas y prioridades que serán cofinanciadas por el FEP. Por lo tanto, una actividad no debe ser financiada por el FEP si no viene contemplada en el PON. **Luego, es importante que las actividades relacionadas con la gestión de los espacios Natura 2000 se incluyan en los PON si las autoridades tienen la intención de utilizar el FEP para cofinanciar dichas actividades.**

- 7 **Nota: Este manual de orientación nose deberá usar en ningún caso para citar el texto de los reglamentos publicados actualmente ya que éstos contienen el texto legal que regula la aplicación de los Fondos.**

TABLA 7: FECHAS CLAVE PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL FEP

Acción	Fecha
Estados Miembros presentan los PEN	Como muy tarde al presentar los PON
Estados Miembros presentan los PON	Hasta 31 de Diciembre de 2006
La Comisión puede pedir que los Estados Miembros rectifiquen los PON	En el plazo de dos meses de la presentación del PON
La Comisión aprueba los PON	Hasta cuatro meses después de la presentación del PON acordado
Inicio de los PON	1 de Enero de 2007
Debate sobre las lecciones de la implementación del PEN, organizado por la Comisión y basado en las propuestas presentadas por los Estados Miembros.	21 de Diciembre de 2011

TABLA 8: LISTADO DE ARTÍCULOS CLAVE DEL REGLAMENTO DEL FEP RELATIVO A NATURA 2000

Artículo	Texto
4	Objetivos
21	Alcance de las medidas para el Eje de Prioridad 1: ref. 20(c) compensación socio-económica para el apoyo a la gestión de la flota, incluyendo formación profesional
27(1)(a)	El Fondo puede contribuir con la financiación de las medidas socio-económicas propuestas por los Estados Miembros para los pescadores afectados por desarrollos en la pesca y que incluyen: 1(a) la diversificación de actividades con vistas a promover múltiples trabajos a los pescadores
27(1)(c)	El Fondo puede contribuir con la financiación de las medidas socio-económicas propuestas por los Estados Miembros para los pescadores afectados por desarrollos en la pesca y que incluyen: 1(c) programas para el reciclaje en ocupaciones ajenas a la pesca marítima
28	Alcance de las medidas para el Eje de Prioridad 2: ref.-intervención en la producción de acuicultura
29(1)(b)	Implementación de métodos de acuicultura que reduzcan sustancialmente el impacto negativo o mejore el impacto positivo en el medioambiente comparados a las prácticas normales del sector de la acuicultura;
29(1)(c)	Apoyo a las actividades tradicionales de acuicultura para preservar y desarrollar tanto el entramado económico como el social y el medioambiente
30(2)(a)	Formas de acuicultura que comprendan la protección y la mejora del medioambiente, recursos naturales, diversidad genética y gestión del paisaje y características tradicionales de las zonas de acuicultura
30(2)(d)	Acuicultura sostenible compatible con limitaciones medioambientales específicas resultantes de la designación de las zonas Natura 2000 de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE
36	Alcance de las intervenciones del eje de Prioridad 3, medidas de interés común
37(a)	Contribuir de forma sostenible para una mejor gestión o conservación de recursos
37(b)	Fomentar métodos o artes de pesca selectiva y reducción de la captura accesoria
37(c)	Recuperar las artes de pesca extraviadas del lecho marino con el fin de combatir la pesca fantasma
37(g)	Desarrollar, reestructurar o mejorar los espacios de acuicultura
37(i)	Actualizar las habilidades profesionales, o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación
37(j)	Promover asociaciones entre científicos y trabajadores en el sector de la pesca
38(2)(a)	La construcción o instalación de recursos fijos o removibles con la intención de proteger y desarrollar la fauna y la flora acuática

38(2)(b)	La rehabilitación de aguas continentales, incluyendo zonas de desove y rutas de migración para las especies migratorias
38(2)(c)	Cuando se refieran directamente a actividades de pesca, proteger y mejorar el medioambiente en el marco de la red Natura, excluyendo los costes operacionales
41(2)(b)	Proyectos piloto: permitir que se realicen pruebas a los planes de gestión y planes de esfuerzo orientado a la pesquería, incluyendo, si fuese necesario, la creación de zonas sin pesca, con el fin de evaluar las consecuencias biológicas y financieras y la reposición experimental
41(2)(c)	Proyectos piloto: desarrollar y probar métodos para mejorar la selección de artes, reducir la captura accesoria, los descartes o los impactos ambientales, en particular en el fondo marino
43	Alcance de las intervenciones para el Eje de Prioridades 4, esp. ref. (2)(b), (c), (d)
44(1)(b)	Reestructurar y redireccionar las actividades económicas, en particular fomentando el eco-turismo, una vez que esas acciones no supongan un incremento en el esfuerzo de pesca
44(1)(c)	Diversificar las actividades a través de la promoción de empleo múltiple a los pescadores mediante la creación de trabajos ajenos al sector pesquero
44(1)(e)	Ayudar a pequeñas infraestructuras y servicios relacionados con la pesca y el turismo en beneficio de pequeños municipios dedicados a la pesca
44(1)(f)	Proteger el medioambiente en áreas pesqueras para mantener el atractivo, regeneración y desarrollo de pueblos y villas costeras con actividades pesqueras y proteger y mejorar el patrimonio natural y arquitectónico
44(1)(h)	Promover la cooperación interregional y transnacional entre grupos en las zonas de pesca, principalmente a través del establecimiento de redes y la difusión de buenas prácticas;
44(1)(i)	Obtener habilidades y facilitar la preparación e implementación de estrategias de desarrollo local
45	Participación en el desarrollo sostenible por parte de "grupos o entidades locales" de las áreas pesqueras representando socios públicos y privados.

FEDER, FSE y Fondo de Cohesión

La política de cohesión tiene el principal objetivo de apoyar una real convergencia y reducir las disparidades socio-económicas y territoriales. Esto es posible cofinanciado inversiones y otras medidas en los países, regiones y zonas menos desarrollados de la Unión. Para el periodo 2007–13 el enfoque estará puesto en renovar la agenda de Lisboa y las categorías de inversiones que conducen particularmente al crecimiento, como la investigación y la innovación, infraestructura física, tecnologías ecológicas, capital humano y conocimiento. Las Directrices Estratégicas Comunitarias (DEC)⁸ incluyen la protección de la naturaleza y especies en cumplimiento de la legislación medioambiental.

El Reglamento general para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión (FC) define los principios, reglas y normas comunes para la implementación de los tres fondos (Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo). Además, las provisiones específicas para cada fondo están contempladas en los tres Reglamentos específicos por separado.

Para el periodo de programación 2007–13 la Comisión ha propuesto una simplificación importante. La Política de Cohesión incluirá **tres Fondos**: el FEDER, el FC y el FSE y **tres Objetivos**: 1er Objetivo: "Convergencia" financiada por el FEDER, el FSE y el FC, 2º Objetivo: "Competitividad y Empleo Regional" financiado por el FEDER y el FSE, y 3º Objetivo: "Cooperación Territorial" financiado por el FEDER. Las regiones de convergencia son aquellas donde el PIB per capita es inferior al 75% de la media de la UE. Las demás regiones son candidatas potenciales para el 2º Objetivo.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) Nº1260/1999

Reglamento (CE) Nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 1783/1999

Objetivos

El FEDER deberá contribuir al refuerzo de la cohesión económica, social y territorial dentro de la UE a través de la reducción de las disparidades regionales y del apoyo al desarrollo y ajuste estructural de las economías regionales. El FEDER deberá, en particular, tener como objetivo reforzar la competitividad y la innovación, crear trabajos sostenibles y promover el crecimiento de la conciencia medioambiental.

El FEDER enfoca su asistencia en una cantidad de prioridades temáticas que reflejan los objetivos de la Política de Cohesión de la UE (Artículos 4, 5 y 6 del Reglamento del FEDER). De forma general, el FEDER contribuye a la financiación de diferentes iniciativas de desarrollo regional (por ejemplo inversión e infraestructura productiva).

8 COM(2005) 299 "Políticas de Cohesión de Apoyo al Crecimiento y Empleo: Directrices Estratégicas Comunitarias, 2007–13"

Programación

El FEDER operará según una programación para el periodo de financiación 2007–13. En general, la definición de las orientaciones estratégicas y la programación de los Fondos Estructural y de Cohesión tendrán lugar en tres pasos: 1) El Consejo Europeo adopta las **Directrices Estratégicas Comunitarias** en Cohesión propuestas por la Comisión para la financiación; 2) Los Estados Miembros desarrollan los marcos **estratégicos nacionales de referencia** (MENR) que definen la estrategia con las prioridades temáticas y territoriales, para contribuir a los objetivos Comunitarios; 3) Los Estados Miembros preparan los **programas operativos** (PO) que definirán las actividades concretas bajo el FEDER (así como bajo el FSE y el Fondo de Cohesión) a nivel de los Estados Miembros. Los MENR y los PO cubrirán el periodo de 1 de Enero de 2007 a 31 de Diciembre de 2013. Ambos deberán ser presentados a la Comisión para su aprobación.

Los programas operativos definirán cómo los Estados Miembros pretenden operacionalizar los fondos FEDER. Definirán, por lo tanto, el marco para implementar las políticas y prioridades que serán cofinanciadas por el fondo. Las actividades que no estén contempladas en los programas operativos no deberán, por lo tanto, ser financiadas por el FEDER.

La nueva Cooperación Territorial Europea

El nuevo Objetivo de Cooperación Territorial Europea (establecido en el artículo 6 del Reglamento FEDER) reemplaza la Iniciativa Comunitaria INTERREG. Esto implica que la cooperación territorial tiene un status más importante pues ahora está al mismo nivel que los Objetivos de Convergencia y de Competitividad.

El actual Objeto de Cooperación territorial de los Fondos Regionales en el periodo 2007–13 tiene una cuota del 2,44% del total de la financiación y consta de tres partes:

6.1. Transfronterizo (74% el Objetivo)

Consiste en 65 programas de áreas geográficas diferentes y aborda problemas locales a lo largo de las fronteras terrestres y marinos, también en el campo de la gestión de los recursos naturales, cuencas hidrográficas, etc. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, mientras uno necesita ser un estado miembro (artículo 19 del Reglamento FEDER)

6.2. Transnacional (21% del Objetivo)

Consisten en un paquete de 13 programas de áreas geográficas y se centra en innovación, medio ambiente, prevención de riesgos hídricos, seguridad marítima, desarrollo urbano sostenible, etc. Al menos debe haber dos países como beneficiarios y uno de ellos debe de ser un Estado Miembro (Artículo 19 del Reglamento FEDER)

6.3. Interregional (5% del Objetivo)

Esta parte se centra en el intercambio de experiencia y mejores prácticas en el campo de innovación, medio ambiente y prevención de riesgos. Habrá un programa para toda la Unión Europea y las actividades sobre parte del programa principal de los fondos estructurales. Aquí, al menos tres países deben actuar como beneficiarios debiendo ser dos de ellos Estados Miembros (Artículo 19 del Reglamento del FEDER).

Habrá nuevos comités de seguimiento y dirección de los programas establecidos a los nivel regionales o interregionales pertinentes para supervisar el establecimiento de estos programas

Las regiones elegibles para la financiación bajo el artículo 6 del Reglamento FEDER (Cooperación territorial Europea)

http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/graph/cartes_es.htm

TABLA 9: FECHAS CLAVE PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL FEDER

Acción	Fecha
Directrices Estratégicas Comunitarias en Cohesión establecidas	Adoptadas el 6 de Octubre de 2006 (Decisión del Consejo 2006/702/CE)
Los Estados Miembros preparan y presentan los MENR	En el plazo de cinco meses a partir de la adopción de las Directrices Estratégicas Comunitarias (Reglamento General, Artículo 28.2)
Los Estados Miembros preparan y presentan las propuestas para los programas operativos bajo el FEDER.	No superior a cinco meses después de la decisión de la Comisión sobre el MENR (Reglamento General, Artículo 32.3) eventualmente al mismo tiempo que la presentación de los MENR (Artículo 28.2 del Reglamento General).
La Comisión podrá solicitar que los Estados Miembros revisen el programa propuesto.	
La Comisión adopta los programas operativos	Lo antes posible, pero como máximo cuatro meses después de la presentación formal por los Estados Miembros (Artículo 32.5 del Reglamento General).
Inicio de los programas operativos FEDER	1 de Enero de 2007
Los Estados Miembros presentan a la Comisión un informe sobre el progreso de la implementación de los MENR	Final de 2009 y 2012

TABLA 10: LISTADO DE ARTÍCULOS CLAVE DEL REGLAMENTO FEDER RELATIVO A NATURA 2000⁹

Artículo	Texto
	Objetivo de convergencia
4 (2)	Sociedad de la información, que comprende la creación de infraestructuras de comunicación electrónica, contenidos, servicios y aplicaciones locales, servicios públicos en línea y la mejora de un acceso seguro a los mismos; ayudas y servicios a las PYME con vistas a la adopción y utilización de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) o a la explotación de nuevas ideas
4 (4)	Medio ambiente, con inversiones destinadas al suministro de agua y a la gestión del agua y de los residuos; tratamiento de las aguas residuales urbanas y control de la calidad del aire; prevención, control y lucha contra la desertización; prevención y control integrados de la contaminación; ayuda para mitigar los efectos del cambio climático; rehabilitación del entorno físico, con inclusión de espacios y terrenos contaminados y recuperación de zonas industriales abandonadas y degradadas; fomento de la biodiversidad y protección de la naturaleza, incluidas las inversiones en espacios Natura 2000; ayudas a las PYME para auspiciar modelos de producción sostenible mediante la introducción de sistemas rentables de gestión ambiental y la adopción y utilización de tecnologías de prevención de la contaminación
4 (5)	Prevención de riesgos, con la elaboración y ejecución de planes tendentes a prevenir y gestionar los riesgos naturales o tecnológicos
4 (6)	Turismo, incluida la promoción de la riqueza natural como potencial de desarrollo del turismo sostenible; protección y valorización del patrimonio natural en apoyo del desarrollo socioeconómico; ayudas con vistas a mejorar la prestación de servicios turísticos con mayor valor añadido y fomentar nuevos modelos de turismo más sostenibles

⁹ **Nota: Este manual de orientación nose deberá usar en ningún caso para citar el texto de los reglamentos publicados actualmente ya que éstos contienen el texto legal que regula la aplicación de los Fondos.**

4 (8)	Inversiones en transportes, incluida la mejora de las redes transeuropeas y los enlaces con la red transeuropea de transportes; estrategias integradas para un transporte limpio, que contribuyan a mejorar el acceso a los servicios de pasajeros y mercancías y su calidad, a lograr un mayor equilibrio de la distribución modal del transporte, a potenciar los sistemas intermodales y a reducir el impacto ambiental
4(9)	Inversiones en energía, incluida la mejora de las redes transeuropeas, que contribuyan a mejorar la seguridad del suministro, la integración de las consideraciones ambientales, la mejora de la eficiencia energética y el desarrollo de las energías renovables
4(10)	Inversiones en educación, en particular en formación profesional, que contribuyen a incrementar el atractivo y la calidad de la vida
	Objetivo competitividad y empleo regional
5(2)a	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: estímulo de las inversiones destinadas a la rehabilitación de espacios físicos, como terrenos desertizados, contaminados y de zonas industriales abandonadas y degradadas
5(2)b	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: fomento del desarrollo de infraestructuras relacionadas con la biodiversidad y las inversiones en espacios Natura 2000, en donde dichas inversiones contribuyan al desarrollo económico sostenible y/o a la diversificación de las zonas rurales
5(2)c	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: fomento de la eficiencia energética y la producción de energías renovables y desarrollo de sistemas eficientes de gestión de la energía
5(2)e	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: elaboración de planes y medidas tendentes a prevenir y gestionar los riesgos naturales (tales como la desertización, las sequías, los incendios y las inundaciones) y tecnológicos
5(2)f	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: protección y valorización del patrimonio natural y cultural en apoyo del desarrollo socioeconómico y promoción de las riquezas naturales y culturales como potencial para el desarrollo del turismo sostenible
5(3)a	acceso a servicios de transportes y telecomunicaciones de interés económico general, y en particular: potenciación de las redes secundarias mejorando los enlaces con las redes transeuropeas de transporte, con los nudos ferroviarios, aeropuertos y puertos regionales o con las plataformas multimodales, mediante la creación de enlaces radiales con las principales líneas ferroviarias y fomentando las vías navegables interiores regionales y locales y el transporte marítimo de corta distancia
	Objetivo cooperación territorial Europea
6(1)a	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: el fomento del espíritu empresarial, en especial la expansión de las PYME, el turismo, la cultura y el comercio transfronterizo
6(1)b	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: el impulso y la mejora de la protección y la gestión conjunta de los recursos naturales y culturales, así como la prevención de los riesgos naturales y tecnológicos
6(1)d	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: la reducción del aislamiento, mediante la mejora del acceso a las redes y los servicios de transporte, información y comunicación, y a los sistemas e instalaciones hídricos, energéticos y de gestión de residuos transfronterizos
6(1)e	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: educación el estímulo de la colaboración, el desarrollo de capacidad y la utilización conjunta de infraestructuras, especialmente en sectores tales como la sanidad, la cultura, el turismo y la educación

6(1)end	El FEDER puede contribuir, además, a promover la cooperación judicial y administrativa, la integración de los mercados de trabajo transfronterizos, las iniciativas locales en materia de empleo, la igualdad entre los sexos y la igualdad de oportunidades, la formación y la inclusión social, así como la utilización compartida de los recursos humanos y los medios destinados a la I+DT
6(2)b	Establecimiento y desarrollo de la cooperación transnacional, incluida la cooperación bilateral entre las regiones marítimas que no están incluidas en el ámbito de aplicación del punto 6 (1), mediante la financiación de redes y acciones que propicien un desarrollo territorial integrado que se concentrará en las prioridades siguientes medio ambiente: gestión de los recursos hídricos, eficiencia energética, prevención de riesgos y protección de las actividades ambientales que posean una clara dimensión transnacional. Entre las medidas que se adopten podrán incluirse: la protección y gestión de las cuencas fluviales, las zonas costeras, los recursos marinos, los servicios de agua y los humedales; prevención de incendios, sequías e inundaciones; fomento de la seguridad marítima y protección contra riesgos naturales y tecnológicos; y protección y valorización del patrimonio natural en apoyo del desarrollo socioeconómico y de un turismo sostenible
6(2)d	Establecimiento y desarrollo de la cooperación transnacional, incluida la cooperación bilateral entre las regiones marítimas que no están incluidas en el ámbito de aplicación del punto 6 (1), mediante la financiación de redes y acciones que propicien un desarrollo territorial integrado que se concentrará en las prioridades siguientes desarrollo urbano sostenible: fortalecimiento de un desarrollo policéntrico a nivel transnacional, nacional y regional que tenga un claro impacto transnacional. Entre las medidas que se adopten podrán incluirse: la creación y mejora de redes urbanas y enlaces urbano-rurales; estrategias para tratar las cuestiones comunes a los ámbitos rural y urbano; conservación y fomento del patrimonio cultural e integración estratégica de polos de desarrollo sobre una base transnacional
6(3)a	Potenciación de la eficacia de la política regional, alentando: la cooperación regional centrada en la innovación y la economía del conocimiento y en el medio ambiente y la prevención de riesgos en la acepción del artículo 5 (1), y (2)
6(3)b	Potenciación de la eficacia de la política regional, alentando: intercambios de experiencia relativa a la determinación, traspaso y difusión de las mejores prácticas, incluso sobre el desarrollo urbano sostenible al que hace referencia el artículo 8
6(3)c	Potenciación de la eficacia de la política regional, alentando: acciones que incluyan la realización de estudios, la recopilación de datos y la observación y análisis de las pautas de desarrollo en la Comunidad
8	Desarrollo urbano sostenible: el fortalecimiento del crecimiento económico, la renovación del entorno físico, la recuperación de zonas industriales abandonadas y degradadas, la preservación y revitalización del patrimonio natural y cultural, el fomento del espíritu empresarial, el empleo local y el desarrollo comunitario, y la prestación de servicios a la población que atiendan a la mutación de las estructuras demográficas
10	Zonas con desventajas geográficas y naturales: financiación de inversiones destinadas a mejorar la accesibilidad, fomentar y desarrollar actividades económicas relacionadas con el patrimonio cultural y natural, promover la utilización sostenible de los recursos naturales e impulsar el turismo sostenible

Fondo Social Europeo (FSE)

Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) Nº1260/1999

Reglamento (CE) Nº1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº1784/1999

Objetivos

El FSE apoyará políticas y prioridades cuyo objetivo sea alcanzar el progreso del pleno empleo, mejora de la calidad y productividad en el trabajo, la promoción de la inclusión y la cohesión social (Estrategia Europea para el Empleo (EEE)). En particular, el FSE deberá tener en cuenta los objetivos Comunitarios en los campos de la inclusión social, educación y formación e igualdad entre hombres y mujeres. El FSE enfoca su asistencia en una cantidad de prioridades temáticas que refleja los objetivos de la Política de Cohesión de la UE (Artículo 3 del Reglamento del FSE).

Programación

El FSE operará según una programación para el periodo de financiación 2007–13. En general, la definición de las orientaciones estratégicas y la programación de los Fondos Estructural y de Cohesión tendrán lugar en tres pasos: 1) El Consejo Europeo establece las **Directrices Estratégicas Comunitarias** en cohesión para la financiación; 2) Los Estados Miembros desarrollan los **marcos estratégicos nacionales de referencia** (MENR) que definen la estrategia para contribuir a los objetivos Comunitarios; 3) Los Estados Miembros preparan los **programas operativos** (PO) que definirán las actividades concretas bajo el FSE (así como bajo el FEDER y el Fondo de Cohesión) a nivel de los Estados Miembros. El MENR y los programas operativos cubrirán el periodo 1 de Enero de 2007 a 31 de Diciembre de 2013.

Los programas operativos del FSE reflejarán las elecciones y prioridades estratégicas por la que la posibilidad de incluir listados detallados de las actividades será limitada. Sin embargo, será posible incluir las prioridades medioambientales en los programas, y estas pueden estar relacionadas con zonas que podrían apoyar la implementación de la Red Natura 2000 (por ejemplo, la reforma administrativa de los Estados Miembros en relación a la gestión del medioambiente).

10 **Nota:** Este manual de orientación nose deberá usar en ningún caso para citar el texto de los reglamentos publicados actualmente ya que éstos contienen el texto legal que regula la aplicación de los Fondos.

TABLA 11: FECHAS CLAVE PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL FSE

Acción	Fecha
Directrices Estratégicas Comunitarias en Cohesión establecidos	Adoptadas el 6 de Octubre de 2006 (Decisión del Consejo 2006/702/CE)
Los Estados Miembros preparan y presentan los MENR	En los cinco meses siguientes a la adopción de las Directrices Estratégicas Comunitarias
Los Estados Miembros preparan y presentan las propuestas para los programas operativos bajo el FSE	No más tarde que los cinco meses siguientes a la decisión de la Comisión sobre los MENR (Reglamento General, Artículo 32.3) eventualmente al mismo tiempo que se presentan los MERN (Reglamento General, Artículo 28.2)
La Comisión podrá solicitar que los Estados Miembros revisen el programa propuesto.	
La Comisión adopta los programas operativos	Lo antes posible y no más tarde que cuatro meses después de la presentación formal por parte de los Estados Miembros (Reglamento General, artículo 32.5)
Inicio de los programas operativos FSE	1 de Enero de 2007
Los Estados Miembros presentan a la Comisión un informe sobre el progreso de la implementación de los MENR.	La primera vez en el 2008 y la última en 1 de Octubre cada año
Final de los programas operativos FSE	31 de Diciembre de 2013

TABLA 12: LISTADO DE ARTÍCULOS CLAVE DEL REGLAMENTO FSE RELATIVO A NATURA 2000¹⁰

Artículo	Texto
	Objetivos de convergencia y competitividad y empleo regionales
3(1)a ii	La concepción y difusión de formas de organización del trabajo innovadoras y más productivas, incluyendo la mejora de la salud y la seguridad en el trabajo, la determinación de las futuras necesidades en materia de empleo y de aptitudes profesionales, y el desarrollo de servicios específicos de empleo, formación y apoyo, incluida la recolocación, para los trabajadores, en el contexto de la reestructuración de empresas y sectores
	Objetivo de convergencia
3(2)b i	Consolidar la capacidad institucional y aumentar la eficiencia de las administraciones públicas y de los servicios públicos a nivel nacional, regional y local y, cuando sea pertinente, de los interlocutores sociales y de las organizaciones no gubernamentales con vistas a la introducción de reformas, la mejora de la legislación y la buena gestión, especialmente en los ámbitos económico, del empleo, de la educación, social, medioambiental y judicial, promoviendo en particular: mecanismos para mejorar la adecuada formulación, seguimiento y evaluación de políticas y programas, entre otras cosas, mediante la elaboración de estudios y estadísticas y el asesoramiento de expertos, el respaldo a la coordinación entre las distintas instancias administrativas, y el diálogo entre los organismos públicos y privados pertinentes
3(2)b ii	Consolidar la capacidad institucional y aumentar la eficiencia de las administraciones públicas y de los servicios públicos (...): el desarrollo de capacidades para la aplicación de medidas y programas en los ámbitos pertinentes, en particular por lo que respecta a la aplicación de las disposiciones legales, especialmente mediante la formación continua de los cuadros directivos y demás personal y el apoyo específico a los servicios, órganos de inspección y agentes socioeconómicos fundamentales, así como a los interlocutores sociales y medioambientales, a las organizaciones no gubernamentales pertinentes y a las organizaciones profesionales representativas

Fondo de Cohesión

Reglamento (CE) Nº1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) Nº1260/1999

Reglamento (CE) Nº1084/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se crea el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1164/94

Es posible que el Fondo de Cohesión no sea utilizado para la financiación directa de la Red Natura 2000, sin embargo podrá haber situaciones en las que los espacios Natura 2000 se beneficien indirectamente a través de proyectos financiados por el Fondo de Cohesión.

Objetivos

El Fondo de Cohesión prestará asistencia a:

- Redes transeuropeas de transporte, y en particular los proyectos prioritarios de interés europeo definidos en la Decisión Nº 1692/96/CE
- Medio ambiente, en actuaciones que se inscriban en el marco de las prioridades asignadas a la política comunitaria de protección del medio ambiente, en virtud del programa de política y actuación en materia de medio ambiente. En este contexto, también podrán concederse ayudas del Fondo en ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible que presenten beneficios claros para el medio ambiente, como la eficiencia energética y las energías renovables y, por cuanto se refiere a los transportes que no formen parte de las redes transeuropeas, el transporte ferroviario, fluvial y marítimo, los sistemas intermodales de transporte y su interoperabilidad, la gestión del tráfico marítimo, aéreo y por carretera, el transporte urbano limpio y el transporte público.

Programación

El Fondo de Cohesión se aplicará según la programación para el periodo de financiación 2007–13. La programación de los Estados Miembros para los Fondos Estructural y de Cohesión de desarrollará en dos etapas: 1) Los Estados Miembros desarrollan los **marcos estratégicos nacionales de referencia** (MENR) que definen la estrategia para un crecimiento sostenible que contribuyan a los objetivos Comunitarios; 2) Los Estados Miembros preparan los **programas operativos** (PO) que definirán un conjunto coherente de prioridades a alcanzar con la ayuda de un Fondo. Cada eje prioritario se compone de un grupo de operaciones. El MENR y los programas operativos cubrirán el periodo del 1 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2013. Los PO son adoptados por la CE.

Las actividades que no estén incluidas en el contexto de los ejes de prioridad no podrán ser cofinanciadas.

TABLA 13: FECHAS CLAVE PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO DE COHESIÓN

Acción	Fecha
Directrices Estratégicas Comunitarias en Cohesión establecidas	Adoptadas el 6 de Octubre de 2006 (Decisión 2006/702/CE del Consejo)
Los Estados Miembros presentan los MENR	En los 5 meses siguientes a la adopción de las Directrices Estratégicas Comunitarias (Artículo 28.2 del Reglamento General)
Los Estados Miembros presentan los programas operativos	Tan pronto como sea posible y no más tarde que cuatro meses después de la presentación formal por parte de los Estados miembros (Reglamento General Artículo 32.5)

TABLA 14: LISTADO DE ARTÍCULOS CLAVE DEL REGLAMENTO DEL FONDO DE COHESIÓN RELATIVO A NATURA 2000¹¹

Artículo	Texto
2(1)b	La ayuda del Fondo se destinará a actuaciones en los ámbitos enumerados a continuación, de manera que se mantenga un equilibrio adecuado y atendiendo a las necesidades específicas de cada Estado miembro beneficiario en materia de inversión e infraestructuras: Medio ambiente, en actuaciones que se inscriban en el marco de las prioridades asignadas a la política comunitaria de protección del medio ambiente, en virtud del programa de política y actuación en materia de medio ambiente. En este contexto, también podrán concederse ayudas del Fondo en ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible que presenten beneficios claros para el medio ambiente, como la eficiencia energética y las energías renovables y, por cuanto se refiere a los transportes que no formen parte de las redes transeuropeas, el transporte ferroviario, fluvial y marítimo, los sistemas intermodales de transporte y su interoperabilidad, la gestión del tráfico marítimo, aéreo y por carretera, el transporte urbano limpio y el transporte público.

¹¹ **Nota:** Este manual de orientación no se deberá usar en ningún caso para citar el texto de los reglamentos publicados actualmente ya que éstos contienen el texto legal que regula la aplicación de los Fondos.

El Instrumento Financiero para el Medioambiente (LIFE+)

Reglamento (CE) Nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007 relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+)

El LIFE+ tendrá tres componentes: LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad, LIFE+ Política Medioambiental y Gobernanza y LIFE+ Información y Comunicación.

Objetivos

Los objetivos específicos de LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad se definen en el Artículo 4 (2):

- contribuir a la aplicación de la política y la legislación comunitarias en materia de naturaleza y biodiversidad, [...] y respaldar el ulterior desarrollo y ejecución de la red Natura 2000, incluidos los hábitats y las especies costeros y marinos;
- contribuir a la consolidación de la base de conocimientos para el desarrollo, la valoración, el seguimiento y la evaluación de la política y la legislación comunitarias en materia de naturaleza y biodiversidad;
- respaldar la concepción y aplicación de planteamientos e instrumentos para el seguimiento y la evaluación de la naturaleza y la biodiversidad y los factores, presiones y reacciones que tengan una incidencia sobre los mismos, en particular en relación con la consecución del objetivo de detener la pérdida de biodiversidad en la Comunidad de aquí a 2010 y la amenaza que supone el cambio climático para la naturaleza y la biodiversidad;
- propiciar una mejor gobernanza en el ámbito del medio ambiente, fomentando la participación de las partes interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en las consultas en torno a la política y legislación sobre naturaleza y biodiversidad y en su aplicación.

Programación

El Fondo LIFE+ actuará según una programación plurianual organizada por la Comisión. La Comisión redactará programas estratégicos plurianuales para los periodos 2007–10 y 2011–13. Estos programas deberán definir los principales objetivos y las áreas de acción prioritarias, para los fondos comunitarios. El programa de trabajo para el primer programa plurianual 2007–10 se incluye como un anexo del Reglamento (Anexo II).

Además de los programas plurianuales la Comisión también dará información de las asignaciones presupuestarias del Life + entre los Estados miembros, que se determinan por criterios como la densidad poblacional, y su porcentaje de Lugares de Importancia bajo la Directiva Habitats. Estas asignaciones presupuestarias serán calculadas para los periodos plurianuales 2007–10 y 2011–13.

Dentro de este marco de los programas plurianuales estratégico, la Comisión publica convocatorias anuales para la propuesta de proyectos. Los Estados Miembros reciben y colectan las propuestas individuales y se las envían a la Comisión. Finalmente, la Comisión decide que proyectos deben recibir fondos del presupuesto anual del LIFE+. Para seleccionar los proyectos, incluido los transnacionales, se da prioridad a aquellos que hacen una mayor contribución a los objetivos medioambientales de la Unión Europea.

Respecto a aportación a nivel nacional, los estados miembros deben, a partir del 2008, enviar un comunicado con sus prioridades anuales nacionales a la comisión (en consonancia con la lista de prioridades del Anexo II). Se debe indicar estas prioridades anuales son diferentes de las de los planes y programas preparados para el FEADER, FEP, FEDER y Fondo de Cohesión. Cuando se conteste a la convocatoria de proyectos, los Estados Miembros deben dar comentarios escritos sobre las propuestas de proyectos individuales destacando como estas se circunscriben a las prioridades anuales nacionales.

Exclusiones en cuanto a la elegibilidad: El Artículo 9 del Texto del LIFE+ establece: “el presente Reglamento no financiará medidas que respondan a los criterios de elegibilidad y al ámbito principal de aplicación o que reciban ayudas para los mismos objetivos de otros instrumentos financieros comunitarios, como el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo, el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, el Programa marco para la innovación y la competitividad, el Fondo Europeo de la Pesca y el Séptimo Programa Marco de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demos-tración. Los beneficiarios según el presente Reglamento facilitarán a la Comisión información sobre los fondos recibidos del presupuesto comunitario y sobre las solicitudes de financiación en curso. La Comisión y los Estados miembros harán lo necesario para garantizar la coordinación y complementariedad con los demás instrumentos comunitarios. La Comisión informará sobre estos temas en el contexto del informe intermedio de evaluación y la evaluación final, previstos en el artículo 15.” Esto quiere decir que el LIFE+ podría ser usado para financiar actividades cuando los otros fondos comunitarios discutidos en este manual no hayan previsto elegir su financiación. Este manual puede ayudar a chequear la complementariedad. La decisión final suele puede ser hecha a nivel nacional o regional.

TABLA 15: FECHAS CLAVE PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO LIFE+

Acción	Fecha
La Comisión adopta el primer programa estratégico plurianual para el período 2007-10	Adoptado junto con el reglamento (Anexo III)
Los EM presentan las prioridades anuales a la Comisión	Tan pronto como sea posible tras la adopción del programa plurianual, no más tarde que la fecha especificada por la comisión (en concordancia con el artículo 14(2)(a)) Nota: No se presentarán las prioridades nacionales con respecto a la convocatoria del 2007
Inicio de las operaciones del Fondo LIFE+, primera convocatoria de propuestas para la Comisión	Otoño 2007
La comisión emite la convocatoria de propuestas	Anualmente desde el 2007

Artículos Clave del Reglamento del LIFE+ relativo a Natura 2000¹²

El artículo clave del Reglamento del LIFE+ relativo a la Red Natura 2000 es el Artículo 3, que define el criterio de elegibilidad para las medidas y proyectos que serán financiados por este Reglamento.

Según el Artículo 3 los proyectos financiados por el LIFE+ debe satisfacer los criterios siguientes:

- ser de interés Comunitario contribuyendo de forma significativa a alcanzar el objetivo general de LIFE+ definido en el Artículo 1(2); y
- ser técnica y financieramente coherentes, factibles y maximizar la inversión.

Además, para garantizar el valor añadido y evitar financiar actividades recurrentes, los proyectos deben de cumplir al menos una de las medidas siguientes las medidas previstas en los programas de trabajo nacionales anuales y los proyectos implementados de conformidad a aquellos programas, deberán satisfacer al menos uno de los siguientes criterios. Estos serán:

- ser proyectos de mejores prácticas o proyectos de demostración para la ejecución de la Directiva 79/409/CEE o de la Directiva 92/43/CEE¹³;
- ser proyectos innovadores o proyectos de demostración relativos a objetivos medioambientales comunitarios, incluidos desarrollo o la difusión de técnicas, conocimientos prácticos o tecnologías de mejores prácticas;
- ser campañas de sensibilización y formación especial de los agentes encargados de la prevención de incendios forestales;
- ser proyectos para el desarrollo y la ejecución de objetivos comunitarios relativos al seguimiento de los bosques y de las interacciones medioambientales sobre una amplia base, armonizados, globales y a largo plazo.

Además una detallada información de las posibles medidas elegibles para financiación se da en el Anexo I del Reglamento. El punto (j) de esta Anexo incluye una lista de medidas específicas previstas para ser financiada por el componente de Naturaleza y Biodiversidad del LIFE+. Estas incluyen:

- actividades operativas de ONG activas fundamentalmente en la protección y la mejora del medio ambiente a nivel europeo y que participen en el desarrollo y la aplicación de las políticas y la legislación comunitarias;
- desarrollo y mantenimiento de redes, bases de datos y sistemas informáticos conectados directamente a la ejecución de las políticas y la legislación comunitarias en materia de medio ambiente, en particular cuando se trate de mejorar el acceso del público a la información en materia de medio ambiente;
- estudios, análisis, modelización y elaboración de hipótesis de trabajo;
- seguimiento, incluido el de los bosques;
- ayuda a la creación de capacidades;
- formación, talleres de trabajo y reuniones, incluida la formación de agentes que participen en iniciativas de prevención de incendios forestales;
- constitución de redes y plataformas de buenas prácticas;
- acciones de información y comunicación, incluidas campañas de sensibilización y, en particular, campañas de sensibilización a los incendios forestales;
- demostración de planteamientos, tecnologías, métodos e instrumentos políticos innovadores;
- específicamente en lo que se refiere al componente de naturaleza y biodiversidad.

Además, el Artículo 9, que define los límites de la elegibilidad, es muy importante (desarrollado arriba).

¹² Nota: Este manual de orientación nose deberá usar en ningún caso para citar el texto de los reglamentos publicados actualmente ya que éstos contienen el texto legal que regula la aplicación de los Fondos.

¹³ La directiva de aves y de Habitats respectivamente.

El 7º Programa Marco de Investigación (7PM)

Decisión Nº 1982/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013).

Objetivos

El 7º Programa Marco de Investigación (PM7) define las prioridades y actividades Comunitarias en el área de investigación y desarrollo tecnológico para el periodo de 1 de Enero del 2007 al 31 de Diciembre del 2013. Los objetivos del PM7 están particularmente dirigidos a dar soporte a los objetivos de la Agenda de Lisboa a través de las actividades de investigación financiadas por la Comunidad.

Entre otras cosas, el PM7 apoyará la investigación transnacional en una gama de áreas temáticas, como por ejemplo el medioambiente (Artículo 2 de la Decisión). Los temas medioambientales clave previstos en el PM7 son: (1) la predicción de los cambios de los sistemas climáticos, ecológicos, terrestres y marinos; (2) herramientas y tecnologías para monitorizar, prevenir y mitigar las presiones y riesgos que influyen sobre el medioambiente, incluyendo la salud; y (3) instrumentos y tecnologías para la sostenibilidad del medio ambiente natural y antrópico.

Programación

El PM7 cubrirá el periodo comprendido del 1 de Enero del 2007 al 31 de Diciembre del 2013. Las propuestas para proyectos individuales para el PM7 son incentivadas invitando a los investigadores a que presenten propuestas de proyectos para áreas específicas del Programa Marco. Las propuestas serán publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea y podrá consultarse más informaciones en las web de Europa y Cordis¹⁴.

14 Consulte: http://europa.eu.int/comm/research/future/index_en.cfm y <http://www.cordis.lu/fp7/>

TABLA 16: FECHAS CLAVE PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PM7 DE INVESTIGACIÓN

Acción	Fecha
Lanzamiento del PM7	Inicio del 2007
Lanzamiento de las primeras convocatorias para el PM7 y primeros proyectos del PM7.	A partir de primeros del 2007
Continuar convocatoria para las propuestas y cumplir los proyectos del PM7	2007-13
Conclusión del PM7	2013

TABLA 17: LISTADO DE ARTÍCULOS CLAVE DEL PM7 DE INVESTIGACIÓN RELATIVO A NATURA 2000¹⁵

Artículo	Texto
2(1)(i) f	Cooperación: dar soporte al abanico completo de acciones de investigación llevadas a cabo en colaboración transnacional en las siguientes áreas temáticas: Medioambiente (incluyendo el Cambio Climático)
2(1)(i) g	Cooperación: dar soporte al abanico completo de acciones de investigación llevadas a cabo en colaboración transnacional en las siguientes áreas temáticas: transporte (por ejemplo Aeronáutica)
El programa de Capacidad también puede ser importante por ejemplo para la infraestructura (Artículo 2 (iv)). Los temas sobre alimentación, agricultura, piscifactorías, biotecnología, pueden ser importantes para el programa de cooperación (Artículo 2(1)(i)(b))	

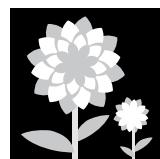
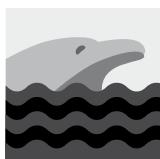
15 **Nota:** Este manual de orientación nose deberá usar en ningún caso para citar el texto de los reglamentos publicados actualmente ya que éstos contienen el texto legal que regula la aplicación de los Fondos.



OPCIONES DE FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000

A continuación se describen diversos proyectos hipotéticos de conservación de gran envergadura donde los fondos Comunitarios podrían ser usados para ayudar en varios aspectos de gestión. Las medidas específicas tratadas en los ejemplos están incluidas en las tablas siguientes. Al identificar las formas por las cuales estos ejemplos podrían ser financiados, se espera que los actores involucra-

dos en los proyectos de conservación en Europa reconozcan las diversas oportunidades disponibles a través del nuevo enfoque de financiación integrada, además de la necesidad de buscar activamente fondos en una diversidad de fuentes.



Ejemplo 1:

Conservación del oso en los espacios Natura 2000

El oso pardo (*Ursus arctos*) es la especie de oso más extendida del mundo. Los osos pardos poseen una cabeza maciza con un pequeño hocico, orejas redondas apenas perceptibles, ojos pequeños, cola corta, y un cuerpo de constitución pesada con una joroba prominente en los hombros. Los osos poseen una baja tasa de reproducción y son vulnerables a la mortandad relacionada con el hombre. Son omnívoros y requieren extensos hábitats, lo que los hace vulnerables a los cambios de uso de las tierras. El mejor hábitat para el oso ha desaparecido de Europa debido a la tala y a la deforestación. Las zonas y corredores clave para el oso deben estar suficientemente gestionados y protegidos. Pero no sólo la presencia de los hábitats existentes es importante para la supervivencia del oso pardo. La gestión de la aceptación y de la adaptación del oso pardo constituye un punto crucial para el futuro de esta especie. La concienciación y la educación pública se hacen necesarias con el fin de informar a las personas presentes en las zonas oseras sobre su comportamiento y ecología. Los agricultores y ganaderos necesitan ser estimulados a utilizar técnicas tradicionales de protección de sus ganados para reducir los posibles conflictos por daños el ganado.

Actividades que podrían ser necesarias para la "Conservación de los osos en los espacios Natura 2000" [el número de la actividad se refiere a los cuadros de actividades en las siguientes tablas]:

- Formación del personal involucrado en la conservación del oso [actividades **3, 21**]
- Recuperación del espacio, mejora del hábitat del oso (por ejemplo plantar árboles tradicionalmente utilizados para su alimentación, como frutales) [actividades **13, 15**]
- Monitorización a largo plazo de los individuos [actividades **17, 19**]
- Censo de la población de osos [actividad **2**]
- Educación a toda la población [actividades **20, 21**]
- Desarrollo y venta de productos respetuosos para con los osos [actividades **15, 16**]
- Redes de proyectos para el oso en las regiones colindantes [actividad **20**]
- Atenuación de las barreras de infraestructuras en los corredores oseros (puentes ecológicos, pasos subterráneos) [actividad **13**]
- Trabajo intensivo de relaciones públicas para obtener la aceptación del oso [actividad **20**]
- Evaluación del trabajo de relaciones públicas [actividad **20**]
- Lobby e información dirigidos a los grupos de interés involucrados [actividad **20**]
- Desarrollo y/o actualización de los planes de gestión con el compromiso de los colaboradores [actividades **5, 8**]
- Medidas de prevención de daños (vallas eléctricas, perros guardianes) [actividades **15, 24**]
- Creación de una zona de seguridad para el oso alrededor del espacio (en tierras agrarias) [actividades **15, 16**]
- Construcción y mantenimiento de senderos/caminos educativos dentro del espacio [actividades **22, 25**]
- Construcción de infraestructuras para los visitantes (centro de visitantes) [actividad **25**]
- Construcción de infraestructuras relacionadas con la especie (captación de socios para la recuperación) [actividad **24**]
- Prevención de riesgos en la zona (medidas contra los incendios forestales) [actividad **18**]



Las medidas relativas a este proyecto aparecen marcadas con  en las tablas.



Ursus arctos, Oso pardo.
© WWF-Canon/Michel Gunther

Ejemplo 2:

La silvicultura y la agricultura como medios de vida en los espacios Natura 2000

El “Medio de vida” lo componen diversas fincas de agricultura localizados a un lado de un río, un hayedo mezclado con algunas coníferas, y una zona húmeda con manantiales. La constitución original del bosque estaba formada por árboles de la misma edad y sirvió a una estructura productiva clásica. Algunas parcelas han sido progresivamente alteradas para convertir la plantación en un bosque compuesto por diversos extractos de vegetación. Otras parcelas han sido dedicadas a la producción de madera de calidad. Parte de los residuos forestales son utilizados para la producción de energía. Una de las parcelas está localizada en un área húmeda compuesta de muchos manantiales. La anterior plantación de coníferas ha sido completamente aprovechada y los drenajes han sido rellenados utilizando los residuos de la corta para recuperar el nivel de humedad inicial. La opción de silvicultura elegida es la regeneración natural y donde no crezca lo suficientemente rápido, se pueden plantar especies forestales para rellenar los huecos. La flora y la fauna se pueden regenerar por sí solas y el hábitat seminatural puede recuperarse. Este tipo de gestión es considerada sostenible y permite un incremento de la biodiversidad de todas las parcelas y que el bosque continúe productivo. Los campos agrícolas son cosechados anualmente. Algunos están dedicados a la producción de alimentos y otros son pastizales destinados a la producción de forraje. La gestión de estos campos respeta las medidas agroambientales e incluye una población de escarabajos.

Actividades que podrían ser necesarias para el “La silvicultura y la agricultura como medios de vida en los espacios Natura 2000” [el número de la actividad se refiere a los cuadros de actividades en las siguientes tablas]:

Silvicultura

- Plantaciones adaptadas al espacio utilizando especies arbóreas para crear una estructura de bosque con diversos extractos de vegetación [actividad 12]
- Preservación de árboles viejos y muertos [actividad 12]
- Control de especies invasoras que podrían dañar los hábitats [actividad 14]
- Mezcla de especies (diversificación genética) [actividad 12]
- Espacio variable entre los árboles recién plantados [actividad 12]
- Eliminación de drenajes en zonas de manantiales [actividad 12]
- Monitorización del estado sanitario/vitalidad de los terrenos [actividad 14]
- Programa de formación del personal [actividad 21]
- Desarrollo de infraestructura (creación de caminos de acceso, utilización de vallas contra la caza etc) [actividad 25]

Agricultura

- Creación de zonas de seguridad alrededor de las parcelas [actividad 12]
- Retrasar la cosecha del forraje y retirar todo [actividad 12]
- Rotación de las zonas de pastoreo y corta a lo largo del año [actividad 12]
- Preservación del seto también para ofrecer refugio al ganado [actividad 12]

Información y comunicación

- Campaña de comunicación e información dirigida al público y a las escuelas en colaboración con los centros de investigación [actividades 20, 21]
- Instalación de señales y paneles informativos [actividad 22]
- Creación de infraestructura para uso público (ejemplos: sala de muestras con productos locales, vallas etc) [actividad 22]

Las medidas relativas a este proyecto aparecen marcadas con  en las tablas.



El paisaje de Wachau.
© Josef Pennerstorfer

Ejemplo 3:

Gestión sostenible de los ríos incluyendo la conservación del hábitat de la nutria y actividades turísticas en los espacios Natura 2000

El Río Blueriver es uno de los más bonitos de Europa. Algunos tramos del río están designados como espacios Natura 2000 debido a los hábitats y especies que allí se encuentran y que están contemplados en la Directiva de Hábitats. Por ejemplo, hay un hábitat de nutrias y de cangrejos en la zona de grava del cauce y numerosas libélulas viven en las lagunas que se conectan al río. A los niños les encanta jugar a las orillas del río porque hay un montón de cosas que descubrir. El turismo va en aumento porque la región tiene una gran riqueza natural y ofrece muchas oportunidades para actividades de contacto con la naturaleza como excursionismo, ciclismo, rafting y observación de animales (nutrias), etc. Debido a los embalses que se construyeron en la parte alta del río, se ha acelerado la velocidad de sus aguas y, como consecuencia, el cauce el río se va profundizando continuamente. Esto ha causado problemas a los importantes hábitats relacionados con el río. Muchas lagunas se han secado, el río corre muy rápido y está menos ramificado que antes. Esto también ha incrementado la presión de visitantes en los últimos hábitats naturales que quedan. La cuenca del río incluye territorios de dos Estados Miembros diferentes.

Actividades que podrían ser necesarias para la “Gestión sostenible de los ríos incluyendo la conservación del hábitat de la nutria y actividades turísticas en los espacios Natura 2000”: [el número de la actividad corresponde a los cuadros de actividades en las siguientes tablas]

- Educación de la población local para incrementar la aceptación de la recuperación del río [actividad **20**]
- Destrucción/remoción de presas [actividad **12**]
- Adquisición de tierras para la recuperación del río [actividad **23**]
- Instalación de escalas de peces [actividad **24**]
- Construcción de un centro de visitantes [actividad **25**]
- Instalación de áreas para barbacoa al lado del río para los turistas (con el fin de minimizar el riesgo de incendios por negligencia) [actividad **22**]
- Edición de folletos para los turistas [actividades **3, 20**]
- Construcción de un sendero para bicicletas a lo largo del río [actividad **22**]
- Monitorización de las poblaciones de libélulas y langostas [actividad **17**]
- Soltar cangrejos de río endémicos [actividad **13**]
- Aprovechamiento de la madera muerta de los bosques aluviales [actividad **12**]



Las medidas relativas a este proyecto aparecen marcadas con  en las tablas.



Lutra lutra, Nutria paleártica.
© WWF-Canon/Sanchez & Lope

Ejemplo 4:

Proyecto de conservación de la marsopa

La marsopa (*Phocoena phocoena*) es uno de los cetáceos más pequeños del mundo, alcanzando una longitud media de 1,55 metros y un peso de 55 kilos. Las marsopas viven generalmente en aguas costeras, y su nombre común en inglés – harbour porpoises – se debe a su presencia regular en bahías, estuarios y puertos. Las poblaciones de marsopas de todas las especies están amenazadas de muerte accidental debido a la pesca. Los productos químicos y la contaminación sonora, así como el tráfico de barcos y falta de alimentos, también representan una amenaza para esta especie. Hace falta más conocimiento sobre las zonas esenciales para las marsopas y los espacios identificados necesitan estar suficientemente gestionados y protegidos. Los pescadores deben ser estimulados a desarrollar y utilizar artes de pesca que minimicen la captura accesoria de las marsopas. Es importante la utilización de medios activos para alertar a las marsopas de la presencia de una red y mantenerlas alejadas, por ejemplo desarrollando dispositivos de exclusión acústicos (pingers).

Actividades que pueden ser necesarias para el “Proyecto de conservación de la marsopa”: [el número de la actividad se refiere a los cuadros de actividades en las siguientes tablas]:

- Identificación y designación de áreas importantes para la marsopa [actividad **2**]
- Investigación sobre la distribución y comportamiento de la marsopa [actividad **13**]
- Monitorización a largo plazo de las marsopas [actividad **17**]
- Desarrollo y utilización de artes de pesca que minimicen la captura accesoria (pescadores y científicos) [actividades **4, 13**]
- Mejora de la calidad del agua, por ejemplo el control de la contaminación [actividad **12**]
- Ensayos para la protección y gestión de fuentes de alimentación para la marsopa, por ejemplo pescado y cefalópodos [actividad **12**]
- Formación del personal involucrado con la conservación de la marsopa [actividades **13, 21**]
- Redes de proyectos para la marsopa en las regiones colindantes [actividad **20**]
- Educación e información a los colaboradores, por ejemplo pescadores, guarda costera [actividades **3, 20**]
- Amplia información al público con el fin de aumentar la concienciación sobre la marsopa [actividades **3, 20**]
- Construcción de centro de visitantes [actividad **25**]

Las medidas relativas a este proyecto aparecen marcadas con  en las tablas.



Phocoena phocoena,
Marsopa.
© WWF/Bernd Lammel

Ejemplo 5:

Gestión de los pastizales secos en los espacios Natura 2000

“Riqueza de flores” – es el eslogan utilizado para Flowerhill, el accidentado espacio Natura 2000. Los agricultores gestionan la tierra de forma tradicional y sostenible. La mayor parte de los pastizales son muy secos e improductivos. Partes de esos pastizales son cortadas sólo una vez al año. En algunos puntos de los pastizales, se utilizan cabras para el pastoreo. La leche de cabra es buena debido a la alta calidad del pastizal, sin embargo no hay suficiente demanda para su venta local. Muchos años atrás algunos agricultores decidieron plantar árboles en las partes más húmedas del espacio. Algunos no han logrado crecer bien, sin embargo otras plantaciones de especies autóctonas tuvieron un buen crecimiento y los agricultores están utilizando estos árboles para producir leña y madera. Es difícil convencer a los agricultores jóvenes a seguir con la agricultura tradicional y la gestión forestal. A algunos de ellos les gustaría cultivar viñas y otros han dejado ya la agricultura. Algunos agricultores trabajan sólo media jornada de manera que algunos pastizales secos no se están gestionando. La maleza y los árboles están creciendo en estas áreas. Algunas mariposas raras que necesitan hábitats secos sin árboles y maleza casi han desaparecido de la zona.

Actividades que podrían ser necesarias para las actividades mencionadas en “Gestión de pastizales secos en los espacios Natura 2000”: [el número de la actividad se refiere a los cuadros de actividades en las siguientes tablas]:

- Desarrollar un plan de gestión para los pastizales secos [actividad 5]
- Comprar cabras para pastoreo [actividad 13]
- Construir un establo común para las cabras [actividad 12]
- Instalar vallas de madera para los pastizales secos [actividad 12]
- Incentivar el corte de las partes de pastizal no utilizadas para el pastoreo con una motosegadora una vez al año [actividad 13]
- Comprarles motosegadoras a los agricultores [actividad 12]
- Cortar la maleza que haya crecido en los pastizales no gestionados [actividad 12]
- Incentivar la gestión sostenible de los bosques autóctonos [actividad 13]
- Desarrollar alguna pequeña infraestructura (caminos) en los bosques y pastizales [actividad 10]
- Organizar una conferencia sobre la “gestión de los pastizales secos” [actividad 7]
- Desarrollar un logo y un slogan para los productos agrícolas locales (por ejemplo, la leche) [actividad 20]
- Formación en comunicación para los gestores del espacio Natura 2000 [actividad 21]
- Instalar un local para exposición de los productos locales en el vestíbulo de la parroquia [actividad 20]



Las medidas relativas a este proyecto aparecen marcadas con  en las tablas.



Tierra de labranza abandonada en el mediterráneo.

© S. Simis

Ejemplo 6:

Gestión de los ríos con actividades de agricultura, acuicultura y turismo en los espacios Natura 2000

Un río corre a través de un valle de un espacio natural compuesto por ricos campos de agricultura, frutales, coníferas y frondosas, piscifactorías y áreas para turistas. Una ciudad localizada en las orillas del río vierte una parte de sus aguas no tratadas al río. Los proyectos de reciclaje del agua están en marcha. Han sido creadas escalas de piedra, pequeñas áreas especiales del río utilizadas por especies acuáticas migratorias, a intervalos de aproximadamente 20 Km. a lo largo del río. Las actividades industriales y rurales próximas a esas áreas son controladas y el acceso público es limitado. Las escalas de piedra se han colocado en zonas sensibles que son utilizadas por especies protegidas (espacios para alimentación, descanso y cría). La fauna y flora específicas del río y de las riberas son monitorizadas en colaboración con los centros de investigación y organizaciones de pesca, navegación de recreo y propietarios de fincas. Con el fin de evitar la erosión y su impacto en la calidad del río, los gestores de las fincas colindantes están plantando árboles y setos vivos. Parte del río incluye estanques para piscifactorías.

Actividades que podrían ser necesarias para las actividades mencionadas en "Gestión de los ríos con actividades de agricultura, acuicultura y turismo en los espacios Natura 2000": [el número de la actividad se refiere a los cuadros de actividades en las siguientes tablas]:

- Planificación urbana, proyecto de reciclaje de aguas residuales [actividades **12, 25**]
- Gestión y monitorización de las escalas de piedra [actividades **12, 13, 14**]
- Gestión y monitorización de la fauna y flora del río [actividades **12, 13, 14**]
- Establecimiento de acuerdos con los propietarios de las fincas próximas al río [actividad **12**]
- Construcción de vallas para proteger los márgenes, especialmente en las zonas de las escalas de piedra [actividad **12**]
- Formación del personal sobre la gestión medioambiental de las piscifactorías y del río [actividad **20**]
- Educación de la población local y colaboración con instituciones educacionales [actividades **3, 21**]
- Reuniones públicas, conferencias con los colaboradores [actividad **20**]
- Infraestructura para la pesca y navegación de recreo incluyendo instalaciones para minusválidos [actividad **22**]
- Sistema de alerta en caso de enfermedades o problemas relacionados con el agua [actividad **17**]
- Desarrollo de paquetes de pesca/naturaleza para las vacaciones [actividad **20**]
- Infraestructura para turistas (por ejemplo embarcaderos, senderos) [actividad **22**]



Las medidas relativas a este proyecto aparecen marcadas con  en las siguientes tablas.



Meandros en el río Notec
en Polonia.
© M. Czasnoić

ACTIVIDAD 1: ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Fondo	Descripción	Grupos Objetivo	Tipos de Superficie	Restricciones del Área	Notas / otras restricciones	Ejemplos
FEADER						
	Poco probable de aplicarse					
FEP						
	Poco probable de aplicarse					

LIFE+						
3	Criterio de elegibilidad	Todos los posibles	Todos los posibles	Ninguna	Generalmente no elegible, una vez que debe ser completado por fecha de adquisición, excepto para los espacios marinos.	
PM7						
	Poco probable de aplicarse					

Fondo	Descripción	Restricciones del Área	Notas / otras restricciones	Ejemplos
FEDER				
	Poco probable de aplicarse			
FSE				
	Poco probable de aplicarse			
FC				
	Poco probable de aplicarse			

Notas importantes sobre las tablas

FEDER

La financiación del FEDER está orientada a inversiones productivas (por ejemplo infraestructuras). Por eso, las actividades relacionadas con Natura 2000/lugares de la red natura 2000 necesitan estar integradas en un contexto más amplio.

FEDER Art.6

Las regiones elegibles para ser financiadas bajo el artículo 6 del FEDER (Cooperación territorial europea) para la base legal mirar el artículo 7 del reglamento general (Reg CE 1083/2006):

http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/graph/cartes_es.htm

CF

Las actividades relacionadas con Natura 2000/lugares Natura 2000 a menudo necesitan estar integradas en un contexto más amplio.

ACTIVIDAD 2: ESTUDIOS / INVENTARIOS CIENTÍFICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipo de superficies	Restricciones del Área	Notas / otras restricciones	Ejemplos
FEADER						
52(d)	Medidas para el aprendizaje de habilidades y animación con vistas a preparar e implementar una estrategia de desarrollo local.	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie		Consultar el Art. 59 El soporte al que se refiere el Artículo 52(d) deberá cubrir: (a) estudios de las respectivas áreas; (b) medidas para proveer información sobre el área y la estrategia de desarrollo local; [...]	
63	Leader	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Todas las zonas rurales seleccionadas	Ninguna	Consultar los Arts. 61-65	En el marco de la estrategia de desarrollo local, a nivel del Grupo de Acción Local, asociaciones públicas / privadas podrían ser utilizadas para conducir investigaciones sobre los inventarios del espacio, podría incluir censo de especies, permitiendo el desarrollo de habilidades locales y facilitando las oportunidades futuras de eco-turismo para las áreas de interés. 
FEP						
37(j)	Promover alianzas entre científicos y trabajadores en el sector de la pesca;	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna	Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros.	Una asociación entre pescadores y científicos podría ser utilizada para llevar a cabo investigaciones sobre la vida marina. Los datos recogidos por pescadores podrían ser utilizados como parte de la evaluación de condiciones. Los datos de pesca podrían ser incluidos en la información sobre el inventario del espacio. 
LIFE+						
3	Criterio de elegibilidad	Todos los posibles	Todos los posibles	Ninguna	Generalmente no elegible, una vez que debe ser completado por fecha de adquisición – excepto para los espacios marinos.	
PM7						
2(1)(i)	Objetivos y Actividades: Medioambiente (incluyendo el Cambio Climático)	Todos los posibles	Todos los posibles	Cooperación transnacional	Contexto: investigación – consultar el Anexo 1 para más informaciones sobre el tema Medioambiente.	Podría financiar un estudio para comparar espacios similares en diferentes países. La información recogida podría ser utilizada para identificar los espacios prioritarios. El estudio podría desarrollar un método mejorado para la identificación de espacios (por ejemplo en los estados en fase de adhesión).
Fondo	Descripción	Restricciones del Área		Notas / otras restricciones	Ejemplos	
FEDER						
Poco probable de aplicarse						
FSE						
Poco probable de aplicarse						
FC						
Poco probable de aplicarse						

ACTIVIDAD 3: PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y MATERIAL DE PUBLICIDAD INICIALES

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área	
FEADER					
20(a)(i)	Formación profesional y acciones informativas, incluyendo la difusión de conocimiento científico y prácticas innovadoras, para personas comprometidas con los sectores de la agricultura, alimentación y silvicultura.	Agricultores, silvicultores	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna	
52(a)(iii)	Estimulación de actividades turísticas	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna	
52(c)	Medidas de formación e información para los actores económicos en los campos cubiertos por el eje 3.	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna	
52(b)(iii)	Conservación y mejora del patrimonio rural	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna	
52(d)	Medidas para el aprendizaje de habilidades y animación con vistas a preparar e implementar una estrategia de desarrollo local.	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna	
63	Leader	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Todas las zonas rurales seleccionadas	Debe de estar dentro de un territorio sub-regional rural específico delimitado, definido por una estrategia de desarrollo local.	
FEP					
27(1)(a)	La diversificación de actividades con vistas a promover trabajos múltiples a los pescadores;	Pescadores	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna	
27(1)(c)	Programas para el reciclaje en ocupaciones ajenas a la pesca marítima;	Pescadores	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna	
37(i)	Actualizar las habilidades profesionales, o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación;	Pescadores, otros	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna	
44(1)(b)	Reestructurar y redireccionar las actividades económicas, en particular fomentando el eco-turismo, toda vez que esas acciones no supongan un incremento en el esfuerzo de pesca;	Trabajadores de la pesca o sectores relacionados	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)	
44(1)(c)	Diversificar las actividades a través de la promoción de empleo múltiple a los pescadores a través de la creación de trabajos ajenos al sector pesquero	Trabajadores de la pesca o sectores relacionados	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)	
44(1)(i)	Obtener habilidades y facilitar la preparación e implementación de estrategias de desarrollo local.	Administraciones públicas, PYME, otros	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)	
LIFE+					
3	Criterio de elegibilidad	Todos los posibles	Todos los posibles	Ninguna	
PM7					
Poco probable de aplicarse					

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Art. 21: El apoyo no incluirá cursos que formen parte de programas o sistemas normales de educación agrícola o silvícola a nivel secundario o superior.	Elaboración de materiales de formación para agricultores y silvicultores, donde se detallen los métodos de agricultura y silvicultura respetuosos con el oso pardo. 
Consultar el Art. 55.	Producción de series iniciales de “folletos” sobre el espacio con vistas al turismo de naturaleza, destacando los espacios Natura individuales, o la red nacional o regional. 
Consultar el Art. 58.	Cursos de formación para guías de turismo privado para aumentar el conocimiento y concienciación sobre las áreas protegidas así como información de los operadores de turismo rural.
Consultar el Art. 57.	Preparar demostraciones sobre el patrimonio natural y el uso tradicional de la tierra relativo a los espacios Natura 2000. Formación profesional para los gestores de las áreas protegidas sobre valores naturales del paisaje natural / formas tradicionales del uso de la tierra.
Consultar el Art. 59.	Producción de materiales de formación sobre los beneficios de la Red Natura 2000, impactos potenciales de Natura en el desarrollo local – podría involucrar personal responsable por la estrategia de desarrollo local y una red a nivel regional o aún más amplia para los actores involucrados en las asociaciones públicas y privadas de desarrollo local.
Consultar los Arts. 61-65	El desarrollo de áreas basado en las estrategias de desarrollo local que interesan a la Red Natura junto con las sociales y económicas, con el fin de promover los proyectos Leader apropiados que produzcan material para la construcción de capacidades en áreas rurales, por ejemplo, el desarrollo de oportunidades para el eco-turismo.
Ninguna	Provisión de información para facilitar el desarrollo del eco-turismo marino y costero, por ejemplo formación de pescadores en la identificación de las diferentes especies locales.
Ninguna	Elaboración de material de formación relacionada con los espacios y especies marinos con el fin de facilitar el desarrollo de las operaciones de eco-turismo en la zona; programas de formación de apoyo a los pescadores afectados por la Red Natura 2000.
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	Desarrollo de nuevo material de formación para pescadores relativos a los métodos de pesca compatibles con la gestión de la naturaleza en los espacios Natura 2000, por ejemplo bajo impacto o artes de pesca alternativas. 
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios.	Proveer materiales de formación e información relativos a la posible contribución de la Red Natura 2000 a las actividades económicas en los contextos marino y costero – organizar seminarios para los pescadores interesados en la diversificación de las actividades eco-turísticas.
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios	
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios.	Elaborar materiales de formación sobre los beneficios de la Red Natura 2000 (en los contextos marino y costero), potenciales impactos de Natura en el desarrollo local – podría incluir desarrollo de una red regional más amplia de actores involucrados en el desarrollo local.
Generalmente no elegible, una vez que debe ser completado por fecha de adquisición – excepto para los espacios marinos.	

Fondo	Descripción	Restricciones del Área	
FEDER			
4(4)	Apoyar la modernización y diversificación de las estructuras económicas regionales. Prioridad: El medioambiente, incluyendo la promoción de la protección de la biodiversidad y de la naturaleza incluyendo inversiones en lugares Natura 2000	Regiones del objetivo de convergencia	
4(6)	Turismo, incluyendo la promoción de bienes naturales como potenciales para el desarrollo del turismo sostenible, protección y mejora del patrimonio natural en apoyo al desarrollo socio-económico, ayuda para mejorar la oferta de servicios turísticos a través de nuevos servicios con un valor añadido más alto y para fomentar modelos de turismo nuevos y más sostenibles	Regiones del objetivo de convergencia	
4(10)	Inversiones en educación, en particular en formación profesional, que contribuyen a incrementar el atractivo y la calidad de la vida	Regiones del objetivo de convergencia	
5(2)f	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: protección y valorización del patrimonio natural y cultural en apoyo del desarrollo socioeconómico y promoción de las riquezas naturales y culturales como potencial para el desarrollo del turismo sostenible	Regiones del objetivo de convergencia	
6(1)a	Cooperación transfronteriza: fomentando el espíritu empresarial, en especial la expansión de las PYME, el turismo, la cultura y el comercio transfronterizo	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos un Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(1)b	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: el impulso y la mejora de la protección y la gestión conjunta de los recursos naturales y culturales, así como la prevención de los riesgos naturales y tecnológicos	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos un Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(2)b	Cooperación transnacional, incluyendo cooperación bilateral entre regiones marítimas no cubiertas en el punto 6(1), a través de la financiación de redes y de acciones que conduzcan a un desarrollo territorial integrado sobre: gestión del agua, eficiencia energética, prevención de riesgos y actividades de protección medioambientales, con una clara dimensión transnacional, incluyendo la protección y la gestión de las cuencas hidrográficas, zonas costeras, recursos marinos, suministro de agua y humedales; incendios, prevención de inundaciones y de sequías; y protección y mejora del patrimonio natural en apoyo del desarrollo socio-económico y del turismo sostenible	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transnacional. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos un Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(2)d	Establecimiento y desarrollo de la cooperación transnacional, incluida la cooperación bilateral entre las regiones marítimas que no están incluidas en el ámbito de aplicación del punto 6(1), mediante la financiación de redes y acciones que propicien un desarrollo territorial integrado que se concentrará en las prioridades siguientes: fortalecimiento de un desarrollo policéntrico a nivel transnacional, nacional y regional que tenga un claro impacto transnacional. Entre las medidas que se adopten podrán incluirse: la creación y mejora de redes urbanas y enlaces urbano-rurales; estrategias para tratar las cuestiones comunes a los ámbitos rural y urbano; conservación y fomento del patrimonio cultural e integración estratégica de polos de desarrollo sobre una base transnacional	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transnacional. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos un Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(3)a	Potenciación de la eficacia de la política regional, alentando: la cooperación regional centrada en la innovación y la economía del conocimiento y en el medio ambiente y la prevención de riesgos en la acepción del artículo 5(1), y (2)	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación interregional. Al menos tres países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos dos de ellos Estados Miembros (Art. 19(1))	
6(3)b	Potenciación de la eficacia de la política regional, alentando: intercambios de experiencia relativa a la determinación, traspaso y difusión de las mejores prácticas, incluso sobre el desarrollo urbano sostenible al que hace referencia el artículo 8	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación interregional. Al menos tres países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos dos de ellos Estados Miembros (Art. 19(1))	
6(3)c	Potenciación de la eficacia de la política regional, alentando: acciones que incluyan la realización de estudios, la recopilación de datos y la observación y análisis de las pautas de desarrollo en la Comunidad	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación interregional. Al menos tres países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos dos de ellos Estados Miembros (Art. 19(1))	
FSE			
3(1)aii	Incremento de la adaptabilidad de los trabajadores y empresas p ej. desarrollo de servicios específicos de empleo, formación y apoyo, incluida la recolocación, para los trabajadores, en el contexto de la reestructuración de empresas y sectores		
3(2)bi	Fortalecer la capacidad y la eficiencia institucional de las administraciones públicas y de los servicios públicos en el diseño de buenas políticas y programas, seguimiento y evaluación, incluyendo a través de estudios, estadísticas y consejo de expertos, apoyo para la coordinación interministerial y al diálogo entre las instituciones públicas y privadas mas importantes	Regiones del objetivo de convergencia	
3(2)bii	Consolidar la capacidad institucional y aumentar la eficiencia de las administraciones públicas y de los servicios públicos en el desarrollo de capacidades para la aplicación de medidas y programas	Regiones del objetivo de convergencia	
FC			
Poco Probable de aplicarse			

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Contexto: diversificación / modernización económica (por ejemplo, construcción de capacidades)	Por ejemplo, dentro de un proyecto más amplio de eco-turismo, se podría financiar el desarrollo del material publicitario inicial.
Contexto: promover / desarrollar el turismo	Se podría financiar el desarrollo de recursos de información para turistas, por ejemplo, folletos, planos.
Contexto: Patrimonio natural/cultural, turismo	Elaboración de materiales educativos relacionados con los espacios Natura 2000 para su utilización en las escuelas locales como parte de una iniciativa educacional más extensa. 
Contexto: creación de empleo (por ejemplo turismo)	Preparación de información y material de publicidad cuando el lugar de Natura 2000 forma parte integral de un área de patrimonio cultural (por ejemplo en el contexto de promover turismo sostenible)
Contexto: desarrollo de las iniciativas de empleo y formación	Para proyectos transfronterizos se podría financiar la producción de información en una red mas amplia de lugares de la red Natura 2000 para el turismo, venta de productos relacionados con Natura 2000 etc.
Las áreas deben estar conectadas a las zonas de las cuencas de los ríos/humedales/marinas/ costeras	Para los proyectos de cooperación transnacional donde Natura 2000 juega un rol integral, podría incluir información relativa a la gestión sostenible de las cuencas hidrográficas, zonas costeras y/o humedales ya que estos son particularmente relevantes para la gestión transnacional.
Contexto: Dimensión urbana / patrimonio cultural	En el contexto de cooperación transnacional, podría proveer información sobre como minimizar las presiones antrópicas/ mejorar la gestión de lugares de la red Natura 2000 cercanos a núcleos urbanos.
	Podría financiar proyectos interregionales donde Natura 2000 forma una parte integral de una cooperación interregional más amplia en medio ambiente y prevención de riesgos.
	Podría proveer oportunidades para producir material en relación de la capacidad constructiva y para la creación de redes para autoridades- para compartir experiencia, haciendo que los viejos estados sean mentores de los nuevos, desarrollando redes para la gestión regional
Contexto: Creación de empleo (por ejemplo, en el caso de la reestructuración del sector)	Se podría utilizar en el contexto de los proyectos de creación de empleo para desarrollar materiales educativos para las personas que vayan a trabajar en los espacios Natura, o en empresas relacionadas.
	Podrían ser oportunidades para producir material relacionado con la construcción de capacidades y redes para las autoridades – compartir experiencias, ofrecer tutoría por parte de los estados “antiguos” a los “nuevos”, desarrollar redes para la gestión regional del espacio. Oportunidades a nivel estratégico alto y nivel operacional.

ACTIVIDAD 4: PROYECTOS PILOTO

Fondo	Descripción	Grupos Objetivo	Tipos de Superficie	Restricciones de Área	
FEADER					
63	Leader	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Todas las zonas rurales seleccionadas	Ninguna	
FEP					
27(1) (a)	La diversificación de actividades con vistas a promover múltiples trabajos a los pescadores;	Pescadores	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna	
27(1) (c)	Programas para el reciclaje en ocupaciones ajenas a la pesca marítima;	Pescadores	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna	
37(a)	Contribuir de forma sostenible para una mejor gestión o conservación de recursos;	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna	
37(b)	Fomentar métodos o artes de pesca selectiva y reducción de la captura accesoria;	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales	Ninguna	
37(c)	Recuperar las artes de pesca extraviadas del lecho marino con el fin de combatir la pesca fantasma;	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales	Ninguna	
37(g)	Desarrollar, reestructurar o mejorar los espacios de acuicultura;	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna	
37(i)	Actualizar las habilidades profesionales, o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación;	Pescadores, otros	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna	
37(j)	Promover asociaciones entre científicos y trabajadores en el sector de la pesca;	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna	
FEP					
41(2) (b)	Permitir que se realicen pruebas a los planes de gestión y planes de esfuerzo orientado a la pesquería, incluyendo, si fuese necesario, la creación de zonas sin pesca, con el fin de evaluar las consecuencias biológicas y financieras y la repoblación experimental	Pescadores, otros, PYME	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna	
41(2) (c)	Proyectos piloto: desarrollar y probar métodos para mejorar la selección de artes, reducir la captura accesoria, los descartes o los impactos ambientales, en particular en el fondo marino	Pescadores, otros, PYME	Costeras, marinas, aguas continentales	Ninguna	
41(1) (c)	Diversificar las actividades a través de la promoción de empleo múltiple a los pescadores a través de la creación de trabajos ajenos al sector pesquero	Trabajadores de la pesca o sectores relacionados	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)	
LIFE+					
Poco probable de aplicarse					
PM7					
2(1) (i)	Medioambiente, por ejemplo el cambio climático, contaminación y riesgos; conservación y gestión sostenible de los recursos naturales y culturales (por ejemplo la protección y gestión de la biodiversidad); medioambiente y tecnologías (por ejemplo la recuperación medioambiental)	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Cooperación transnacional	
2(1)(i)	Tema: transporte (por ejemplo transporte ecológico de superficie y por aire)	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Cooperación transnacional	

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Consultar los Arts. 61-65	Compromiso de la comunidad piloto en la gestión de la naturaleza, esquema educativo, esquema para el aumento del turismo o para el desarrollo de áreas alrededor del espacio Natura 2000. Debe estar integrado en la estrategia de desarrollo local.
Ninguna	Esquema piloto para fomentar el desarrollo del eco-turismo liderado por pescadores, incluyendo el reciclaje en servicios a clientes y gestión de pequeños negocios, y que conlleven a la reducción de la pesca y a un uso mas sostenible de los recursos.
Ninguna	
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	Probar nuevas artes de pesca respetuosas con la naturaleza para evaluar el impacto de la pesca accesoría y adecuación para utilización en los espacios Natura 2000.
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	Proyecto piloto para investigar la viabilidad de la recuperación de las artes de pesca de determinados espacios Natura 2000.
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	Probar técnicas de acuicultura respetuosas con la naturaleza.
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	Probar esquema de formación para pescadores de los espacios Natura 2000, beneficios para las comunidades e incluyendo las oportunidades de turismo.
Art. 34: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	Probar programa para ayudar a la cooperación entre científicos y pescadores, por ejemplo promover proyectos de recogida y análisis de datos que puedan beneficiar a la comunidad y a la gestión del espacio Natura 2000.
41(1) proyectos piloto conducidos por un operador económico, una asociación comercial reconocida o cualquier otra institución competente designada para ese fin por el Estado Miembro, en asociación con una institución científica o técnica.	Proyecto para evaluar las poblaciones de peces dentro y fuera del espacio Natura 2000 bajo diferentes regímenes de gestión.
41(1) proyectos piloto conducidos por un operador económico, una asociación comercial reconocida o cualquier otra institución competente designada para ese fin por el Estado Miembro, en asociación con una institución científica o técnica.	Probar nuevas artes de pesca respetuosas con la naturaleza para evaluar el impacto de la pesca accesoría y adecuación para utilización en los espacios Natura 2000.
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios.	Esquema piloto para fomentar el desarrollo del eco-turismo liderado por pescadores, incluyendo el reciclaje en servicios al cliente y gestión de pequeños negocios, y/o gestión del espacio Natura.
Contexto: investigación	Proyecto de investigación para probar nuevos métodos de gestión, por ejemplo comparar regímenes de gestión de pastizales para determinar cual ofrece mejores beneficios para las mariposas y polillas nativas a través de Europa.
Contexto: investigación sobre la adaptación / mejora de la infraestructura de transporte para disminuir el efecto sobre los espacios Natura.	Investigación sobre la efectividad de las infraestructuras de transporte de bajo impacto, por ejemplo efectividad de pasos subterráneos para reptiles.

Fondo	Descripción	Restricciones del Área	
FEDER			
4(4)	Apoyar la modernización y diversificación de las estructuras económicas regionales. Prioridad: El medioambiente, incluyendo la promoción de la protección de la biodiversidad y de la naturaleza incluyendo inversiones en lugares Natura 2000	Regiones incluidas en el objetivo de convergencia	
4(5)	Prevención de riesgos, con la elaboración y ejecución de planes tendentes a prevenir y gestionar los riesgos naturales o tecnológicos	Regiones incluidas en el objetivo de convergencia	
4(9)	Inversiones en energía, incluida la mejora de las redes transeuropeas, que contribuyen a mejorar la seguridad del suministro, la integración de las consideraciones ambientales, la mejora de la eficiencia energética y el desarrollo de las energías renovables;	Regiones incluidas en el objetivo de convergencia	
4(10)	Inversiones en educación, en particular en formación profesional, que contribuyen a incrementar el atractivo y la calidad de la vida	Regiones incluidas en el objetivo de convergencia	
5(2)c	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: fomento de la eficiencia energética y la producción de energías renovables y desarrollo de sistemas eficientes de gestión de la energía;	Regiones incluidas en el objetivo de competitividad regional y empleo	
5(2)e	Medioambiente y prevención de riesgos: desarrollo de planes y medidas para prevenir y hacer frente a los riesgos naturales (p ejemplo desertificación, inundaciones, incendios, sequías e inundaciones) y tecnológicos.	Regiones incluidas en el objetivo de competitividad regional y empleo.	
6(1)a	Cooperación transfronteriza: fomentando el espíritu empresarial, en especial la expansión de las PYME, el turismo, la cultura y el comercio transfronterizo	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos un Estado Miembro (Art. 19(1))	
(1)b	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: el impulso y la mejora de la protección y la gestión conjunta de los recursos naturales y culturales, así como la prevención de los riesgos naturales y tecnológicos;	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos un Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(1) end	El FEDER puede contribuir, además, a promover la cooperación judicial y administrativa, la integración de los mercados de trabajo transfronterizos, las iniciativas locales en materia de empleo, la igualdad entre los sexos y la igualdad de oportunidades, la formación y la inclusión social, así como la utilización compartida de los recursos humanos y los medios destinados a la I+DT.	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos un Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(2)b	Cooperación transnacional, incluyendo cooperación bilateral entre regiones marítimas no cubiertas en el punto 6(1), a través de la financiación de redes y de acciones que conduzcan a un desarrollo territorial integrado sobre: gestión del agua, eficiencia energética, prevención de riesgos y actividades de protección medioambientales, con una clara dimensión transnacional, incluyendo la protección y la gestión de las cuencas hidrográficas, zonas costeras, recursos marinos, suministro de agua y humedales; incendios, prevención de inundaciones y de sequías; y protección y mejora del patrimonio natural en apoyo del desarrollo socio-económico y del turismo sostenible	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transnacional. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos un Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(3) a	Potenciación de la eficacia de la política regional, alentando: la cooperación regional centrada en la innovación y la economía del conocimiento y en el medio ambiente y la prevención de riesgos en la acepción del artículo 5 (1), y (2);	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación interregional. Al menos tres países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos dos de ellos Estados Miembros (Art. 19(1))	
6(3) b	Potenciación de la eficacia de la política regional, alentando: intercambios de experiencia relativa a la determinación, traspaso y difusión de las mejores prácticas, incluso sobre el desarrollo urbano sostenible al que hace referencia el artículo 8	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación interregional. Al menos tres países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos dos de ellos Estados Miembros (Art. 19(1))	
6(3) c	Potenciación de la eficacia de la política regional, alentando: acciones que incluyan la realización de estudios, la recopilación de datos y la observación y análisis de las pautas de desarrollo en la Comunidad	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación interregional. Al menos tres países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos dos de ellos Estados Miembros (Art. 19(1))	
10	Zonas con desventajas geográficas y naturales: financiación de inversiones destinadas a mejorar la accesibilidad, fomentar y desarrollar actividades económicas relacionadas con el patrimonio natural, promover la utilización sostenible de los recursos naturales e impulsar el turismo sostenible.	Sólo áreas con desventajas naturales y geográficas	
FSE			
Poco probable de aplicarse			
FC			
2 1(b)	Medio ambiente, en actuaciones que se inscriban en el marco de las prioridades asignadas a la política comunitaria de protección del medio ambiente, en virtud del programa de política y actuación en materia de medio ambiente. En este contexto, también podrán concederse ayudas del Fondo en ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible que presenten beneficios claros para el medio ambiente, como la eficiencia energética y las energías renovables y, por cuanto se refiere a los transportes que no formen parte de las redes transeuropeas, el transporte ferroviario, fluvial y marítimo, los sistemas intermodales de transporte y su interoperabilidad, la gestión del tráfico marítimo, aéreo y por carretera, el transporte urbano limpio y el transporte público	Regiones con objetivo de convergencia	

Notas / otras restricciones	Ejemplos
	Rehabilitación piloto de superficies contaminados para proveer facilidades de negocios junto con la recuperación del hábitat – por ejemplo repoblar nuevas zonas con árboles / desarrollar áreas de humedales / proporcionar tratamiento del agua que beneficien los hábitats y especies colindantes con los espacios Natura 2000.
Contexto: desarrollo de planes y medidas para la gestión de riesgos	Recuperación de hábitat piloto a través de la plantación de árboles autóctonos con bajo riesgo de incendio (grandes áreas); o recuperación de especies de los humedales, estuarios o costas para reducir el riesgo de inundaciones y erosión. Debería incluirse en el contexto de proyectos más extensos.
Contexto: energías renovables	Podría financiar un proyecto piloto para investigar la viabilidad de utilizar la recuperación y la gestión de la llanura de inundación para generar hidroelectricidad, o para investigar los beneficios de las plantas de biomasa a pequeña escala en las reservas naturales. En el contexto de los planes regionales para la utilización de energías renovables.
Contexto: marco de educación mas amplio	Desarrollar y probar programas educativos para aumentar la concienciación medioambiental y mejorar la calidad de vida.
Contexto: energías renovables	Podría financiar un proyecto piloto para investigar la viabilidad de utilizar la recuperación y la gestión de la llanura de inundación para generar hidroelectricidad, o para investigar los beneficios de las plantas de biomasa a pequeña escala en las reservas naturales. En el contexto de los planes regionales para la utilización de energías renovables.
Contexto: desarrollo de planes y medidas para la gestión de riesgos	Recuperación del hábitat piloto a través de la plantación de árboles autóctonas con bajo riesgo de incendio (grandes áreas); o recuperación de especies de los humedales, estuarios o costas para reducir el riesgo de inundaciones y erosión. Debería incluirse en el contexto de proyectos más extensos.
Contexto: creación de empleo (por ejemplo turismo)	Red de eco-turismo piloto incluyendo la cooperación transfronteriza enfocada en los espacios Natura 2000.
	Esquema piloto de creación de empleo en los espacios Natura 2000, en el contexto del desarrollo de oportunidades de empleo medioambientalmente sostenibles en la región.
	Mercado de trabajo transfronterizo piloto para profesionales de la naturaleza con el fin de facilitar compartir habilidades y utilización de recursos. En el contexto del desarrollo general del empleo sostenible y respetuoso con el medioambiente.
	Proyecto piloto para la gestión medioambientalmente sostenible de las cuencas de los ríos transnacionales, incluyendo la gestión del espacio Natura 2000. Podría incluir la consideración de los servicios de los ecosistemas del espacio Natura, y probar herramientas económicas para facilitar el reconocimiento adecuado de los beneficios de esos servicios.
	Podría financiar proyectos pilotos interregional donde los lugares Natura 2000 forma una parte de un proyecto de cooperación interregional en medio ambiente y prevención de riesgos
	Programas pilotos para la educación y para compartir experiencias entre las autoridades involucradas en la gestión de la red Natura 2000
	Iniciativa piloto para el eco-turismo, incluyendo descripciones del patrimonio cultural y natural y mejora del acceso, por ejemplo desarrollo de nuevos senderos o ciclovías costeros sensibles con el medioambiente a través de áreas del patrimonio, incluyendo espacios Natura 2000 y visitas a áreas con desventajas naturales.
	Podrían desarrollarse pequeños proyectos piloto junto con proyectos de desarrollo mas amplios – por ejemplo probar nuevos corredores de pesca junto con el desarrollo de embalses. Probar nuevos métodos de desarrollo de corredores de transporte respetuosos con la naturaleza y de bajo riesgo (por ejemplo, nuevas tecnologías para pasos elevados y pasos subterráneos). Sólo podría hacerse como parte de proyectos de una red de transporte más amplia.

ACTIVIDAD 5: PREPARACIÓN DE LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y ESQUEMAS DE GESTIÓN

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área
FEADER				
52(b)(iii)	Conservación y mejora del patrimonio rural	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
63	Leader	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Todas las zonas rurales seleccionadas	Ninguna
FEP				
Poco probable de aplicarse				

LIFE+				
3	Criterio de elegibilidad	Todos los posibles	Todos los posibles	Ninguna
PM7				
Poco probable de aplicarse				

Fondo	Descripción	Restricciones del Área
FEDER		
4(5)	Prevención de riesgos, incluyendo el desarrollo e implementación de planes para prevenir y hacer frente a los riesgos naturales y tecnológicos	Regiones con objetivo de convergencia
5(2)e	Medioambiente y prevención de riesgos: desarrollo de planes y medidas para prevenir y hacer frente a los riesgos naturales (p ejemplo desertificación, inundaciones, incendios, sequías e inundaciones) y tecnológicos.	Competitividad y empleo de las regiones objetivo
6(1)b	Asistencia al desarrollo de actividades económicas y sociales entre países a través de estrategias conjuntas para el desarrollo territorial sostenible, fundamentalmente: alentar la protección y la gestión conjunta de los recursos naturales y culturales, así como la prevención de los riesgos naturales y tecnológicos	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos un Estado Miembro (Art. 19(1))
6(2)b	Cooperación transnacional, incluyendo cooperación bilateral entre regiones marítimas no cubiertas en el punto 6(1), a través de la financiación de redes y de acciones que conduzcan a un desarrollo territorial integrado sobre: gestión del agua, eficiencia energética, prevención de riesgos y actividades de protección medioambientales, con una clara dimensión transnacional, incluyendo la protección y la gestión de las cuencas hidrográficas, zonas costeras, recursos marinos, suministro de agua y humedales; incendios, prevención de inundaciones y de sequías; y protección y mejora del patrimonio natural en apoyo del desarrollo socio-económico y del turismo sostenible	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transnacional. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos un Estado Miembro (Art. 19(1))
6(2)d	Establecimiento y desarrollo de la cooperación transnacional, incluida la cooperación bilateral entre las regiones marítimas que no están incluidas en el ámbito de aplicación del punto 6(1), mediante la financiación de redes y acciones que propicien un desarrollo territorial integrado que se concentrará en las prioridades siguientes: fortalecimiento de un desarrollo policéntrico a nivel transnacional, nacional y regional que tenga un claro impacto transnacional. Entre las medidas que se adopten podrán incluirse: la creación y mejora de redes urbanas y enlaces urbano-rurales; estrategias para tratar las cuestiones comunes a los ámbitos rural y urbano; conservación y fomento del patrimonio cultural e integración estratégica de polos de desarrollo sobre una base transnacional	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transnacional. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos un Estado Miembro (Art. 19(1))
FSE		
3(2)bi	Fortalecer la capacidad y la eficiencia institucional de las administraciones públicas y de los servicios públicos en el diseño de buenas políticas y programas, seguimiento y evaluación, incluyendo a través de estudios, estadísticas y consejo de expertos, apoyo para la coordinación interministerial y al diálogo entre las instituciones públicas y privadas mas importantes	Regiones con objetivo de convergencia
FC		
Poco probable de aplicarse		

Notas / otras restricciones	Ejemplos
57: El soporte al que se refiere el Artículo 52(b) (iii) deberá cubrir: (a) la redacción de los planes de protección y gestión relativos a los espacios Natura 2000 y otros espacios de alto valor natural, acciones e inversiones para la concienciación medioambiental, asociadas al mantenimiento, recuperación y mejora del patrimonio natural y con el desarrollo de espacios de alto valor natural; [...]	Podría financiar el desarrollo del plan de gestión para un espacio mayor en cualquier área rural – por ejemplo un parque nacional con áreas de bosque, ribereñas y humedales. Podría incluir la gestión de tierras productivas.
Consultar los Arts. 61-65	Los Grupos de Acción Local podrían incluir el desarrollo de los planes de gestión del espacio como objetivos para la estrategia del desarrollo local. Los proyectos podrían entonces desarrollarse de forma que incentiven la gestión sostenible de los hábitats ambientalmente sensible.



LIFE+ no financiará medidas que estén contempladas en los criterios de elegibilidad de, o reciban asistencia para el mismo fin de otros instrumentos financieros Comunitarios (véase Art. 10). Elegible si satisface el criterio de valor añadido del artículo 3 y medidas del Anexo 1	
--	--

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Contexto: desarrollo de planes y medidas para la gestión de riesgos	Podría financiar el desarrollo del plan de gestión, pero sólo donde la gestión del espacio Natura 2000 sea crucial para la gestión de riesgos (por ejemplo, prevención de inundaciones).
Contexto: desarrollo de planes y medidas para la gestión de riesgos	Podría financiar el desarrollo del plan de gestión, pero sólo donde la gestión del espacio Natura 2000 sea crucial para la gestión de riesgos (por ejemplo, prevención de inundaciones).
Contexto: espacios Natura individuales como parte de una red más amplia	Podría incluir el desarrollo de planes de gestión para una red transfronteriza (Artículo 6(1) b) o transnacional (Artículo 6(2) b) de espacios, o espacios transfronterizos individuales (por ejemplo, cuenca de un río, zonas costeras). Deberá estar en el contexto de planes de desarrollo regional más amplios.
Contexto: dimensiones urbanas, patrimonio cultural	Desarrollo de planes de gestión para lugares Natura 2000 transnacionales cercanos a núcleos urbanos para apoyar el desarrollo sostenible y /o la preservación del patrimonio cultural en la región..
	Podría financiar el desarrollo de las capacidades del personal en las administraciones responsables por el desarrollo de los planes de gestión (para espacios individuales o redes regionales de espacios).



ACTIVIDAD 6: CREACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área
FEADER				
52(d)	Medidas para el aprendizaje de habilidades y animación con vistas a preparar e implementar una estrategia de desarrollo local.	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
63	Leader	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Todas las zonas rurales seleccionadas	Ninguna
FEP				
Poco probable de aplicarse				

LIFE+				
Poco probable de aplicarse				
PM7				
Poco probable de aplicarse				

Fondo	Descripción	Restricciones del Área
FEDER		
4(4)	Apoyar la modernización y diversificación de las estructuras económicas regionales. Prioridad: El medioambiente, incluyendo la promoción de la protección de la biodiversidad y de la naturaleza incluyendo inversiones en lugares Natura 2000	Regiones con objetivo de convergencia
6(1)e	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: educación el estímulo de la colaboración, el desarrollo de capacidad y la utilización conjunta de infraestructuras, especialmente en sectores tales como la sanidad, la cultura, el turismo y la educación.	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos un Estado Miembro (Art. 19(1))
6(2)b	Cooperación transnacional, incluyendo cooperación bilateral entre regiones marítimas no cubiertas en el punto 6(1), a través de la financiación de redes y de acciones que conduzcan a un desarrollo territorial integrado sobre: gestión del agua, eficiencia energética, prevención de riesgos y actividades de protección medioambientales, con una clara dimensión transnacional, incluyendo la protección y la gestión de las cuencas hidrográficas, zonas costeras, recursos marinos, suministro de agua y humedales; incendios, prevención de inundaciones y de sequías; y protección y mejora del patrimonio natural en apoyo del desarrollo socio-económico y del turismo sostenible	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transnacional. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos un Estado Miembro (Art. 19(1))
FSE		
3(2)bi	Fortalecer la capacidad y la eficiencia institucional de las administraciones públicas y de los servicios públicos en el diseño de buenas políticas y programas, seguimiento y evaluación, incluyendo a través de estudios, estadísticas y consejo de expertos, apoyo para la coordinación interministerial y al diálogo entre las instituciones públicas y privadas mas importantes	Regiones con objetivo de convergencia
FC		
Poco probable de aplicarse		

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Consultar el Art. 59(e)	
Consultar los Arts. 61-65	En el contexto de la estrategia de desarrollo local, las entidades de gestión de espacios Natura específicos podrían ser creadas a lo mejor como asociaciones públicas / privadas.

Notas / otras restricciones	Ejemplos
	Podría apoyar la creación de una institución de gestión regional para promover el uso sostenible de la biodiversidad y la protección de la naturaleza
Contexto: Instituciones de gestión para iniciativas de amplias redes transfronterizas	Podría permitir la creación de una institución de gestión transfronteriza – contribuiría a la gestión de los espacios Natura, pero desde la perspectiva de la sanidad, cultura, turismo, educación etc.
Contexto: Instituciones de gestión para iniciativas de amplias redes transnacional	Podría crear una institución transnacional con responsabilidad para gestionar las cuencas hidrográficas/humedales/zonas costeras transnacionales. Estaría en primer lugar relacionada con la gestión del agua y/o gestión de riesgos, pero incluiría la gestión del espacio Natura como parte de él.
	Podría permitir la reestructuración de los sistemas / instituciones administrativos con el fin de crear buenas estructuras para la gestión medioambiental regional (incluyendo la gestión de la Red Natura 2000).

ACTIVIDAD 7: CONSULTA Y CONSTITUCIÓN DE REDES – REUNIONES PÚBLICAS, FORMACIÓN DE REDES, CONTACTOS CON PROPIETARIOS

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área
FEADER				
52(d)	Medidas para el aprendizaje de habilidades y animación con vistas a preparar e implementar una estrategia de desarrollo local.	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	
63	Leader	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Todas las zonas rurales seleccionadas	
FEP				
37(i)	actualizar las habilidades profesionales, o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación;	Pescadores, otros	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
37(j)	promover asociaciones entre científicos y trabajadores en el sector de la pesca;	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
44(1)(h)	fomentar la cooperación interregional y transnacional entre los actores de las áreas pesqueras, sobre todo a través de una red de difusión de buenas prácticas	admin..públicas, PYME, otros	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)
44(1)(i)	obtener habilidades y facilitar la preparación e implementación de estrategias de desarrollo local.	admin..públicas, PYME, otros	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)

LIFE+				
3	Criterio de elegibilidad	Todos los posibles	Todos los posibles	ninguno
PM7				
2(1)i	Medioambiente, por ejemplo el cambio climático, contaminación y riesgos; conservación y gestión sostenible de los recursos naturales y culturales (por ejemplo la protección y gestión de la biodiversidad); medioambiente y tecnologías (por ejemplo la recuperación medioambiental)	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Cooperación transnacional

Fondo	Descripción	Restricciones del Área
FEDER		
4(4)	Apoyar la modernización y diversificación de las estructuras económicas regionales. Prioridad: El medioambiente, incluyendo la promoción de la protección de la biodiversidad y de la naturaleza incluyendo inversiones en lugares de la red Natura 2000	Regiones con objetivo de convergencia
4(5)	Prevención de riesgos, incluyendo el desarrollo e implementación de planes para prevenir y hacer frente a los riesgos naturales y tecnológicos	Regiones con objetivo de convergencia
4(6)	Turismo, incluyendo la promoción de bienes naturales como potenciales para el desarrollo del turismo sostenible, protección y mejora del patrimonio natural en apoyo al desarrollo socio-económico, ayuda para mejorar la oferta de servicios turísticos a través de nuevos servicios con un valor añadido más alto y para fomentar modelos de turismo nuevos y más sostenibles	Regiones con objetivo de convergencia
4(10)	Inversiones en educación, en particular en formación profesional, que contribuyen a incrementar el atractivo y la calidad de la vida	Regiones del objetivo de convergencia
5(2)a	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: estímulo de las inversiones destinadas a la rehabilitación de espacios físicos, como terrenos desertizados, contaminados y de zonas industriales abandonadas y degradadas	Regiones objetivo de competitividad regional y empleo
5(2)b	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: fomento del desarrollo de infraestructuras relacionadas con la biodiversidad y las inversiones en espacios Natura 2000, en donde dichas inversiones contribuyan al desarrollo económico sostenible y/o a la diversificación de las zonas rurales	Regiones objetivo de competitividad regional y empleo
5(2)e	Medioambiente y prevención de riesgos: desarrollo de planes y medidas para prevenir y hacer frente a los riesgos naturales (p ejemplo desertificación, inundaciones, incendios, sequías e inundaciones) y tecnológicos	Regiones objetivo de competitividad regional y empleo
5(2)f	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: protección y valorización del patrimonio natural y cultural en apoyo del desarrollo socioeconómico y promoción de las riquezas naturales y culturales como potencial para el desarrollo del turismo sostenible	Regiones objetivo de competitividad regional y empleo

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Consultar el Art. 59.	Podría apoyar la constitución de redes y la capacitación una vez que esto se puede enlazar a un objetivo medioambiental en la estrategia de desarrollo local.
Consultar los Arts. 61–65	Podría apoyar la constitución de redes en base regional o más amplia (en relación a los planes de desarrollo local) para fomentar la adopción de las mejores prácticas. Podría ser usada (por ejemplo) para compartir experiencias de las comunidades rurales en cuanto a la gestión de la red Natura 2000; destacar oportunidades comerciales y sociales; o para difundir las informaciones entre los propietarios. 
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	Podría facilitar el desarrollo de las redes de información para difundir información sobre técnicas de pesca de bajo impacto / acuicultura respetuosa con la naturaleza etc.
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	Podría financiar la participación de científicos en las redes sobre la pesca y desarrollar ideas para las asociaciones pesca / ciencia.
Consultar: Artículos 40(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios.	Podría apoyar la constitución de redes interregionales y transnacionales en relación a las prácticas de pesca respetuosas con la naturaleza y la totalidad de pescadores y acuicultores en relación con la Red Natura 2000. 
Consultar: Artículos 40(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios.	Podría apoyar la constitución de redes y construcción de capacidades una vez que esto se puede enlazar a un objetivo medioambiental en la estrategia de desarrollo local.
LIFE+ no financiará medidas que estén contempladas en los criterios de elegibilidad de, o reciban asistencia para el mismo fin de otros instrumentos financieros Comunitarios (véase Art. 9). Elegible si satisface el criterio de valor añadido del artículo 3 y es coherente con las medidas del Anexo 1.	
Contexto: como parte del proyecto de investigación cuando sea necesario el compromiso de los colaboradores	Un proyecto de investigación sobre la gestión de Natura 2000 podría incluir la consulta de colaboradores, evaluación de la aceptabilidad de las prácticas de gestión, beneficios resultantes de los espacios Natura etc.
Notas / otras restricciones	Ejemplos
Contexto: como parte del proyecto / iniciativa cuando sea necesario el compromiso de los colaboradores	Podría apoyar la constitución de redes regionales, compartir experiencias positivas, para comunicar los beneficios económicos de los espacios Natura.
Contexto: como parte del proyecto / iniciativa cuando sea necesario el compromiso de los colaboradores (gestión de riesgos)	Podría financiar la constitución de redes en relación con la “contribución de Natura a la prevención de riesgos”. Podría incluir compromiso con los propietarios de fincas vecinas.
Contexto: como parte del proyecto / iniciativa cuando sea necesario el compromiso de los colaboradores (turismo)	Podría apoyar la constitución de redes para dar asistencia al desarrollo del plan de turismo regional, incluyendo la discusión sobre los beneficios y las oportunidades resultantes de Natura 2000 a niveles local y regional.
Contexto: como parte del proyecto / iniciativa cuando sea necesario el compromiso de los colaboradores (educación)	Constitución de redes regionales y consulta sobre educación medioambiental, utilizando la Red Natura 2000 como recurso educativo.
Contexto: como una parte del proyecto / iniciativa cuando sea necesario el compromiso de los colaboradores	Podría incluir la consulta de los colaboradores locales que podrían verse afectados por la rehabilitación de una zona, por ejemplo lugares de la red Natura 2000 o zonas muy conectadas con estos lugares
Contexto: como parte del proyecto / iniciativa cuando sea necesario el compromiso de los colaboradores	Podría incluir la consulta de los colaboradores locales que podrían verse afectados por la construcción de infraestructuras en lugares incluidos en la red Natura 2000
Contexto: como una parte del proyecto / iniciativa cuando sea necesario el compromiso de los colaboradores (gestión de riesgos)	Podría financiar la constitución de redes en relación con la “contribución de Natura a la prevención de riesgos”. Podría incluir compromiso con los propietarios de fincas vecinas.
Contexto : patrimonio cultural/natural; como una parte del proyecto / iniciativa cuando sea necesario el compromiso de los colaboradores	Podría financiar la constitución de redes para ayudar al desarrollo de planes de turismo regional, incluyendo las discusiones de los beneficios y oportunidades para la red Natura 2000 a nivel regional y local.

Fondo	Descripción	Restricciones del Área	
6(1)a	Cooperación transfronteriza: fomentando el espíritu empresarial, en especial la expansión de las PYME, el turismo, la cultura y el comercio transfronterizo	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos un Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(1)b	realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: el impulso y la mejora de la protección y la gestión conjunta de los recursos naturales y culturales, así como la prevención de los riesgos naturales y tecnológicos;	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos un Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(1)e	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: educación el estímulo de la colaboración, el desarrollo de capacidad y la utilización conjunta de infraestructuras, especialmente en sectores tales como la sanidad, la cultura, el turismo y la educación.	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos un Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(1)end	El FEDER puede contribuir, además, a promover la cooperación judicial y administrativa, la integración de los mercados de trabajo transfronterizos, las iniciativas locales en materia de empleo, la igualdad entre los sexos y la igualdad de oportunidades, la formación y la inclusión social, así como la utilización compartida de los recursos humanos y los medios destinados a la I+DT..	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos un Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(2)d	Establecimiento y desarrollo de la cooperación transnacional, incluida la cooperación bilateral entre las regiones marítimas que no están incluidas en el ámbito de aplicación del punto 6 (1), mediante la financiación de redes y acciones que propicien un desarrollo territorial integrado que se concentrará en las prioridades siguientes: fortalecimiento de un desarrollo policéntrico a nivel transnacional, nacional y regional que tenga un claro impacto transnacional. Entre las medidas que se adopten podrán incluirse: la creación y mejora de redes urbanas y enlaces urbano-rurales; estrategias para tratar las cuestiones comunes a los ámbitos rural y urbano; conservación y fomento del patrimonio cultural e integración estratégica de polos de desarrollo sobre una base transnacional	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transnacional. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos un Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(2)b	Cooperación transnacional, incluyendo cooperación bilateral entre regiones marítimas no cubiertas en el punto 6(1), a través de la financiación de redes y de acciones que conduzcan a un desarrollo territorial integrado sobre: gestión del agua, eficiencia energética, prevención de riesgos y actividades de protección medioambientales, con una clara dimensión transnacional, incluyendo la protección y la gestión de las cuencas hidrográficas, zonas costeras, recursos marinos, suministro de agua y humedales; incendios, prevención de inundaciones y de sequías; y protección y mejora del patrimonio natural en apoyo del desarrollo socio-económico y del turismo sostenible	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transnacional. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos un Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(3) a	Potenciación de la eficacia de la política regional, alentando: la cooperación regional centrada en la innovación y la economía del conocimiento y en el medio ambiente y la prevención de riesgos en la acepción del artículo 5 (1), y (2);	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación interregional. Al menos tres países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos dos de ellos Estados Miembros (Art. 19(1))	
6(3)b	Potenciación de la eficacia de la política regional, alentando: intercambios de experiencia relativa a la determinación, traspaso y difusión de las mejores prácticas, incluso sobre el desarrollo urbano sostenible al que hace referencia el artículo 8,	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación interregional. Al menos tres países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos dos de ellos Estados Miembros (Art. 19(1))	
6(3)c	Potenciación de la eficacia de la política regional, alentando: acciones que incluyan la realización de estudios, la recopilación de datos y la observación y análisis de las pautas de desarrollo en la Comunidad.	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación interregional. Al menos tres países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos dos de ellos Estados Miembros (Art. 19(1))	
8	Desarrollo urbano sostenible: el fortalecimiento del crecimiento económico, la renovación del entorno físico, la recuperación de zonas industriales abandonadas y degradadas, la preservación y revitalización del patrimonio natural y cultural, el fomento del espíritu empresarial, el empleo local y el desarrollo comunitario, y la prestación de servicios a la población que atiendan a la mutación de las estructuras demográficas.		
10	Zonas con desventajas geográficas y naturales: financiación de inversiones destinadas a mejorar la accesibilidad, fomentar y desarrollar actividades económicas relacionadas con el patrimonio natural, promover la utilización sostenible de los recursos naturales e impulsar el turismo sostenible.	Sólo áreas con desventajas naturales	
FSE			
3(2)bi	Fortalecer la capacidad y la eficiencia institucional de las administraciones públicas y de los servicios públicos en el diseño de buenas políticas y programas, seguimiento y evaluación, incluyendo a través de estudios, estadísticas y consejo de expertos, apoyo para la coordinación interministerial y al diálogo entre las instituciones públicas y privadas mas importante	Regiones con objetivo de convergencia	
3(2)bii	Consolidar la capacidad institucional y aumentar la eficiencia de las administraciones públicas y de los servicios públicos en el desarrollo de capacidades para la aplicación de medidas y programas	Regiones con objetivo de convergencia	
FC			
Poco probable de aplicarse			

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Contexto: como parte del proyecto / iniciativa cuando sea necesario el compromiso de los colaboradores	Podría apoyar la constitución de redes para dar asistencia al desarrollo del plan de turismo regional, incluyendo la discusión sobre los beneficios y las oportunidades resultantes de Natura 2000 a niveles local y regional.
Contexto: como parte del proyecto / iniciativa cuando sea necesario el compromiso de los colaboradores	Podría dar asistencia para el desarrollo de redes transfronterizas para hacer un borrador de los planes regionales para la gestión sostenible del medioambiente, turismo, educación y/o protección del patrimonio natural y cultural incluyendo la gestión de la red Natura 2000.
Contexto: amplias iniciativas educativas transfronterizas	
Contexto: como parte del proyecto / iniciativa cuando sea necesario el compromiso de los colaboradores	Podría apoyar la constitución de redes transfronterizas para posibilitar un uso efectivo de los recursos humanos regionales para la red Natura 2000.
Contexto: dimensión urbana, patrimonio cultural	Podría apoyar en el desarrollo de redes transnacionales para hacer el borrador de planes regionales para la gestión ambientalmente sostenible, educación y/o protección del patrimonio cultural/natural cerca de zonas urbanas, incluida la gestión de la red Natura 2000.
Contexto: como parte del proyecto / iniciativa cuando sea necesario el compromiso de los colaboradores	Podría ayudar en la consulta y en la constitución de redes en relación de planes de gestión transfronterizos y/o planes de gestión de riesgos para las áreas marinas, incluyendo aspectos de la gestión de la red Natura 2000.
	Podría apoyar el desarrollo de grandes redes en relación a la gestión Natura 2000 para posibilitar compartir experiencias, pericia y recopilación de datos e información, etc Podría facilitar la cooperación y tutoría y construcción de capacidades para los "nuevos" Estados Miembros.
Contexto: como parte del proyecto / iniciativa cuando sea necesario el compromiso de los colaboradores. Requisito: Ámbitos urbanos.	Podría financiar la consulta a la comunidad / colaboradores de los espacios urbanos de Natura 2000 que estén incluidos en un proyecto de rehabilitación urbana más amplio.
Contexto: como parte del proyecto / iniciativa cuando sea necesario el compromiso de los colaboradores	Creación de redes de áreas con desventajas naturales, para facilitar compartir experiencias e ideas de cómo Natura 2000 podría contribuir al crecimiento económico de la región.
	Creación de redes entre las entidades públicas y privadas, ministerios, administraciones públicas y servicios públicos etc. en relación a la gestión medioambiental y en particular a Natura 2000.
Contexto: como parte del proyecto / iniciativa cuando sea necesario el compromiso de los colaboradores	

ACTIVIDAD 8: REVISIÓN DE LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y ESQUEMAS DE GESTIÓN

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área
FEADER				
52(b)(iii)	Conservación y mejora del patrimonio rural	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
63	Leader	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Todas las zonas rurales seleccionadas	Ninguna
FEP				
Poco probable de aplicarse				

LIFE+				
3	Criterio de elegibilidad	Todos los posibles	Todos los posibles	Ninguna
PM7				
2(2)(i)	Medioambiente, por ejemplo el cambio climático, contaminación y riesgos; conservación y gestión sostenible de los recursos naturales y culturales (por ejemplo la protección y gestión de la biodiversidad); medioambiente y tecnologías (por ejemplo la recuperación medioambiental)	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Cooperación transnacional

Fondo	Descripción	Restricciones del Área
FEDER		
4(5)	Prevención de riesgos, incluyendo el desarrollo e implementación de planes para prevenir y hacer frente a los riesgos naturales y tecnológicos	Regiones con objetivo de convergencia
5(2)e	Medioambiente y prevención de riesgos: desarrollo de planes y medidas para prevenir y hacer frente a los riesgos naturales (p ejemplo desertificación, inundaciones, incendios, sequías e inundaciones) y tecnológicos.	Regiones del objetivo de competitividad regional y empleo
6(1)b	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: el impulso y la mejora de la protección y la gestión conjunta de los recursos naturales y culturales, así como la prevención de los riesgos naturales y tecnológicos; medioambiente	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación trans-fronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estados Miembros (Art. 19(1))
6(2)b	Cooperación transnacional, incluyendo cooperación bilateral entre regiones marítimas no cubiertas en el punto 6(1), a través de la financiación de redes y de acciones que conduzcan a un desarrollo territorial integrado sobre: gestión del agua, eficiencia energética, prevención de riesgos y actividades de protección medioambientales, con una clara dimensión transnacional, incluyendo la protección y la gestión de las cuencas hidrográficas, zonas costeras, recursos marinos, suministro de agua y humedales; incendios, prevención de inundaciones y de sequías; y protección y mejora del patrimonio natural en apoyo del desarrollo socio-económico y del turismo sostenible	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación trans-nacional. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estados Miembros (Art. 19(1))
6(2)d	Establecimiento y desarrollo de la cooperación transnacional, incluida la cooperación bilateral entre las regiones marítimas que no están incluidas en el ámbito de aplicación del punto 6(1), mediante la financiación de redes y acciones que propicien un desarrollo territorial integrado que se concentrará en las prioridades siguientes: fortalecimiento de un desarrollo policéntrico a nivel transnacional, nacional y regional que tenga un claro impacto transnacional. Entre las medidas que se adopten podrán incluirse: la creación y mejora de redes urbanas y enlaces urbano-rurales; estrategias para tratar las cuestiones comunes a los ámbitos rural y urbano; conservación y fomento del patrimonio cultural e integración estratégica de polos de desarrollo sobre una base transnacional	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación trans-nacional. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estados Miembros (Art. 19(1))
FSE		
Poco probable de aplicarse		
FC		
Poco probable de aplicarse		

Notas / otras restricciones	Ejemplos
57: El soporte al que se refiere el Artículo 52(b) (iii) deberá cubrir: (a) la redacción de los planes de protección y gestión relativos a los espacios Natura 2000 y otros espacios de alto valor natural, acciones e inversiones para la concienciación medioambiental, asociadas al mantenimiento, recuperación y mejora del patrimonio natural y con el desarrollo de espacios de alto valor natural;	
Consultar los Arts. 61-65	Podría apoyar la revisión de esquemas donde sea importante para los objetivos de desarrollo local – por ejemplo, revisar los planes de gestión para permitir un mayor enfoque en el compromiso comunitario y oportunidades educativas (en asociación con autoridades representativas).

LIFE+ no financiará medidas que estén contempladas en los criterios de elegibilidad de, o reciban asistencia para el mismo fin de otros instrumentos financieros Comunitarios (véase Art. 9). Elegible si satisface el criterio de valor añadido del artículo 3 y está en coherencia con las medidas del Anexo 1.	
Contexto: investigación	Programas de investigación con el objetivo de determinar la efectividad de los planes de gestión originales y desarrollar ideas para incluir en la futura gestión de los espacios y de la Red Natura en un contexto más amplio.



Notas / otras restricciones	Ejemplos
Contexto: desarrollo de planes y medidas para la gestión de riesgos	Revisar los planes de los espacios de la Natura 2000 en el contexto de la contribución a la gestión de riesgos regionales.
Contexto: desarrollo de planes y medidas para la gestión de riesgos	Revisar los planes de los espacios de la Natura 2000 en el contexto de la contribución a la gestión de riesgos regionales.
Contexto: espacios Natura 2000 individuales como parte de una red más amplia	Revisar los planes para permitir las sinergias transfronteriza (artículo 6(1)b) o transnacionales (Artículo 6(2)b) – por ejemplo revisar los planes relacionados con los espacios (p.ej., cuencas de los ríos, zonas costeras) próximos a las fronteras entre países vecinos.
Contexto: dimensiones urbanas, patrimonio cultural.	Revisión de los planes de gestión para núcleos urbanos transnacionales y sus áreas circundantes para aumentar el desarrollo sostenible y/o el patrimonio cultural en la región, por ejemplo la gestión de los lugares Natura 2000 en la zona.

ACTIVIDAD 9: COSTES DE UTILIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN

Fondo	Des	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área
FEADER				
52(d)	Medidas para el aprendizaje de habilidades y animación con vistas a preparar e implementar una estrategia de desarrollo local.	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
FEP				
Poco probable de aplicarse				

LIFE+				
Poco probable de aplicarse				
PM7				
Poco probable de aplicarse				

Fondo	Descripción	Restricciones del Área
FEDER		
Poco probable de aplicarse		
FSE		
Poco probable de aplicarse		
FC		
Poco probable de aplicarse		

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Consultar el Art. 59(e)	

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Fondo no disponible para actividades continuas	
Fondo no disponible para actividades continuas	
Fondo no disponible para actividades continuas	

ACTIVIDAD 10: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN PÚBLICA DE LOS ESPACIOS

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área
FEADER				
36(a)(iv)	Pagos agroambientales	Agricultores, gestores de fincas	Tierras agrícolas	Ninguna
36(b)(v)	Pagos bosque-ambientales	Propietarios de zonas boscosas, municipios	Bosques	La elegibilidad varía según el área: consultar el artículo 42.
52(b)(iii)	Conservación y mejora del patrimonio rural	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
63	Leader	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Todas las zonas rurales seleccionadas	Ninguna
FEP				
44(1)(b)	Reestructurar y redireccionar las actividades económicas, en particular fomentando el eco-turismo, toda vez que esas acciones no supongan un incremento en el esfuerzo de pesca	Trabajadores de la pesca o sectores relacionados	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)
44(1)(e)	Apoyar infraestructuras y servicios relacionadas a pesquerías y turismo de pequeño porte en beneficio de pequeñas comunidades de pesca	Admin. públicas, PYME, otros	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)

LIFE+				
Poco probable de aplicarse				
PM7				
Poco probable de aplicarse				

Fondo	Descripción	Restricciones del Área
FEDER		
4(4)	Apoyar la modernización y diversificación de las estructuras económicas regionales. Prioridad: El medioambiente, incluyendo la promoción de la protección de la biodiversidad y de la naturaleza incluyendo inversiones en lugares Natura 2000	Regiones del objetivo de convergencia
5(2)b	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: fomento del desarrollo de infraestructuras relacionadas con la biodiversidad y las inversiones en espacios Natura 2000, en donde dichas inversiones contribuyan al desarrollo económico sostenible y/o a la diversificación de las zonas rurales	Regiones del Objetivo de Competitividad Regional y Empleo
6(1)b	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: el impulso y la mejora de la protección y la gestión conjunta de los recursos naturales y culturales, así como la prevención de los riesgos naturales y tecnológicos;	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación trans-fronterizo. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estados Miembros (Art. 19(1))
6(2) d	Establecimiento y desarrollo de la cooperación transnacional, incluida la cooperación bilateral entre las regiones marítimas que no están incluidas en el ámbito de aplicación del punto 6 (1), mediante la financiación de redes y acciones que propicien un desarrollo territorial integrado que se concentrará en las prioridades siguientes: fortalecimiento de un desarrollo policéntrico a nivel transnacional, nacional y regional que tenga un claro impacto transnacional. Entre las medidas que se adopten podrán incluirse: la creación y mejora de redes urbanas y enlaces urbano-rurales; estrategias para tratar las cuestiones comunes a los ámbitos rural y urbano; conservación y fomento del patrimonio cultural e integración estratégica de polos de desarrollo sobre una base transnacional	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación trans-nacional. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))
FSE		
Poco probable de aplicarse		
FC		
Poco probable de aplicarse		

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Consultar los Arts. 39 y 51. El beneficiario debe respetar la condicionalidad (cross compliance) y determinadas normas obligatorias de la legislación nacional.	Se puede incluir la promoción del acceso del público en las medidas agroambientales, los pagos pueden incluir cantidades para, por ejemplo, garantizar que los caminos públicos permanecen sin cultivar en los EM donde esto no sea un requisito de condicionalidad.
Consultar Art. 47 y el Art. 51. El beneficiario debe respetar la condicionalidad (cross compliance)	Se puede incluir la promoción del acceso del público en las medidas bosque-ambientales, los pagos pueden incluir cantidades para mantenimiento de caminos, puentes etc.
57: El soporte al que se refiere el Artículo 52(b) (iii) deberá cubrir: (a) la redacción de los planes de protección y gestión relativos a los espacios Natura 2000 y otros espacios de alto valor natural, acciones e inversiones para la concienciación medioambiental, asociadas al mantenimiento, recuperación y mejora del patrimonio natural y con el desarrollo de espacios de alto valor natural;	
Consultar los Arts. 61-65	En el marco de la estrategia de desarrollo local, las instalaciones para el acceso del público podrían ser mantenidas con el fin de facilitar el beneficio educativo, eco-turístico o medioambiental.
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios.	Podría ser utilizado para el mantenimiento o mejora de las instalaciones para el acceso del público en los espacios costeros, para facilitar el desarrollo del eco-turismo.
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios	Podría financiar infraestructuras relacionadas al turismo para acceso del público en cualquier espacio Natura donde el acceso pueda beneficiar a las comunidades (por ejemplo, dando continuidad o aumentando actividades eco-turísticas).

Notas / otras restricciones	Ejemplos
	Podría financiar el mantenimiento / modernización de la infraestructura existente para el acceso del público, por ejemplo, mejorar los caminos. Aplicable también al mantenimiento / modernización de infraestructuras en lugares red Natura 2000 transfronterizos / transnacionales.
Contexto: dimensiones urbanas, patrimonio cultural	



ACTIVIDAD 11: COSTES ACUMULABLES DE PERSONAL

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área
FEADER				
	Poco probable de aplicarse			
FEP				
	Poco probable de aplicarse			

LIFE+				
3	Criterio de elegibilidad	Todos los posibles	Todos los posibles	Ninguna
PM7				
	Poco probable de aplicarse			

Fondo	Descripción	Restricciones del Área
FEDER		
	Poco probable de aplicarse	
FSE		
	Poco probable de aplicarse	
FC		
	Poco probable de aplicarse	

Notas / otras restricciones	Ejemplos

LIFE+ no financiará medidas que estén contempladas en los criterios de elegibilidad de, o reciban asistencia para el mismo fin de otros instrumentos financieros Comunitarios (véase Art. 10). Sólo elegible en las circunstancias previstas en el Artículo 5(5), y después sólo si las actividades satisfacen el criterio de valor añadido de la UE en el artículo 3.	

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Fondo no disponible para actividades continuas	
Fondo no disponible para actividades continuas	
Fondo no disponible para actividades continuas	

ACTIVIDAD 12: GESTIÓN DE CONSERVACIÓN – HÁBITATS

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área	
FEADER					
36(a)(i)	Pagos por las desventajas naturales a agricultores de zonas de montaña	Agricultores	Tierras agrícolas	Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50	
36(a)(ii)	Pagos a los agricultores de zonas desfavorecidas diferentes a zonas de montaña	Agricultores	Tierras agrícolas	Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50	
36(a)(iii)	Pagos Natura 2000 y pagos relacionados con la Directiva 2000/60/CE	Agricultores	Tierras agrícolas	Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50	
36(a)(iv)	Pagos agroambientales	Agricultores, gestores de fincas	Tierras agrícolas	Ninguna	
36(a)(vi)	Apoyo a las inversiones no productivas [tierras agrarias]	Agricultores, gestores de fincas	Tierras agrícolas	Ninguna	
36(b)(i)	Primera repoblación de tierras agrarias	Todos los posibles	Tierras agrícolas	Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50	
36(b)(ii)	Primera creación de sistemas agro-silvícolas en tierras agrarias	Agricultores	tierras agrícolas	La elegibilidad varía según el área: consultar el artículo 42.	
36(b)(iii)	Primera repoblación de tierras no agrarias	Todos los posibles	Otras superficies terrestres	Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50. El Art. 45 también se refiere a las tierras agrícolas abandonadas.	
36(b)(iv)	Pagos Natura 2000; [bosques]	propietarios de zonas boscosas y sus asociaciones	Bosques	La elegibilidad varía según el área: Consultar el Art. 42. Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50	
36(b)(v)	Pagos bosque-ambientales	propietarios de zonas boscosas, municipios	Bosques	La elegibilidad varía según el área: consultar el artículo 42.	
36(b)(vi)	Recuperación del potencial silvícola e introducción de acciones de prevención	Todos los posibles	Bosques	Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50.	
36(b)(vii)	Apoyo a las inversiones no productivas [bosques]	Todos los posibles	Bosques	Ninguna	
52(b)(iii)	Conservación y mejora del patrimonio rural	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna	
63	Leader	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Todas las zonas rurales seleccionadas	Ninguna	

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Consultar Art. 37. Se aplica sólo a la SAU. Consultar Art. 51 del Reg. 1782/2003. Es un pago compensatorio y no se incluye otro criterio de condicionalidad que los definidos en los requerimientos de gestión estatutaria (que incluyen las Directivas de Aves y de Hábitats) y las normas GAEC (que podrían incluir normas relacionadas con un nivel mínimo de mantenimiento) asociadas con los pagos del Pilar 1. El otro requisito de los beneficiarios es que sigan cultivando al menos otros 5 años. Por lo tanto, la gestión de conservación dependerá del tipo de actividad agraria desarrollada por el agricultor	Los pagos podrían ser utilizados para apoyar la práctica de la agricultura tradicional extensiva sostenible en zonas donde sea necesaria para el mantenimiento de hábitats importantes – por ejemplo, el pastoreo de pradera alpina o estepa abierta. Observe que no se incluye otro criterio de conformidad medioambiental que los pertenecientes a la condicionalidad. Por lo tanto, es importante integrar este pago a los programas agroambientales o actividad consultiva con el fin de garantizar que se está desarrollando la actividad de gestión más apropiada de las fincas.
Consultar Art. 37. Se aplica sólo a la SAU. Consultar el Art. 51 del Reg. 1782/2003 y notas anteriores sobre la conformidad medioambiental	
Consultar Art. 38. Se aplica sólo a acciones de obligado cumplimiento y a la SAU. Un pago para los importes pagados e ingresos no percibidos. Consultar Art. 51 del Reg. 1782/2003	Muchos usos posibles: por ejemplo, siega programada, restricciones a los nuevos sistemas de drenaje, requisitos relativos a la gestión de setos. Las acciones adoptadas dependerán del plan de gestión del espacio según lo hayan implementado las autoridades nacionales con responsabilidad en las Directivas de Aves y Hábitats a nivel nacional. El pago que el agricultor / propietario recibe es para cubrir los importes pagados, por ejemplo costes de una producción reducida como resultado del requisito de tener un menor aprovechamiento de los pastizales. Por lo tanto, los beneficios medioambientales dependen del plan de gestión del espacio condicionados a este pago de Natura 2000.  
Consultar los Arts. 39 y 51. El beneficiario debe respetar la condicionalidad (cross compliance) y determinadas normas obligatorias de la legislación nacional. Los pagos deben de ser para medidas que sobrepasen los requerimientos del "cross compliance". Los pagos están destinados para ingresos previstos e importes pagados; o sea, no se incluyen incentivos en este pago	Los pagos para el mantenimiento de áreas de alimentación de los osos próximas a los márgenes del hábitat boscoso. Hay muchas opciones abiertas para los Estados Miembros y los esquemas agroambientales pueden ser diseñados para adaptarse a las diferentes necesidades regionales. Una vez que los pagos agroambientales se destinan a alcanzar objetivos medioambientales, podrían promocionarse para quienes reciben pagos compensatorios a través de los Artículos 36 (a) i, 36 (a) ii y 36 (a) iii. Los esquemas agroambientales podrían estar concentrados en tierras agrarias entre los espacios Natura 2000 claves con el fin de desarrollar corredores de vida silvestre intercomunicando hábitats importantes.   
Consultar el Art. 41	Vallado temporal para la gestión del pastoreo, restringiendo el acceso público u otras actividades agrícolas; construcción de establos para cabras; Vallado para mantener los pastizales alejados de las vías fluviales.  
Las cantidades pagadas dependen de la categoría del beneficiario – consultar el Art. 43. Cubre los costes de creación, costes de mantenimiento por 5 años y los pagos por los ingresos no percibidos hasta 15 años. Una vez repoblada, la finca presumiblemente dejará de ser elegible para el Pago Único. Consultar el Art. 51 – los beneficiados deben respetar la condicionalidad	Podría financiar la recuperación de bosques nativos donde estos se hayan perdido; podría unirse a otros proyectos de recuperación para facilitar la creación de una red contigua a los Espacios Natura 2000 (Art. 10 de la Directiva de Hábitats). El interés de la biodiversidad ha de ser considerado detenidamente en los casos de repoblaciones una vez que el valor de la biodiversidad de una zona podría verse disminuido después de la repoblación, dependiendo de lo que se haya sustituido. La superficie repoblada podría ser elegible para el pago bosque-medioambiente para garantizar la gestión sostenible del bosque. La superficie repoblada podría contribuir al desarrollo de corredores de vida silvestre entre los espacios Natura.
Consultar el Art. 44. Cubre sólo los costes de creación. Por lo tanto, hay que garantizar el mantenimiento a través de un esquema agroambiental, por ejemplo. Hay una cuestión que es si los sistemas agro-silvícolas podrían ser elegibles para el Pago Único. Para esto, los Estados Miembros deben garantizar la continuidad del uso agrícola de las fincas (número máx. de árboles plantados por hectárea...)	Podría posibilitar la recuperación de los sistemas tradicionales de agro-silvicultura como dehesa / montado en áreas donde hayan desaparecido. Nota: El interés de la biodiversidad ha de ser considerado detenidamente en los casos de repoblaciones una vez que el valor de la biodiversidad de una zona podría verse disminuido después de la repoblación, dependiendo de lo que se haya sustituido.
Consultar Art. 45, el apoyo varía dependiendo del tipo de tierra y categoría del beneficiario	Podría facilitar la recuperación de bosques nativos en áreas donde hayan sido eliminados – notar que la repoblación de algunos tipos de terrenos (p.ej., pantanosos) puede no ser indicada para la conservación de la naturaleza.
Consultar Art. 46 y el Art. 51 – el beneficiario debe respetar la condicionalidad (cross compliance). Un pago para los importes pagados e ingresos no percibidos.	Recuperar los bosques vírgenes: creación y gestión de grandes reservas (mas de 50 ha) sin Ninguna gestión forestal.
Consultar Art. 47 y el Art. 51 – el beneficiario debe respetar la condicionalidad (cross compliance).	Conservación de árboles moribundos / viejos en los bosques talados selectivamente, a una tasa del 10% por hectárea; espaciamiento amplio entre los árboles; mezcla de especies a plantar.  
Consultar el Art. 48.	Las acciones de prevención podrían incluir la plantación de árboles autóctonos cuando estos sean resistentes al fuego.
Consultar el Art. 49. Debe estar relacionado con los pagos bosque-ambientales	Apoyo a la creación de pequeños estanques de vegetación en áreas boscosas.
Consultar el Art. 57. Se refiere a las inversiones asociadas al mantenimiento, recuperación y mejora del patrimonio natural y el desarrollo de los espacios con alto valor natural	Recuperación de los humedales locales a través de la modificación de los cursos de agua y plantaciones restauradoras. 
Consultar los Arts. 61-65	Gestión de los hábitats locales para facilitar los objetivos del plan de desarrollo local, por ejemplo, limpieza de los cursos de agua para facilitar la reintroducción de la nutria como parte de la campaña "vías fluviales verdes". 

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área	
FEP					
29(1)(b)	Implementación de métodos de acuicultura que reduzcan sustancialmente el impacto negativo o mejore el impacto positivo en el medioambiente comparados con las prácticas normales del sector de la acuicultura	PYME	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna	
29(1)(c)	Apoyo a las actividades tradicionales de acuicultura para preservar y desarrollar tanto el entramado económico como el social y el medioambiente	PYME	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna	
30(2)(a)	Formas de acuicultura que comprendan la protección y la mejora del medioambiente, recursos naturales, diversidad genética y gestión del paisaje y características tradicionales de las zonas de acuicultura	Pescadores	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna	
30(2)(d)	Acuicultura sostenible compatible con limitaciones medioambientales específicas resultantes de la designación de las zonas Natura 2000 de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE	Pescadores	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna	
37(a)	Contribuir de forma sostenible a una mejor gestión o conservación de recursos;	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna	
37(c)	Recuperar las artes de pesca extraviadas del lecho marino con el fin de combatir la pesca fantasma;	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales	Ninguna	
37(g)	Desarrollar, reestructurar o mejorar los espacios de acuicultura	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna	
37(j)	Promover alianzas entre científicos y trabajadores en el sector de la pesca;	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna	
38(2)(a)	La construcción o instalación de recursos fijos o móviles con la intención de proteger y desarrollar la fauna y la flora acuática	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna	
38(2)(b)	La rehabilitación de aguas continentales, incluyendo zonas de desove y rutas de migración para las especies migratorias	Pescadores, otros	Aguas continentales	Ninguna	
38(2)(c)	Cuando se refieran directamente a actividades de pesca, proteger y mejorar el medioambiente en el marco de la Red Natura 2000, excluyendo los costes operacionales	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna	
41(2)(b)	Proyectos piloto: permitir que se realicen pruebas a los planes de gestión y planes de esfuerzo orientado a la pesquería, incluyendo, si fuese necesario, la creación de zonas sin pesca, con el fin de evaluar las consecuencias biológicas y financieras y la repoblación experimental	Pescadores, otros, PYME	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna	
41(2)(c)	Proyectos piloto: desarrollar y probar métodos para mejorar la selección de artes, reducir la captura accesoria, los descartes o los impactos ambientales, en particular en el fondo marino	Pescadores, otros, PYME	Costeras, marinas, aguas continentales	Ninguna	
44(1)(c)	Diversificar las actividades a través de la promoción de empleo múltiple a los pescadores mediante la creación de trabajos ajenos al sector pesquero	trabajadores de la pesca o sectores relacionados	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)	
44(1)(f)	Proteger el medioambiente en áreas pesqueras para mantener el atractivo, regeneración y desarrollo de pueblos y villas costeras con actividades pesqueras y proteger y mejorar el patrimonio natural y arquitectónico	admin..públicas, PYME, otros	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)	
LIFE+					
3	Criterio de elegibilidad	Todos los posibles	Todos los posibles	Ninguna	

Notas / otras restricciones	Ejemplos
(29(2) Las ayudas para inversión deberán ser reservadas para las [micro y pequeñas] empresas.	Financiación para permitir a los acuicultores apoyar las técnicas que incluyan la baja o la no utilización de sustancias químicas, lo que conlleva a cursos de agua más limpios mayores valores naturales río abajo. 
(2892) Las ayudas para inversión deberán ser reservadas para las [micro y pequeñas] empresas.	Apoyo al mantenimiento de las balsas de peces tradicionales que puedan representar hábitats importantes.
Sólo áreas de acuicultura, puede compensar los sitios Natura – véase 30 (4)(d)	
Sólo áreas de acuicultura, puede compensar los sitios Natura – véase 30(4)(d)	Introducción de normativas ecológicas, marketing de productos ecológicos de los espacios Natura 2000 (donde la acuicultura ecológica sea compatible con los objetivos del espacio).
Art 30(2)(c)	
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros	Retirada de las artes de pesca de las áreas marinas protegidas, con la consiguiente mejora de la calidad del hábitat.
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros	Mejora de los hábitats existentes a través de mejoras introducidas en los espacios de acuicultura – por ejemplo, plantación de vegetación acuática.
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros	Podría ser utilizado para facilitar el desarrollo de medidas de gestión de nuevos hábitats asistidos por datos científicos (en particular, podría aplicarse al desarrollo de medidas para la gestión de espacios marinos).
Art. 38(3) Las acciones deben ser implementadas por órganos públicos o semi-públicos, asociaciones comerciales reconocidas u otros órganos designados para ese fin por los Estados Miembros	Instalación de “jaulas” con el fin de proteger especies y hábitats bentónicos frágiles (por ejemplo, lechos de zosteras, sea fans).
Art. 38(3) Las acciones deben ser implementadas por órganos públicos o semi-públicos, asociaciones comerciales reconocidas u otros órganos designados para ese fin por los Estados Miembros	La gestión de la calidad del agua podría permitir la recuperación/regreso de invertebrados de agua dulce. La replantación de la vegetación ribereña podría incrementar el éxito del desove.
Art. 38(3) Las acciones deben ser implementadas por órganos públicos o semi-públicos, asociaciones comerciales reconocidas u otros órganos designados para ese fin por los Estados Miembros	Mejora de los espacios Natura 2000 que incluyan áreas de desove o hábitats de peces moluscos.
41(1) Proyectos piloto conducidos por un operador económico, una asociación comercial reconocida o cualquier otra institución competente designada para ese fin por el Estado Miembro, en asociación con una institución científica o técnica	Creación de zonas prohibidas a la pesca dentro de los espacios Natura 2000 para permitir la monitorización de sus efectos sobre los hábitats y especies. 
41(1) Proyectos piloto conducidos por un operador económico, una asociación comercial reconocida o cualquier otra institución competente designada para ese fin por el Estado Miembro, en asociación con una institución científica o técnica	Proyecto piloto para desarrollar y probar método de pesca con un menor impacto en el lecho marino (por ejemplo, pescar sin dañar el lechos de zosteras).
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios	Creación de puestos de trabajo para la mejora de hábitats (por ejemplo, revegetación de hábitats ribereños y de estuarios).
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios	Mejora del medioambiente a través de la recuperación de hábitats costeros.
LIFE+ no financiará medidas que estén contempladas en los criterios de elegibilidad de, o reciban asistencia para el mismo fin de otros instrumentos financieros Comunitarios (véase Art. 90). Elegible si satisface el criterio de elegibilidad del LIFE + del artículo 3, las medidas del Anexo 1 y no es una actividad “recurrente”	

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área
PM7				
2(1)i	Tema: Medioambiente, por ejemplo el cambio climático, contaminación y riesgos; conservación y gestión sostenible de los recursos naturales y culturales (por ejemplo la protección y gestión de la biodiversidad); medioambiente y tecnologías (por ejemplo la recuperación medioambiental)	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Cooperación transnacional

Fondo	Descripción	Restricciones del Área
FEDER		
4 (4)	Apoyar la modernización y diversificación de las estructuras económicas regionales. Prioridad: El medioambiente, incluyendo la promoción de la protección de la biodiversidad y de la naturaleza incluyendo inversiones en lugares Natura 2000	Regiones incluidas en el objetivo de convergencia
4(5)	Prevención de riesgos, incluyendo el desarrollo e implementación de planes para prevenir y hacer frente a los riesgos naturales y tecnológicos	Regiones incluidas en el objetivo de convergencia
4(8)	Inversiones en transportes, incluida la mejora de las redes transeuropeas y los enlaces con la red transeuropea de transportes; estrategias integradas para un transporte limpio, que contribuyan a mejorar el acceso a los servicios de pasajeros y mercancías y su calidad, a lograr un mayor equilibrio de la distribución modal del transporte, a potenciar los sistemas intermodales y a reducir el impacto ambiental	Regiones incluidas en el objetivo de convergencia
5(2)a	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: estímulo de las inversiones destinadas a la rehabilitación de espacios físicos, como terrenos desertizados, contaminados y de zonas industriales abandonadas y degradadas	Regiones incluidas en el objetivo de competitividad regional y empleo
5(2)b	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: fomento del desarrollo de infraestructuras relacionadas con la biodiversidad y las inversiones en espacios Natura 2000, en donde dichas inversiones contribuyan al desarrollo económico sostenible y/o a la diversificación de las zonas rurales;	Regiones incluidas en el objetivo de competitividad regional y empleo
5(2)e	Medioambiente y prevención de riesgos: desarrollo de planes y medidas para prevenir y hacer frente a los riesgos naturales (p ejemplo desertificación, inundaciones, incendios, sequías e inundaciones) y tecnológicos.	Regiones incluidas en el objetivo de competitividad regional y empleo
5(3)a	Acceso a servicios de transportes y telecomunicaciones de interés económico general, y en particular: potenciación de las redes secundarias mejorando los enlaces con las redes transeuropeas de transporte, con los nudos ferroviarios, aeropuertos y puertos regionales o con las plataformas multimodales, mediante la creación de enlaces radiales con las principales líneas ferroviarias y fomentando las vías navegables interiores regionales y locales y el transporte marítimo de corta distancia	Regiones incluidas en el objetivo de competitividad regional y empleo
6(1)b	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: el impulso y la mejora de la protección y la gestión conjunta de los recursos naturales y culturales, así como la prevención de los riesgos naturales y tecnológicos	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación trans-fronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))
6(1)d	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible: reducción del aislamiento, mediante la mejora del acceso a las redes y los servicios de transporte, información y comunicación, y a los sistemas e instalaciones hídricos, energéticos y de gestión de residuos transfronterizos	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación trans-fronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))
6(2)b	Cooperación transnacional, incluyendo cooperación bilateral entre regiones marítimas no cubiertas en el punto 6(1), a través de la financiación de redes y de acciones que conduzcan a un desarrollo territorial integrado sobre: gestión del agua, eficiencia energética, prevención de riesgos y actividades de protección medioambientales, con una clara dimensión transnacional, incluyendo la protección y la gestión de las cuencas hidrográficas, zonas costeras, recursos marinos, suministro de agua y humedales; incendios, prevención de inundaciones y de sequías; y protección y mejora del patrimonio natural en apoyo del desarrollo socio-económico y del turismo sostenible	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación trans-nacional. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))
8	Desarrollo urbano sostenible: el fortalecimiento del crecimiento económico, la renovación del entorno físico, la recuperación de zonas industriales abandonadas y degradadas, la preservación y revitalización del patrimonio natural y cultural, el fomento del espíritu empresarial, el empleo local y el desarrollo comunitario, y la prestación de servicios a la población que atiendan a la mutación de las estructuras demográficas.	
FSE		
Poco probable de aplicarse		
FC		
2 1 (b)	Medio ambiente, en actuaciones que se inscriban en el marco de las prioridades asignadas a la política comunitaria de protección del medio ambiente, en virtud del programa de política y actuación en materia de medio ambiente. En este contexto, también podrán concederse ayudas del Fondo en ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible que presenten beneficios claros para el medio ambiente, como la eficiencia energética y las energías renovables y, por cuanto se refiere a los transportes que no formen parte de las redes transeuropeas, el transporte ferroviario, fluvial y marítimo, los sistemas intermodales de transporte y su interoperabilidad, la gestión del tráfico marítimo, aéreo y por carretera, el transporte urbano limpio y el transporte público	Regiones del objetivo de convergencia

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Contexto: investigación	Un proyecto de investigación podría llevar al desarrollo de medidas de gestión más efectivas para espacios o biotipos más específicos.
Notas / otras restricciones	Ejemplos
	Podría financiar una única retirada de sedimentos y profundización de la zona del delta de un río para permitir la recuperación a largo plazo del hábitat y el eco-turismo.
Contexto: desarrollo de planes y medidas para la gestión de riesgos	Plantación a gran escala de árboles autóctonos que presenten bajo riesgo de incendios.
Contexto: adaptación / mejora de la infraestructura de transporte para disminuir el efecto a los espacios Natura.	Cuando exista infraestructura de transporte (por ejemplo carreteras, ferrocarriles) se podrían introducir mejoras para reducir sus efectos de fragmentación (por ejemplo añadiendo pasos subterráneos / puentes).
	Podría financiar una única retirada de sedimentos y profundización de la zona del delta de un río para permitir la recuperación a largo plazo del hábitat y el eco-turismo.
	Podría financiarse actividades de restauración de hábitat en lugares Natura 2000 o en los alrededores para permitir la gestión de hábitat a largo tiempo y para contribuir al turismo sostenible en la zona.
Contexto: desarrollo de planes y medidas para la gestión de riesgos	Plantación a gran escala de árboles autóctonos que presenten bajo riesgo de incendios.
Contexto: adaptación / mejora de la infraestructura de transporte para disminuir el efecto a los espacios Natura	Cuando exista infraestructura de transporte o telecomunicaciones (por ejemplo carreteras, ferrocarriles) se podrían introducir mejoras para reducir sus efectos de fragmentación (por ejemplo añadiendo pasos subterráneos / puentes).
	Podría financiar iniciativas transfronterizas como la recuperación de cuencas hidrográficas, incluyendo la retirada de sedimentos, retirada de grandes infraestructuras como presas. Podría, además, incluir del desarrollo de esquemas de calidad del agua, incluyendo el tratamiento de contaminantes industriales. 
Contexto: Adaptación y mejora de la infraestructura de transporte para mitigar el efecto en los lugares Natura 2000	Donde ya exista una infraestructura transfronteriza de transporte o telecomunicaciones (p ej carreteras, ferrocarriles) mejoras pueden ser hechas para reducir los efectos de fragmentación (por ejemplo añadiendo más pasos de fauna).
	Podría financiar iniciativas transfronterizas como la recuperación de cuencas hidrográficas, incluyendo la retirada de sedimentos, retirada de grandes infraestructuras como presas. Podría, además, incluir del desarrollo de esquemas de calidad del agua, incluyendo el tratamiento de contaminantes industriales. 
Requisito: Ámbitos urbanos. Contexto: patrimonio histórico/cultural	Dentro de áreas urbanas, podría apoyar el re-desarrollo de los espacios Natura 2000 para promover el uso local y el desarrollo de la comunidad.
	Construcción de plantas de tratamiento del agua dando como resultado la mejora de la calidad del agua en los espacios Natura 2000. 

ACTIVIDAD 13: GESTIÓN DE CONSERVACIÓN – ESPECIES

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área
FEADER				
36(a)(i)	Pagos por las desventajas naturales a agricultores de zonas de montaña	Agricultores	Tierras agrícolas	Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50
36(a)(ii)	Pagos a los agricultores de zonas desfavorecidas diferentes a zonas de montaña	Agricultores	Tierras agrícolas	Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50
36(a)(iii)	Pagos Natura 2000 y pagos relacionados con la Directiva 2000/60/CE;	Agricultores	Tierras agrícolas	Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50
36(a)(iv)	Pagos agroambientales	Agricultores, gestores de fincas	Tierras agrícolas	Ninguna
36(a)(vi)	Apoyo a las inversiones no productivas [tierras agrarias]	Agricultores, gestores de fincas	Tierras agrícolas	Ninguna
36(b)(i)	Primera repoblación de tierras agrarias	Todos los posibles	Tierras agrícolas	Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50.
36(b)(ii)	Primera creación de sistemas agro-silvícolas en tierras agrarias	Agricultores	Tierras agrícolas	La elegibilidad varía según el área: consultar el artículo 42.
36(b)(iii)	Primera repoblación de tierras no agrarias	Todos los posibles	otras superficies terrestres	Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50. El Art. 45 también se refiere a las tierras agrícolas abandonadas.
36(b)(iv)	Pagos Natura 2000; [bosques]	propietarios de zonas boscosas y sus asociaciones	Bosques	La elegibilidad varía según el área: Consultar el Art. 42. Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50.
36(b)(v)	Pagos bosque-ambientales	propietarios de zonas boscosas, municipios	Bosques	La elegibilidad varía según el área: consultar el artículo 42.
36(b)(vi)	Recuperación del potencial silvícola e introducción de acciones de prevención	Todos los posibles	Bosques	Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50.
36(b)(vii)	Apoyo a las inversiones no productivas [bosques]	Todos los posibles	Bosques	Ninguna
52(b)(iii)	Conservación y mejora del patrimonio rural	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
63	Leader	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Todas las zonas rurales seleccionadas	Ninguna

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Consultar Art. 37. Se aplica sólo a la SAU. . Consultar Art. 51 del Reg. 1782/2003. Es un pago compensatorio y no se incluye otro criterio de condicionalidad que los definidos en los requerimientos de gestión estatutaria (que incluyen las Directivas de Aves y de Hábitats) y las normas GAEC (que podrían incluir normas relacionadas con un nivel mínimo de mantenimiento) asociadas con los pagos del Pilar 1. El otro requisito de los beneficiarios es que sigan cultivando al menos otros 5 años. Por lo tanto, la gestión de conservación dependerá del tipo de actividad agraria desarrollada por el agricultor	Pagos para apoyar la agricultura continua que mantenga campos abierto que, a su vez, permitan la reproducción de las mariposas alpinas. 
Consultar Art. 37. Se aplica sólo a la SAU	Mantenimiento de pastizales inundados para fomentar limícolas.
Consultar Art. 38. Se aplica sólo a acciones de obligado cumplimiento y a la SAU	Proteger la zona de anidamiento prohibiendo la cosecha o siega en un diámetro de 50m; incentivar el corte de las partes de no-pastoreo de los pastizales una vez al año. 
Consultar el Art. 39.	Promoción de especies ganaderas tradicionales en pequeños rebaños en pastizales permanentes. 
Consultar el Art. 41.	Instalación de nidos artificiales y cajas nido; instalación de postes posaderos.
Las cantidades pagadas dependen de la categoría del beneficiario – consultar el Art. 43. Cubre los costes de creación, costes de mantenimiento por 5 años y los pagos por los ingresos no percibidos hasta 15 años. Una vez repoblada, la finca presumiblemente dejará de ser elegible para el Pago Único Consultar el Art. 51 – los beneficiarios deben respetar la condicionalidad.	Repoblar con árboles autóctonos para recuperar los ecosistemas forestales perdidos y eventualmente incentivar el regreso de especies poco frecuentes. 
Consultar el Art. 44. Cubre sólo los costes de creación. Por lo tanto, hay que garantizar el mantenimiento a través de un esquema agroambiental, por ejemplo. Hay una cuestión que es si los sistemas agro-silvícolas podrían ser elegibles para el Pago Único. Para esto, los Estados Miembros deben garantizar la continuidad del uso agrícola de las fincas (número máx. de árboles plantados por hectárea...)	Podría posibilitar la recuperación de los sistemas tradicionales de agro-silvicultura como dehesa / montado en áreas donde hayan desaparecido.
Consultar Art. 45, el apoyo varía dependiendo del tipo de tierra y categoría del beneficiario.	
Consultar Art. 46 y el Art. 51 – el beneficiario debe respetar la condicionalidad (cross compliance). Un pago para los importes pagos e ingresos no percibidos.	Instalación de cajas nido para pequeños mamíferos silvestres.
Consultar Art. 47 y el Art. 51 – el beneficiario debe respetar la condicionalidad (cross compliance)	Mantenimiento de árboles moribundos / viejos en bosques selectivamente talados, en un porcentaje del 10% por hectárea. 
Consultar el Art. 48	Las acciones de prevención podrían incluir la plantación de árboles autóctonos cuando estos sean resistentes al fuego.
Consultar el Art. 49. Debe estar relacionado con los pagos bosque-ambientales.	Apoyo a la creación de pequeños estanques de vegetación en áreas boscosas.
Consultar el Art. 57	Recuperación de las especies ribereñas locales a través de la retirada de las modificaciones introducidas a las vías fluviales y la plantación restauradora.
Consultar los Arts. 61-65	Gestión de especies para facilitar los objetivos del plan de desarrollo local, por ejemplo, reintroducción del musgaño en los sistemas fluviales para cumplir el objetivo del eco-turismo a lo largo de los ríos.

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área
FEP				
27(1)(a)	La diversificación de actividades con vistas a promover trabajos múltiples a los pescadores;	Pescadores	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
27(1)(c)	Programas para el reciclaje en ocupaciones ajenas a la pesca marítima	Pescadores	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
29(1)(b)	Implementación de métodos de acuicultura que reduzcan sustancialmente el impacto negativo o mejore el impacto positivo en el medioambiente comparados con las prácticas normales del sector de la acuicultura	PYME	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
29(1)(c)	Apoyo a las actividades tradicionales de acuicultura para preservar y desarrollar tanto el entramado económico como el social y el medioambiente	PYME	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
30(2)(a)	Formas de acuicultura que comprendan la protección y la mejora del medioambiente, recursos naturales, diversidad genética y gestión del paisaje y características tradicionales de las zonas de acuicultura	Pescadores	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
30(2)(d)	Acuicultura sostenible compatible con limitaciones medioambientales específicas resultantes de la designación de las zonas Natura 2000 de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE	Pescadores	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
37(a)	Contribuir de forma sostenible a una mejor gestión o conservación de recursos;	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
37(b)	Fomentar métodos o artes de pesca selectiva y reducción de la captura accesoria	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales	Ninguna
37(g)	Desarrollar, reestructurar o mejorar los espacios de acuicultura	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
37(j)	Promover alianzas entre científicos y trabajadores en el sector de la pesca;	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
38(2)(a)	La construcción o instalación de recursos fijos o móviles con la intención de proteger y desarrollar la fauna y la flora acuática	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
38(2)(c)	Cuando se refieran directamente a actividades de pesca, proteger y mejorar el medioambiente en el marco de la N2K, excluyendo los costes operacionales	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
41(2)(b)	Proyectos piloto: permitir que se realicen pruebas a los planes de gestión y planes de esfuerzo orientados a la pesquería, incluyendo, si fuese necesario, la creación de zonas sin pesca, con el fin de evaluar las consecuencias biológicas y financieras y la reposición experimental	Pescadores, otros, PYME	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
44(1)(c)	Diversificar las actividades a través de la promoción de empleo múltiple a los pescadores mediante la creación de trabajos ajenos al sector pesquero	trabajadores de la pesca o sectores relacionados	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)
LIFE+				
3	Criterio de elegibilidad	Todos los posibles	Todos los posibles	Ninguna
PM7				
2(1)i	Tema: Medioambiente, por ejemplo el cambio climático, contaminación y riesgos; conservación y gestión sostenible de los recursos naturales y culturales (por ejemplo la protección y gestión de la biodiversidad); medioambiente y tecnologías (por ejemplo la recuperación medioambiental)	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Cooperación transnacional

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Ninguna	Desarrollo de un programa de empleo a pequeña escala para ex-pescadores relacionado con las medidas de gestión de especies – por ejemplo, marcar y soltar especies de peces para permitir su seguimiento.
Ninguna	Programas de reciclaje con el fin de enseñar a los ex-pescadores habilidades en la gestión de especies.
(28(2) Las ayudas para inversión deberán ser reservadas para las [micro y pequeñas] empresas.	Apoyo a las técnicas de acuicultura con el fin de utilizar especies locales.
(28(2) Las ayudas para inversión deberán ser reservadas para las [micro y pequeñas] empresas.	Apoyo al mantenimiento de balsas históricas de peces que puedan ser importantes para las aves migratorias y/o anfibios y reptiles.
Sólo áreas de acuicultura, puede compensar los sitios Natura – véase (4)(d)	
Sólo áreas de acuicultura, puede compensar los sitios Natura – véase (4)(d)	Incentivos para mantener los niveles de agua adecuados para la migración y reproducción de especies de aves.
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros	Podría ser utilizado para contribuir a la gestión sostenible de especies marinas y de agua dulce, por ejemplo, mejora de las zonas de desove para aumentar el número de individuos.
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	Por ejemplo, la promoción del uso de artes de pesca que reduzcan la pesca accesoria. 
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	Mejora de los espacios de acuicultura a través de la replantación de vegetación ribereña, por ejemplo cañaverales y juncos para crear nuevos hábitats para invertebrados, pequeños mamíferos y reptiles. 
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	Podría ser utilizado para facilitar el desarrollo de medidas de gestión de nuevas especies asistidas por datos científicos (en particular, podría aplicarse al desarrollo de medidas para la gestión de especies marinas).
Art. 38(3) Las acciones deben ser implementadas por órganos públicos o semi-públicos, asociaciones comerciales reconocidas u otros órganos designados para ese fin por los Estados Miembros	Instalación de “jaulas” con el fin de proteger especies y hábitats bentónicos frágiles (por ejemplo, lechos de zosteras, sea fans).
Art. 38(3) Las acciones deben ser implementadas por órganos públicos o semi-públicos, asociaciones comerciales reconocidas u otros órganos designados para ese fin por los Estados Miembros	Acciones de gestión específicas que afecten a especies pescadas comercialmente y también relevantes para Natura – por ejemplo, recuperación de las zonas de desove del salmón.
41(1) proyectos piloto conducidos por un operador económico, una asociación comercial reconocida o cualquier otra institución competente designada para ese fin por el Estado Miembro, en asociación con una institución científica o técnica	Creación de zonas prohibidas a la pesca dentro de los espacios Natura 2000 para permitir la monitorización de sus efectos sobre los hábitats y especies.
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios.	Creación de trabajos en la gestión de especies (por ejemplo, seguimiento, protección y reproducción de peces de agua dulce, como el salmón y el esturión).
En principio no elegible, excepto para las circunstancias previstas en el artículo 5(5), y, entonces, sólo si dichas actividades cumplen los criterios de valor añadido de la UE del artículo 3 y las actividades que eviten ser de “ recurrentes”	Por ejemplo, programa de reintroducción para el cangrejo de río endémico en los sistemas fluviales que se estén recuperando. 
Contexto: investigación	Un proyecto de investigación podría llevar al desarrollo de medidas de gestión más efectivas para especies específicas. 

Fondo	Descripción	Restricciones del Área	
FEDER			
4(4)	Apoyar la modernización y diversificación de las estructuras económicas regionales. Prioridad: El medioambiente, incluyendo la promoción de la protección de la biodiversidad y de la naturaleza incluyendo inversiones en lugares Natura 2000	Regiones con objetivo de convergencia	
4(8)	Inversiones en transportes, incluida la mejora de las redes transeuropeas y los enlaces con la red transeuropea de transportes; estrategias integradas para un transporte limpio, que contribuyan a mejorar el acceso a los servicios de pasajeros y mercancías y su calidad, a lograr un mayor equilibrio de la distribución modal del transporte, a potenciar los sistemas intermodales y a reducir el impacto ambiental;	Regiones con objetivo de convergencia	
5(3)a	Acceso a servicios de transportes y telecomunicaciones de interés económico general, y en particular: potenciación de las redes secundarias mejorando los enlaces con las redes transeuropeas de transporte, con los nudos ferroviarios, aeropuertos y puertos regionales o con las plataformas multimodales, mediante la creación de enlaces radiales con las principales líneas ferroviarias y fomentando las vías navegables interiores regionales y locales y el transporte marítimo de corta distancia	Competitividad y empleo de las regiones objetivo	
6(1)b	A Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: el impulso y la mejora de la protección y la gestión conjunta de los recursos naturales y culturales, así como la prevención de los riesgos naturales y tecnológicos;	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación trans-fronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(1)d	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible: reducción del aislamiento, mediante la mejora del acceso a las redes y los servicios de transporte, información y comunicación, y a los sistemas e instalaciones hídricos, energéticos y de gestión de residuos transfronterizos	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación trans-fronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))	
8	Desarrollo urbano sostenible: el fortalecimiento del crecimiento económico, la renovación del entorno físico, la recuperación de zonas industriales abandonadas y degradadas, la preservación y revitalización del patrimonio natural y cultural, el fomento del espíritu empresarial, el empleo local y el desarrollo comunitario, y la prestación de servicios a la población que atiendan a la mutación de las estructuras demográficas		
FSE			
Poco probable de aplicarse			
FC			
Poco probable de aplicarse			

Notas / otras restricciones	Ejemplos
	Podría financiar una reintroducción única de especies amenazadas en el marco del eco-turismo futuro vinculado a estas especies.
Contexto: adaptación / mejora de la infraestructura de transporte para disminuir el efecto en los espacios Natura	Cuando exista infraestructura de transporte o telecomunicaciones (por ejemplo carreteras, ferrocarriles) se podrían introducir mejoras para reducir sus efectos sobre determinadas especies afectadas por la fragmentación (por ejemplo añadiendo pasos subterráneos / puentes).
Contexto: adaptación / mejora de la infraestructura de transporte para disminuir el efecto sobre los espacios Natura	
	Podría financiar un programa único de reintroducción trans-fronterizo para especies amenazadas.
Contexto: adaptación / mejora de las infraestructuras de transporte para mitigar el efecto sobre los lugares de la red Natura 2000	En donde exista una infraestructura de transporte y telecomunicación (p ej carreteras, corredores de trenes) se pueden realizar mejoras para reducir los impactos sobre ciertas especies afectadas por la fragmentación del hábitat (p ej añadiendo pasos de fauna).
Requisito: Ámbitos urbanos. Contexto: patrimonio histórico/cultural	Podría financiar medidas relacionadas con especies "bandera" dentro o colindantes con zonas urbanas, fomentando el compromiso de la comunidad con la conservación. Debería ser parte de una iniciativa más amplia de identificación regional.

ACTIVIDAD 14: GESTIÓN DE CONSERVACIÓN – ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones de Área
FEADER				
36(a)(iii)	Pagos Natura 2000 y pagos relacionados con la Directiva 2000/60/CE;	Agricultores	Tierras agrícolas	Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50.
36(a)(iv)	Pagos agroambientales	Agricultores, gestores de fincas	Tierras agrícolas	Ninguna
36(a)(vi)	Apoyo a las inversiones no productivas [tierras agrarias]	Agricultores, gestores de fincas	Tierras agrícolas	Ninguna
36(b)(iv)	Pagos Natura 2000; [bosques]	Propietarios de zonas boscosas y sus asociaciones	Bosques	La elegibilidad varía según el área: Consultar el Art. 42. Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50.
36(b)(v)	Pagos bosque-ambientes	Propietarios de zonas boscosas, municipios	Bosques	La elegibilidad varía según el área: consultar el artículo 42.
36(b)(vii)	Apoyo a las inversiones no productivas [bosques]	Todos los posibles	Bosques	Ninguna
52(b)(iii)	Conservación y mejora del patrimonio rural	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
63	Leader	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Todas las zonas rurales seleccionadas	Ninguna
FEP				
27(1)(c)	Programas para el reciclaje en ocupaciones ajenas a la pesca marítima	Pescadores	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
30(2)(a)	Formas de acuicultura que comprendan la protección y la mejora del medioambiente, recursos naturales, diversidad genética y gestión del paisaje y características tradicionales de las zonas de acuicultura;	Pescadores	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
30(2)(d)	Acuicultura sostenible compatible con limitaciones medioambientales específicas resultantes de la designación de las zonas Natura 2000 de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE	Pescadores	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
37(g)	Desarrollar, reestructurar o mejorar los espacios de acuicultura	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
37(j)	Promover alianzas entre científicos y trabajadores en el sector de la pesca	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
38(2)(a)	La construcción o instalación de recursos fijos o móviles con la intención de proteger y desarrollar la fauna y la flora acuática	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
382)(b)	La rehabilitación de aguas continentales, incluyendo zonas de desove y rutas de migración para las especies migratorias	Pescadores, otros	Aguas continentales	Ninguna
38(2)(c)	Cuando se refieran directamente a actividades de pesca, proteger y mejorar el medioambiente en el marco de la N2K, excluyendo los costes operacionales	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
44(1)(c)	Diversificar las actividades a través de la promoción de empleo múltiple a los pescadores mediante la creación de trabajos ajenos al sector pesquero	trabajadores de la pesca o sectores relacionados	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)
44(1)(f)	Proteger el medioambiente en áreas pesqueras para mantener el atractivo, regeneración y desarrollo de pueblos y villas costeras con actividades pesqueras y proteger y mejorar el patrimonio natural y arquitectónico	admin..públicas, PYME, otros	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Consultar Art. 38. Se aplica sólo a la SAU.	Retirada de plantas acuáticas invasoras de las vías fluviales. 
Consultar el Art. 39.	Control de plantas invasoras por ejemplo la ambrosia (<i>Artemisia artemisii folia</i>), perejil gigante (<i>Hera-leum mantegazzianum</i>) para prevenir que se extiendan.
Consultar el Art. 41.	
Consultar Art. 46 y el Art. 51 – el beneficiario debe respetar la condicionalidad (cross compliance). Un pago para los importes pagos e ingresos no percibidos.	Control, erradicación o prevención de la extensión de plagas forestales invasoras (por ejemplo insectos perforadores de la madera).
Consultar Art. 47 y el Art. 51 – el beneficiario debe respetar la condicionalidad (cross compliance).	Retirada de las especies vegetales invasoras que degraden las plantas nativas y la estructura de los bosques. 
Consultar el Art. 49. Debe estar relacionado con los pagos bosque-ambientales.	Introducción de prevención contra plagas forestales y programas de detección (por ejemplo sistemas de seguimiento utilizando trampas para polillas). 
Consultar el Art. 57.	Retirada de plantas acuáticas invasoras de las vías fluviales en el contexto de programas de recuperación ambiental más amplios
Consultar los Arts. 61-65	Gestión de las especies invasoras para facilitar los objetivos del plan de desarrollo local, por ejemplo retirar las plantas acuáticas y peces invasores de los sistemas fluviales para cumplir el objetivo del eco-turismo (enfocado a la vida silvestre nativa) a lo largo de los ríos.
Ninguna	Reciclaje sobre la recuperación de hábitats como por ejemplo a los guardas para trabajar en los espacios Natura, incluyendo la gestión de especies invasoras.
Sólo áreas de acuicultura, puede compensar los sitios Natura – véase 30 (4)(d)	Financiación para la acuicultura que incluye el mantenimiento de la vegetación nativa emergente en las balsas de peces, y control de especies vegetales invasoras.
Sólo áreas de acuicultura, puede compensar los sitios Natura – véase 30(4)(d)	Compensaciones a los agricultores por los costes adicionales debidos a las restricciones.
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	Financiación para la retirada de plantas acuáticas invasoras de los estanques de acuicultura. Mejora de los espacios de acuicultura, incluyendo la reducción de los impactos ambientales.
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	Promoción de asociaciones entre científicos y operadores en relación a la investigación sobre la prevención de la extensión, y/o retirada y control de especies invasoras.
Art. 38(3) Las acciones deben ser implementadas por órganos públicos o semi-públicos, asociaciones comerciales reconocidas u otros órganos designados para ese fin por los Estados Miembros.	Construcción de arrecifes artificiales.
Art. 38(3) Las acciones deben ser implementadas por órganos públicos o semi-públicos, asociaciones comerciales reconocidas u otros órganos designados para ese fin por los Estados Miembros.	Rehabilitación de las aguas continentales, incluyendo obstáculos para la migración de los peces.
Art. 38(3) Las acciones deben ser implementadas por órganos públicos o semi-públicos, asociaciones comerciales reconocidas u otros órganos designados para ese fin por los Estados Miembros	Mejora de Natura 2000 en las zonas marinas.
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios	Diversificar el empleo a través de la creación de puestos de trabajo en gestión de la reserva, incluyendo el control de EAI.
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios	Protección y mejora del medioambiente a través del control de EAI, por ejemplo recuperación de dunas costeras a través de la retirada de plantas invasoras, recuperación de ecosistemas acuáticos a través de la retirada de especies invasoras.

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones de Área
LIFE+				
3	Criterio de elegibilidad	Todos los posibles	Todos los posibles	Ninguna
PM7				
2(1) (i)	Tema: Medioambiente, por ejemplo el cambio climático, contaminación y riesgos; conservación y gestión sostenible de los recursos naturales y culturales (por ejemplo la protección y gestión de la biodiversidad); medioambiente y tecnologías (por ejemplo la recuperación medioambiental)	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Cooperación transnacional
2(1)g	Tema: transporte (por ejemplo transporte de superficie y por aire ecológico)	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Cooperación transnacional

Fondo	Descripción	Restricciones del Área
FEDER		
4(4)	Apoyar la modernización y diversificación de las estructuras económicas regionales. Prioridad: El medioambiente, incluyendo la promoción de la protección de la biodiversidad y de la naturaleza incluyendo inversiones en lugares Natura 2000	Regiones del objetivo de convergencia
4(5)	Prevención de riesgos, con la elaboración y ejecución de planes tendentes a prevenir y gestionar los riesgos naturales o tecnológicos	Regiones incluidas en el objetivo de convergencia
4(8)	Inversiones en transportes, incluida la mejora de las redes transeuropeas y los enlaces con la red transeuropea de transportes; estrategias integradas para un transporte limpio, que contribuyan a mejorar el acceso a los servicios de pasajeros y mercancías y su calidad, a lograr un mayor equilibrio de la distribución modal del transporte, a potenciar los sistemas intermodales y a reducir el impacto ambiental	Regiones incluidas en el objetivo de convergencia
5(2)e	Medioambiente y prevención de riesgos: desarrollo de planes y medidas para prevenir y hacer frente a los riesgos naturales (p ejemplo desertificación, inundaciones, incendios, sequías e inundaciones) y tecnológicos.	Regiones incluidas en el objetivo de competitividad Regional y empleo
5(3)a	Acceso a servicios de transportes y telecomunicaciones de interés económico general, y en particular: potenciación de las redes secundarias mejorando los enlaces con las redes transeuropeas de transporte, con los nudos ferroviarios, aeropuertos y puertos regionales o con las plataformas multimodales, mediante la creación de enlaces radiales con las principales líneas ferroviarias y fomentando las vías navegables interiores regionales y locales y el transporte marítimo de corta distancia;	Regiones incluidas en el objetivo de Competitividad Regional y empleo
6(1)b	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: el impulso y la mejora de la protección y la gestión conjunta de los recursos naturales y culturales, así como la prevención de los riesgos naturales y tecnológicos	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación trans-fronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))
6(1)d	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible: reducción del aislamiento, mediante la mejora del acceso a las redes y los servicios de transporte, información y comunicación, y a los sistemas e instalaciones hídricos, energéticos y de gestión de residuos transfronterizos	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transnacional. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))
6(2)b	Cooperación transnacional, incluyendo cooperación bilateral entre regiones marítimas no cubiertas en el punto 6(1), a través de la financiación de redes y de acciones que conduzcan a un desarrollo territorial integrado sobre: gestión del agua, eficiencia energética, prevención de riesgos y actividades de protección medioambientales, con una clara dimensión transnacional, incluyendo la protección y la gestión de las cuencas hidrográficas, zonas costeras, recursos marinos, suministro de agua y humedales; incendios, prevención de inundaciones y de sequías; y protección y mejora del patrimonio natural en apoyo del desarrollo socio-económico y del turismo sostenible	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transnacional. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))
8	Desarrollo urbano sostenible: el fortalecimiento del crecimiento económico, la renovación del entorno físico, la recuperación de zonas industriales abandonadas y degradadas, la preservación y revitalización del patrimonio natural y cultural, el fomento del espíritu empresarial, el empleo local y el desarrollo comunitario, y la prestación de servicios a la población que atiendan a la mutación de las estructuras demográficas.	
FSE		
Poco probable de aplicarse		
FC		
Poco probable de aplicarse		

Notas / otras restricciones	Ejemplos
No elegible por sí sólo pero puede ser parcialmente elegible si forma parte de un proyecto de conservación definido en los puntos 12 o 13 y satisface los criterios de elegibilidad del LIFE + del artículo 3 y evita ser una actividad "recurrente"	
Contexto: investigación	Desarrollo de nuevas medidas para control / gestión / erradicación de Especies Invasoras, especialmente en relación a los espacios Natura 2000.
Contexto: investigación sobre la adaptación / mejora de la infraestructura de transporte para disminuir el efecto sobre los espacios Natura.	Desarrollo de nuevas medidas para prevenir la extensión de Especies Alóctonas Invasoras a través de las redes de transporte.
Notas / otras restricciones	Ejemplos
	Podría ser usado para financiar una única vez un programa para la erradicación o control de las Especies Alóctonas Invasoras con significativos efectos económicos / ambientales negativos.
Contexto: desarrollo de planes y medidas para la gestión de riesgos de EAI	Desarrollo de planes de gestión de riesgos para EAI para todos los espacios Natura dentro de una región (como parte de una gestión de riesgo regional más amplia).
Contexto: adaptación / mejora de la infraestructura de transporte para disminuir el efecto de las EAI sobre los espacios Natura	Creación de sistemas de seguimiento/gestión regionales para las EAI, por ejemplo sistemas de detección temprana en los puertos, a lo largo de los corredores de transporte, aeropuertos.
Contexto: desarrollo de planes y medidas para la gestión de riesgos de EAI	Desarrollo de planes de gestión de riesgos para EAI para todos los espacios Natura dentro de una región (como parte de una gestión de riesgo regional más amplia).
Contexto: adaptación / mejora de la infraestructura de transporte para disminuir el efecto de las EAI sobre los espacios Natura 2000.	Creación de sistemas de seguimiento/gestión regionales para las EAI, por ejemplo sistemas de detección temprana en los puertos, a lo largo de los corredores de transporte, aeropuertos.
	Podría financiar programas transfronterizos para el control o erradicación de las EAI, incluyendo el desarrollo de medidas para prevenir la extensión.
Contexto: adaptación / mejora de la infraestructura de transporte para disminuir el efecto de las EAI sobre los espacios Natura 2000	Creación de sistemas de seguimiento/gestión regionales para las EAI, por ejemplo sistemas de detección temprana en los puertos, a lo largo de los corredores de transporte, aeropuertos.
	Podría financiar programas transnacionales para el control o erradicación de las EAI, incluyendo el desarrollo de medidas para prevenir la extensión.
Requisito: Ámbitos urbanos. Contexto: patrimonio histórico/cultural	Dentro de áreas urbanas, podría apoyar el re-desarrollo de los espacios Natura (incluyendo la erradicación de las EAI) para promover el uso local y el desarrollo de la comunidad.

ACTIVIDAD 15: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ACUERDOS DE GESTIÓN

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área
FEADER				
36(a)(i)	Pagos por las desventajas naturales a agricultores de zonas de montaña	Agricultores	Tierras agrícolas	Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50.
36(a)(ii)	Pagos a los agricultores de zonas desfavorecidas diferentes a zonas de montaña	Agricultores	Tierras agrícolas	Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50.
36(a)(iii)	Pagos Natura 2000 y pagos relacionados con la Directiva 2000/60/CE;	Agricultores	Tierras agrícolas	Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50.
36(a)(iv)	Pagos agroambientales	Agricultores, gestores de fincas	Tierras agrícolas	Ninguna
36(b)(iv)	Pagos Natura 2000; [bosques]	Propietarios de zonas boscosas y sus asociaciones	Bosques	La elegibilidad varía según el área: Consultar el Art. 42. Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50.
36(b)(v)	Pagos bosque-ambientes	propietarios de zonas boscosas, municipios	Bosques	La elegibilidad varía según el área: consultar el artículo 42.
63	Leader	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Todas las zonas rurales seleccionadas	Ninguna
FEP				
29(1)(b)	Implementación de métodos de acuicultura que reduzcan sustancialmente el impacto negativo o mejore el impacto positivo en el medioambiente comparados con las prácticas normales del sector de la acuicultura	PYME	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
30(2)(a)	Formas de acuicultura que comprendan la protección y la mejora del medioambiente, recursos naturales, diversidad genética y gestión del paisaje y características tradicionales de las zonas de acuicultura	Pescadores	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
30(2)(d)	Acuicultura sostenible compatible con limitaciones medioambientales específicas resultantes de la designación de las zonas Natura 2000 de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE	Pescadores	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
37(a)	Contribuir de forma sostenible a una mejor gestión o conservación de recursos	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
37(b)	Fomentar métodos o artes de pesca selectiva y reducción de la captura accesoria	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales	Ninguna
37(c)	Recuperar las artes de pesca extraviadas del lecho marino con el fin de combatir la pesca fantasma;	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales	Ninguna
37(g)	Desarrollar, reestructurar o mejorar los espacios de acuicultura;	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
38(2)(b)	La rehabilitación de aguas continentales, incluyendo zonas de desove y rutas de migración para las especies migratorias	Pescadores, otros	Aguas continentales	Ninguna

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Consultar Art. 37. Se aplica sólo a la SAU. . Consultar Art. 51 del Reg. 1782/2003. Es un pago compensatorio y no se incluye otro criterio de condicionalidad que los definidos en los requerimientos de gestión estatutaria (que incluyen las Directivas de Aves y de Hábitats) y las normas GAEC (que podrían incluir normas relacionadas con un nivel mínimo de mantenimiento) asociadas con los pagos del Pilar 1. El único requisito de los beneficiarios es que sigan cultivando al menos otros 5 años. Por lo tanto, la gestión de conservación dependerá del tipo de actividad agraria desarrollada por el agricultor	Pagos para mantener las prácticas agrícolas tradicionales que conllevan a la persistencia de las praderas alpinas.
Consultar Art. 37. Se aplica sólo a la SAU	Apoyar el mantenimiento de prácticas agrícolas tradicionales que conllevan al mantenimiento del agua de las praderas de llanuras, por ejemplo a través del pastoreo de ganado.
Consultar Art. 38. Se aplica sólo a la SAU	Pagos para mantener a perros de montaña para proteger a las poblaciones de los grandes depredadores. 
Consultar el Art. 39	Mantener especies vegetales nativas importantes como alimento para la vida silvestre nativa, especialmente en zonas de seguridad alrededor de los espacios Natura. 
Consultar Art. 46 y el Art. 51 – el beneficiario debe respetar la condicionalidad (cross compliance). Un pago para los importes pagos e ingresos no percibidos.	Pagos relacionados con el mantenimiento de árboles muertos en los bosques, tanto caídos como de pie – compensación por la pérdida de ingresos.
Consultar Art. 47 y el Art. 51 – el beneficiario debe respetar la condicionalidad (cross compliance).	Mejora de los hábitats forestales a través de la plantación de especies de subpiso, o de la reintroducción de especies forestales de piso. 
Consultar los Arts. 61-65	Gestión continua para facilitar los objetivos del plan de desarrollo local, por ejemplo desarrollo y venta de productos respetuosos con la vida silvestre. 
(28(2) Las ayudas para inversión deberán ser reservadas para las [micro y pequeñas] empresas.	Recuperar estanques de peces abandonados.
sólo áreas de acuicultura	Introducción de restricciones temporales y/o espaciales en los cambios de los niveles del agua. Los pagos pueden compensar las pérdidas económicas por drenajes o inundaciones prolongados.
sólo áreas de acuicultura, puede compensar los sitios Natura – véase30 (4)(d)	Limitar la retirada de árboles / matas excepto cuando sea necesario para el mantenimiento de infraestructuras; restricciones temporales a la corta esencial.
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	Definir condiciones mínimas para el mantenimiento y gestión de la vegetación emergente y otras características relacionadas.
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	Fomentar el uso de determinadas artes de pesca en los espacios Natura 2000, a través de incentivos económicos.
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	Programa continuo de retirada de artes de pesca en los espacios Natura 2000 – por ejemplo retirada de cestas perdidas para langostas.
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	Recuperación o creación de vegetación emergente.
Art. 38(3) Las acciones deben ser implementadas por órganos públicos o semi-públicos, asociaciones comerciales reconocidas u otros órganos designados para ese fin por los Estados Miembros.	

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área
LIFE+				
Poco probable de aplicarse				
PM7				
2(1) (i)	Medioambiente, por ejemplo el cambio climático, contaminación y riesgos; conservación y gestión sostenible de los recursos naturales y culturales (por ejemplo la protección y gestión de la biodiversidad); medioambiente y tecnologías (por ejemplo la recuperación medioambiental)	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Cooperación transnacional

Fondo	Descripción	Restricciones del Área
FEDER		
Poco probable de aplicarse		
FSE		
Poco probable de aplicarse		
FC		
Poco probable de aplicarse		

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Contexto: investigación	Podría financiar la investigación sobre la efectividad de los acuerdos de gestión con los propietarios de fincas / recursos y cómo éstos pueden ser mejorados en el futuro.

Notas / otras restricciones	Ejemplos

ACTIVIDAD 16: PROVISIÓN DE SERVICIOS, COMPENSACIÓN POR DERECHOS NO PERCIBIDOS Y PÉRDIDAS DE INGRESOS

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área
FEADER				
36(a)(iii)	Pagos Natura 2000 y pagos relacionados con la Directiva 2000/60/CE;	Agricultores	Tierras agrícolas	Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50.
36(a)(iv)	Pagos agroambientales	Agricultores, gestores de fincas	Tierras agrícolas	Ninguna
36(b)(iv)	Pagos Natura 2000; [bosques]	Propietarios de zonas boscosas y sus asociaciones	Bosques	La elegibilidad varía según el área: Consultar el Art. 42. Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50.
36(b)(v)	Pagos bosque-ambientes	Propietarios de zonas boscosas, municipios	Bosques	La elegibilidad varía según el área: consultar el artículo 42.
63	Leader	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Todas las zonas rurales seleccionadas	Ninguna
FEP				
30(2)(a)	Formas de acuicultura que comprendan la protección y la mejora del medioambiente, recursos naturales, diversidad genética y gestión del paisaje y características tradicionales de las zonas de acuicultura;	Pescadores	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
30(2)(d)	Acuicultura sostenible compatible con limitaciones medioambientales específicas resultantes de la designación de las zonas Natura 2000 de acuerdo con la Directiva 92/43/EEC	Pescadores	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna

LIFE+				
Poco probable de aplicarse				
PM7				
Poco probable de aplicarse				

Fondo	Descripción	Restricciones del Área
FEDER		
Poco probable de aplicarse		
FSE		
Poco probable de aplicarse		
FC		
Poco probable de aplicarse		

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Consultar Art. 38. Se aplica sólo a la SAU.	Compensación por pérdidas de ingresos debido a la reducción del uso de fertilizantes y pesticidas, asistencia con el marketing de productos y servicios respetuosos Natura. 
Consultar el Art. 39.	Compensación por pérdidas de ingresos relacionadas con el mantenimiento de la vegetación respetuosa con la vida silvestre en las zonas de seguridad Natura, por ejemplo plantas que sirvan de alimento para la fauna. 
Consultar Art. 46 y el Art. 51 – el beneficiario debe respetar la condicionalidad (cross compliance). Un pago para los importes pagos e ingresos no percibidos.	Compensaciones económicas para mantener áreas abiertas en los bosques, o gestión de especies invasoras que generen una espesura completa y cambios al ecosistema.
Consultar Art. 47 y el Art. 51 – el beneficiario debe respetar la condicionalidad (cross compliance).	Compensaciones económicas para mantener una determinada cantidad de madera muerta en los bosques.
Consultar los Arts. 61-65	Compensación por derechos no percibidos con el fin de cumplir los objetivos de y monitorizar el progreso del plan de desarrollo local.
Sólo áreas de acuicultura, puede compensar los sitios Natura – véase 30(4)(d)	Limitar las densidades de las poblaciones, definir una rotación en la que una proporción de los estanques de peces deban ser extensivamente utilizados por un determinado periodo (p.ej., 2 años).
Sólo áreas de acuicultura, puede compensar los sitios Natura – véase 30(4)(d)	Definir una estructura y composición óptimas de las poblaciones de peces.

Notas / otras restricciones	Ejemplos

ACTIVIDAD 17: MONITORIZACIÓN E INVESTIGACIÓN

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de Superficie	Restricciones del Área
FEADER				
52(d)	Medidas para el aprendizaje de habilidades y animación con vistas a preparar e implementar una estrategia de desarrollo local.	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	
63	Leader	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Todas las zonas rurales seleccionadas	Ninguna
FEP				
37(j)	Promover alianzas entre científicos y trabajadores en el sector de la pesca;	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna

LIFE+				
3	Criterio de elegibilidad	Todos los posibles	Todos los posibles	Ninguna
PM7				
2(1)i	Tema: Medioambiente, por ejemplo el cambio climático, contaminación y riesgos; conservación y gestión sostenible de los recursos naturales y culturales (por ejemplo la protección y gestión de la biodiversidad); medioambiente y tecnologías (por ejemplo la recuperación medioambiental)	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Cooperación transnacional

Fondo	Descripción	Restricciones del Área
FEDER		
4(4)	Apoyar la modernización y diversificación de las estructuras económicas regionales. Prioridad: El medioambiente, incluyendo la promoción de la protección de la biodiversidad y de la naturaleza incluyendo inversiones en lugares Natura 2000	Regiones incluidas en el objetivo de convergencia
4(5)	Prevención de riesgos, con la elaboración y ejecución de planes tendentes a prevenir y gestionar los riesgos naturales o tecnológicos	Regiones incluidas en el objetivo de convergencia
5(2)b	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: fomento del desarrollo de infraestructuras relacionadas con la biodiversidad y las inversiones en espacios Natura 2000, en donde dichas inversiones contribuyan al desarrollo económico sostenible y/o a la diversificación de las zonas rurales	Regiones incluidas en el objetivo competitividad regional y empleo
5(2)e	Medioambiente y prevención de riesgos: desarrollo de planes y medidas para prevenir y hacer frente a los riesgos naturales (p ejemplo desertificación, inundaciones, incendios, sequías e inundaciones) y tecnológicos.	Regiones incluidas en el objetivo de competitividad regional y empleo
6(1)b	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: el impulso y la mejora de la protección y la gestión conjunta de los recursos naturales y culturales, así como la prevención de los riesgos naturales y tecnológicos	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación trans-fronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))
6(2)b	Cooperación transnacional, incluyendo cooperación bilateral entre regiones marítimas no cubiertas en el punto 6(1), a través de la financiación de redes y de acciones que conduzcan a un desarrollo territorial integrado sobre: gestión del agua, eficiencia energética, prevención de riesgos y actividades de protección medioambientales, con una clara dimensión transnacional, incluyendo la protección y la gestión de las cuencas hidrográficas, zonas costeras, recursos marinos, suministro de agua y humedales; incendios, prevención de inundaciones y de sequías; y protección y mejora del patrimonio natural en apoyo del desarrollo socio-económico y del turismo sostenible	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación trans-nacional. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))
6(3)a	Potenciación de la eficacia de la política regional, alentando: la cooperación regional centrada en la innovación y la economía del conocimiento y en el medio ambiente y la prevención de riesgos en la acepción del artículo 5 (1), y (2);	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación interregional. Al menos tres países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos dos de ellos Estados Miembros (Art. 19(1))
6(3)b	Potenciación de la eficacia de la política regional, alentando: intercambios de experiencia relativa a la determinación, traspaso y difusión de las mejores prácticas, incluso sobre el desarrollo urbano sostenible al que hace referencia el artículo 8,	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación interregional. Al menos tres países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos dos de ellos Estados Miembros (Art. 19(1))
6(3)c	Potenciación de la eficacia de la política regional, alentando: acciones que incluyan la realización de estudios, la recopilación de datos y la observación y análisis de las pautas de desarrollo en la Comunidad.	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación interregional. Al menos tres países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos dos de ellos Estados Miembros (Art. 19(1))

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Consultar el Art. 59.	Emprender un estudio de base con el fin de ayudar a determinar y, a continuación, implementar la estrategia de desarrollo local.
Consultar los Arts. 61-65	Podrían desarrollarse proyectos que incluyan un componente de monitorización de la biodiversidad junto con el resto de las actividades del proyecto. Desarrollo de sistemas de monitorización de la biodiversidad con el fin de cumplir los objetivos de y monitorizar el progreso del plan de desarrollo local.
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	Investigación en los métodos de monitorización para las especies acuáticas, realizadas con la cooperación entre pescadores y científicos (por ejemplo programas de marcaje y suelta).



LIFE+ no financiará medidas que estén contempladas en los criterios de elegibilidad de, o reciban asistencia para el mismo fin de otros instrumentos financieros Comunitarios (véase Art. 9). Elegible si satisface el criterio de valor añadido del artículo 3, está en línea con las medidas del Anexo 1 y evita ser una actividad "recurrente".	
Contexto: investigación	Investigación para desarrollar nuevos métodos de monitorización y censo.



Notas / otras restricciones	Ejemplos
Contexto: financiar el desarrollo de actividades/métodos/equipamientos de monitorización	Podría apoyar el desarrollo de planes de monitorización para espacios en un contexto más amplio de seguimiento ambiental regional, por ejemplo informar el progreso relativo a los indicadores para alcanzar el objetivo 2010 de detener la pérdida de biodiversidad.
Contexto: financiar el desarrollo de actividades/métodos/equipamientos de monitorización (gestión de riesgos)	Desarrollo de planes para manejar los riesgos tales como los vertidos de petróleo o productos químicos que puedan afectar los espacios Natura 2000.
Contexto: financiar el desarrollo de actividades/métodos/equipamientos de monitorización	Podría incluir inversiones en infraestructuras de monitorización, por ejemplo sensores remotos como torres fijas para radio-telemetría, desarrollo de una base de datos para guardar las informaciones.
Contexto: financiar el desarrollo de actividades/métodos/equipamientos de monitorización (gestión de riesgos)	Desarrollo de planes para manejar los riesgos tales como los vertidos de petróleo o productos químicos que puedan afectar los espacios Natura 2000.
Contexto: desarrollo de estrategias/métodos de monitorización e investigación	Desarrollo de planes y sistemas de monitorización transfronteriza Artículo 6(1)b o transnacional 6(2) b) en relación a la red Natura 2000, por ejemplo monitorizar estrategias para la contaminación/nutrición de las vías fluviales o áreas costeras.
	Programa de cooperación para facilitar la formación de redes regionales interregionales con relación al desarrollo de los planes y actividades regionales de monitorización o investigación.
Contexto: recogida de datos y monitorización de tendencias	



Fondo	Descripción	Restricciones del Área	
FSE			
3(2)bi	Fortalecer la capacidad y la eficiencia institucional de las administraciones públicas y de los servicios públicos en el diseño de buenas políticas y programas, seguimiento y evaluación, incluyendo a través de estudios, estadísticas y consejo de expertos, apoyo para la coordinación interministerial y al diálogo entre las instituciones públicas y privadas mas importantes	Regiones con objetivo de convergencia	
3(2)bii	Fortalecer la capacidad y la eficiencia institucional de las administraciones públicas y de los servicios públicos en la construcción de capacidades para la creación de políticas y programas	Regiones con objetivo de convergencia	
FC			
2 1(b)	Medio ambiente, en actuaciones que se inscriban en el marco de las prioridades asignadas a la política comunitaria de protección del medio ambiente, en virtud del programa de política y actuación en materia de medio ambiente. En este contexto, también podrán concederse ayudas del Fondo en ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible que presenten beneficios claros para el medio ambiente, como la eficiencia energética y las energías renovables y, por cuanto se refiere a los transportes que no formen parte de las redes transeuropeas, el transporte ferroviario, fluvial y marítimo, los sistemas intermodales de transporte y su interoperabilidad, la gestión del tráfico marítimo, aéreo y por carretera, el transporte urbano limpio y el transporte público	Regiones con objetivo de convergencia	

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Contexto: formación	Capacitación en las instituciones públicas con relación a la monitorización e investigación – por ejemplo desarrollo de planes de monitorización a través de procesos interministeriales.
Contexto: formación	Capacitación para las instituciones públicas con relación a la realización de monitorizaciones e investigaciones de los espacios Natura 2000.
	Desarrollo de un plan regional de monitorización / investigación ambiental, incluyendo monitorización de los espacios Natura 2000. Como parte de planes regionales de sostenibilidad más amplios.

ACTIVIDAD 18: GESTIÓN DE RIESGOS

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área
FEADER				
20(b)(ii)	Mejora del valor económico de los bosques	Propietarios de zonas boscosas, municipios	Bosques	La elegibilidad varía según el área: consultar el artículo 27
20(b)(vi)	Recuperación de la producción agrícola potencialmente damnificadas por desastres naturales e introducción de las acciones preventivas adecuadas	Agricultores	tierras agrícolas	Ninguna
36(a)(iii)	Pagos Natura 2000 y pagos relacionados con la Directiva 2000/60/CE;	Agricultores	tierras agrícolas	Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50.
36(a)(iv)	Pagos agroambientales	Agricultores, gestores de fincas	tierras agrícolas	Ninguna
36(a)(vi)	Apoyo a las inversiones no productivas [tierras agrarias]	Agricultores, gestores de fincas	tierras agrícolas	Ninguna
36(b)(vi)	Recuperación del potencial silvícola e introducción de acciones de prevención	Todos los posibles	bosques	Las áreas deben ser designadas – consultar Art. 50.
36(b)(vii)	Apoyo a las inversiones no productivas [bosques]	Todos los posibles	bosques	Ninguna
63	Leader	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Todas las zonas rurales seleccionadas	Ninguna
FEP				
Poco probable de aplicarse				

LIFE+				
3	Criterio de elegibilidad	Todos los posibles	Todos los posibles	Ninguna
PM7				
2(1) (i)	Tema: Medioambiente, por ejemplo el cambio climático, contaminación y riesgos; conservación y gestión sostenible de los recursos naturales y culturales (por ejemplo la protección y gestión de la biodiversidad); medioambiente y tecnologías (por ejemplo la recuperación medioambiental)	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Cooperación transnacional
2(1) (i)	Tema: transporte (por ejemplo transporte de superficie ecológico)	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Cooperación transnacional

	Notas / otras restricciones	Ejemplos
	Consultar del Art. 27 sobre los detalles de las restricciones.	Mejorar el valor económico a través de una mejor gestión de riesgos – alcanzada plantando árboles nativos con mayor resistencia al fuego – por ejemplo, robles de hoja perenne.
	Ninguna	Introducir acciones de prevención de inundaciones a través de la recuperación y gestión de los humedales.
	Consultar Art. 38. Se aplica sólo a la SAU.	Pagos compensatorios por la utilización de un régimen de gestión del agua que reduzca el riesgo de inundaciones en los espacios Natura.
	Consultar el Art. 39.	Pagos agroambientales para fomentar la trashumancia o el pastoreo en los bosques, reduciendo el riesgo de incendios una vez que se disminuye la aparición de vegetación de sotobosque seca.
	Consultar el Art. 41	Apoyo para las inversiones en la recuperación de humedales para combatir el riesgo de inundaciones.
	Consultar el Art. 48	
	Consultar el Art. 49. Debe estar relacionado con los pagos bosque-ambientales	
	Consultar los Arts. 61-65	Desarrollo de sistemas de gestión de riesgos respetuosos con la biodiversidad con el fin de cumplir los objetivos de y monitorizar el progreso del plan de desarrollo local.

	LIFE+ no financiará medidas que estén contempladas en los criterios de elegibilidad de, o reciban asistencia para el mismo fin de otros instrumentos financieros Comunitarios (véase Art. 9). Elegible si cumple el criterio de valor añadido del artículo 3, evita ser una actividad "recurrente" y es una parte de un proyecto de gestión de conservación para hábitats y especies.	
	Contexto: investigación	Investigación de nuevos y mejores planes, métodos y medidas de gestión de riesgos, especialmente con relación a los requisitos de las zonas Natura 2000.
	Contexto: investigación sobre la adaptación / mejora de la infraestructura de transporte para disminuir los riesgos a los espacios Natura	Investigación de métodos para reducir los riesgos ambientales resultantes del transporte, especialmente a los espacios Natura 2000 (por ejemplo, reducir el riesgo de extender las EAI).

Fondo	Descripción	Restricciones del Área	
FEDER			
4(5)	Prevención de riesgos, con la elaboración y ejecución de planes tendentes a prevenir y gestionar los riesgos naturales o tecnológicos	Regiones incluidas en el objetivo de convergencia	
4(8)	Inversiones en transportes, incluida la mejora de las redes transeuropeas y los enlaces con la red transeuropea de transportes; estrategias integradas para un transporte limpio, que contribuyan a mejorar el acceso a los servicios de pasajeros y mercancías y su calidad, a lograr un mayor equilibrio de la distribución modal del transporte, a potenciar los sistemas intermodales y a reducir el impacto ambiental	Regiones del objetivo de convergencia	
5(2)a	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: estímulo de las inversiones destinadas a la rehabilitación de espacios físicos, como terrenos desertizados, contaminados y de zonas industriales abandonadas y degradadas;	Competitividad y empleo de las regiones objetivo	
5(2)b	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: fomento del desarrollo de infraestructuras relacionadas con la biodiversidad y las inversiones en espacios Natura 2000, en donde dichas inversiones contribuyan al desarrollo económico sostenible y/o a la diversificación de las zonas rurales;		
5(2)e	Medio ambiente y prevención de riesgos: desarrollo de planes y medidas para prevenir y hacer frente a los riesgos naturales (p ejemplo desertificación, inundaciones, incendios, sequías e inundaciones) y tecnológicos.	Competitividad y empleo de las regiones objetivo	
6(1)b	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: el impulso y la mejora de la protección y la gestión conjunta de los recursos naturales y culturales, así como la prevención de los riesgos naturales y tecnológicos;	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(2)b	Cooperación transnacional, incluyendo cooperación bilateral entre regiones marítimas no cubiertas en el punto 6(1), a través de la financiación de redes y de acciones que conduzcan a un desarrollo territorial integrado sobre: gestión del agua, eficiencia energética, prevención de riesgos y actividades de protección medioambientales, con una clara dimensión transnacional, incluyendo la protección y la gestión de las cuencas hidrográficas, zonas costeras, recursos marinos, suministro de agua y humedales; incendios, prevención de inundaciones y de sequías; y protección y mejora del patrimonio natural en apoyo del desarrollo socio-económico y del turismo sostenible.	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transnacional. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(2)d	Establecimiento y desarrollo de la cooperación transnacional, incluida la cooperación bilateral entre las regiones marítimas que no están incluidas en el ámbito de aplicación del punto 6(1), mediante la financiación de redes y acciones que propicien un desarrollo territorial integrado que se concentrará en las prioridades siguientes: fortalecimiento de un desarrollo policéntrico a nivel transnacional, nacional y regional que tenga un claro impacto transnacional. Entre las medidas que se adopten podrán incluirse: la creación y mejora de redes urbanas y enlaces urbano-rurales; estrategias para tratar las cuestiones comunes a los ámbitos rural y urbano; conservación y fomento del patrimonio cultural e integración estratégica de polos de desarrollo sobre una base transnacional	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transnacional. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))	
FSE			
3(2)bi	Fortalecer la capacidad y la eficiencia institucional de las administraciones públicas y de los servicios públicos en el diseño de buenas políticas y programas, seguimiento y evaluación, incluyendo a través de estudios, estadísticas y consejo de expertos, apoyo para la coordinación interministerial y al diálogo entre las instituciones públicas y privadas más importantes	Regiones del objetivo de convergencia	
3(2)bii	Fortalecer la capacidad y la eficiencia institucional de las administraciones públicas y de los servicios públicos en la construcción de capacidades para la creación de políticas y programas	Regiones del objetivo de convergencia	
FC			
2.1(b)	Medio ambiente, en actuaciones que se inscriban en el marco de las prioridades asignadas a la política comunitaria de protección del medio ambiente, en virtud del programa de política y actuación en materia de medio ambiente. En este contexto, también podrán concederse ayudas del Fondo en ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible que presenten beneficios claros para el medio ambiente, como la eficiencia energética y las energías renovables y, por cuanto se refiere a los transportes que no formen parte de las redes transeuropeas, el transporte ferroviario, fluvial y marítimo, los sistemas intermodales de transporte y su interoperabilidad, la gestión del tráfico marítimo, aéreo y por carretera, el transporte urbano limpio y el transporte público	Regiones del objetivo de convergencia	

Notas / otras restricciones	Ejemplos
	Podría colaborar con el desarrollo de planes y medidas para evitar riesgos a los espacios como los incendios forestales, riesgos de navegación como los vertidos de petróleo, etc.
Contexto: adaptación / mejora de la infraestructura de transporte para limitar los riesgos a los espacios Natura.	Podría ser usado específicamente para desarrollar planes relacionados con los riesgos del transporte (como la contaminación de las aguas continentales, vertidos de petróleo, introducción de EAI etc.).
	Podría financiar actuaciones de restauración de hábitat que podrían incrementar la calidad del lugar de red Natura 2000 y mantener un desarrollo sostenible en el área.
	Desarrollo de infraestructuras para la gestión de riesgos – por ejemplo limpieza de embarcaciones en relación a la retirada de Especies Alóctonas Invasoras; para una rápida respuesta a los vertidos químicos o de petróleo, o incendios destructivos.
	Podría colaborar con el desarrollo de planes y medidas para evitar riesgos a los espacios como los incendios forestales, riesgos de navegación como los vertidos de petróleo, etc.
	Podría proveer asistencia para el desarrollo de planes y medidas transfronterizas para evitar el riesgo a los espacios, como incendios y erosión, etc.
	Podría proveer asistencia para el desarrollo de planes y medidas transnacionales para evitar los riesgos de navegación como los vertidos de petróleo etc.
Contexto: dimensiones urbanas, patrimonio cultural	Podría proveer asistencia para el desarrollo de planes y medidas transnacionales para evitar riesgos medioambientales debidos al desarrollo urbano, por ejemplo en los lugares Natura 2000 en la vecindad de los centros urbanos.
Contexto: formación	Capacitación en las instituciones públicas con relación al desarrollo de planes de gestión de riesgos.
Contexto: formación	Capacitación para las instituciones públicas con relación a la realización de actividades regionales de gestión de riesgos.
	Desarrollo de la capacidad regional para una rápida respuesta a los peligros ambientales que afecten los espacios Natura 2000, por ejemplo vertidos de productos químicos, inundaciones, incendios forestales, avalanchas etc.

ACTIVIDAD 19: (EN CURSO) VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área
FEADER				
63	Leader	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Todas las zonas rurales seleccionadas	Ninguna
FEP				
Poco probable de ser aplicado				

LIFE+				
Poco probable de ser aplicado				
PM7				
2(1) (f)	Tema: Medioambiente, por ejemplo el cambio climático, contaminación y riesgos; conservación y gestión sostenible de los recursos naturales y culturales (por ejemplo la protección y gestión de la biodiversidad); medioambiente y tecnologías (por ejemplo la recuperación medioambiental)	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Cooperación transnacional

Fondo	Descripción	Restricciones del Área
FEDER		
Poco probable de aplicarse		
FSE		
Poco probable de aplicarse		
FC		
Poco probable de aplicarse		

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Consultar los Arts. 61-65	Vigilancia en marcha en los espacios necesaria para cumplir los objetivos, y evaluar el progreso respecto al plan de desarrollo local.
Contexto: investigación como parte de un proyecto de investigación	Un proyecto de investigación podría incluir la vigilancia continua en los espacios durante un periodo definido, dependiendo de los objetivos.



Notas / otras restricciones	Ejemplos
Fondo no disponible para actividades continuas	
Fondo no disponible para actividades continuas	
Fondo no disponible para actividades continuas	

ACTIVIDAD 20: PROVISIÓN DE INFORMACIÓN Y MATERIAL PUBLICITARIO

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área	
FEADER					
20(a)(i)	Formación profesional y acciones informativas, incluyendo la difusión de conocimiento científico y prácticas innovadoras, para personas comprometidas con los sectores de la agricultura, alimentación y silvicultura.	Agricultores, silvicultores	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna	
52(a)(iii)	Estimulación de actividades turísticas	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguno	
52(b)(iii)	Conservación y mejora del patrimonio rural	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguno	
52(d)	Medidas para el aprendizaje de habilidades y animación con vistas a preparar e implementar una estrategia de desarrollo local.	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie		
63	Leader	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Todas las zonas rurales seleccionadas	Ninguno	
FEP					
37(i)	Actualizar las habilidades profesionales, o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación;	Pescadores, otros	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguno	
44(1)(b)	Reestructurar y redireccionar las actividades económicas, en particular fomentando el eco-turismo, una vez que esas acciones no resulten un incremento en el esfuerzo de pesca;	Trabajadores de la pesca o sectores relacionados	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)	
44(1)(c)	Diversificar las actividades a través de la promoción de empleo múltiple a los pescadores a través de la creación de trabajos ajenos al sector pesquero	Trabajadores de la pesca o sectores relacionados	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)	
44(1)(h)	Fomentar la cooperación interregional y transnacional entre los actores de las áreas pesqueras, sobre todo a través de una red de difusión de buenas prácticas	Admin. públicas, PYME, otros	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)	
44(1)(i)	Obtener habilidades y facilitar la preparación e implementación de estrategias de desarrollo local	Admin. públicas, PYME, otros	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)	
LIFE+					
3	Criterio de elegibilidad	Todos los posibles	Todos los posibles	Ninguna	
PM7					
2(1)i	Tema: Medioambiente, por ejemplo el cambio climático, contaminación y riesgos; conservación y gestión sostenible de los recursos naturales y culturales (por ejemplo la protección y gestión de la biodiversidad); medioambiente y tecnologías (por ejemplo la recuperación medioambiental)	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Cooperación transnacional	
2(1)i	Tema: transporte (por ejemplo transporte de superficie y aéreo ecológico)	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Cooperación transnacional	

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Art. 21: El apoyo no incluirá cursos que formen parte de programas o sistemas normales de educación agrícola o silvícola a nivel secundario o superior.	Elaboración de materiales de formación para agricultores y silvicultores, donde se detallen los métodos de agricultura y silvicultura respetuosos con el oso pardo. 
Consultar el Art. 55.	Los espacios Natura 2000 podrían ser promovidos a través de folletos de marketing turístico. 
Consultar el Art. 57.	
Consultar el Art. 59.	Provisión de materiales de formación para la adquisición de habilidades. 
Consultar los Arts. 61–65	Desarrollar toda la información necesaria para la realización de la estrategia de desarrollo local (por ejemplo la promoción regional relacionados con Natura 2000). 
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	Desarrollar materiales de formación para pescadores con relación a Natura 2000. 
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios.	Promoción y desarrollo de productos respetuosos con el medioambiente relacionados con los espacios Natura 2000.
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios	Producción de informaciones para la formación y sobre las posibilidades de empleos asociados con Natura 2000.
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios	Financiación de formación de redes para discutir las mejores prácticas en las actividades de acuicultura y pesca respetuosas con Natura 2000. 
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios	Preparación de información para aportar a la estrategia de desarrollo local.
LIFE+ no financiará medidas que estén contempladas en el criterio de elegibilidad de, o reciban apoyo para el mismo propósito de, otros instrumentos financieros de la Comunidad (véase Art.9). Elegible si satisface el criterio de valor añadido del artículo 3, está en la línea de las medidas del anexo 1 y evita ser una actividad “recurrente”	
Contexto: investigación	Los proyectos de investigación podrían resultar en el desarrollo de materiales informativos, y diseño de métodos de comunicación nuevos y más efectivos (por ejemplo foros educativos interactivos).
Contexto: investigación sobre la adaptación / mejora de la infraestructura de transporte para disminuir los riesgos a los espacios Natura.	Los proyectos de investigación podrían resultar en el desarrollo de información sobre redes de transportes verdes, incluyendo enlaces a la red Natura 2000.

Fondo	Descripción	Restricciones del Área	
FEDER			
4(2)	Sociedad de la información, que comprende la creación de infraestructuras de comunicación electrónica, contenidos, servicios y aplicaciones locales, servicios públicos en línea y la mejora de un acceso seguro a los mismos; ayudas y servicios a las PYME con vistas a la adopción y utilización de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) o a la explotación de nuevas ideas	Regiones del objetivo de convergencia	
4(6)	Turismo, incluyendo la promoción de bienes naturales como potenciales para el desarrollo del turismo sostenible, protección y mejora del patrimonio natural en apoyo al desarrollo socioeconómico, ayuda para mejorar la oferta de servicios turísticos a través de nuevos servicios con un valor añadido más alto para fomentar modelos de turismo nuevos y más sostenibles	Regiones del objetivo de convergencia	
4(10)	Inversiones en educación, en particular en formación profesional, que contribuyen a incrementar el atractivo y la calidad de la vida	Regiones del objetivo de convergencia	
5(2)f	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: protección y valoración del patrimonio natural y cultural en apoyo del desarrollo socioeconómico y promoción de las riquezas naturales y culturales como potencial para el desarrollo del turismo sostenible;	Regiones del objetivo de competitividad regional y empleo	
6(1)a	Cooperación transfronteriza: fomentando el espíritu empresarial, en especial la expansión de las PYME, el turismo, la cultura y el comercio transfronterizo	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(1)b	realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: el impulso y la mejora de la protección y la gestión conjunta de los recursos naturales y culturales, así como la prevención de los riesgos naturales y tecnológicos;	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(1)end	El FEDER puede contribuir, además, a promover la cooperación judicial y administrativa, la integración de los mercados de trabajo transfronterizos, las iniciativas locales en materia de empleo, la igualdad entre los sexos y la igualdad de oportunidades, la formación y la inclusión social, así como la utilización compartida de los recursos humanos y los medios destinados a la I+DT.	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(1)e	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: educación el estímulo de la colaboración, el desarrollo de capacidad y la utilización conjunta de infraestructuras, especialmente en sectores tales como la sanidad, la cultura, el turismo y la educación.	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(2)d	Establecimiento y desarrollo de la cooperación transnacional, incluida la cooperación bilateral entre las regiones marítimas que no están incluidas en el ámbito de aplicación del punto 6 (1), mediante la financiación de redes y acciones que propicien un desarrollo territorial integrado que se concentrará en las prioridades siguientes: fortalecimiento de un desarrollo policéntrico a nivel transnacional, nacional y regional que tenga un claro impacto transnacional. Entre las medidas que se adopten podrán incluirse: la creación y mejora de redes urbanas y enlaces urbano-rurales; estrategias para tratar las cuestiones comunes a los ámbitos rural y urbano; conservación y fomento del patrimonio cultural e integración estratégica de polos de desarrollo sobre una base transnacional	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transnacional. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))	
10	Zonas con desventajas geográficas y naturales: financiación de inversiones destinadas a mejorar la accesibilidad, fomentar y desarrollar actividades económicas relacionadas con el patrimonio natural, promover la utilización sostenible de los recursos naturales e impulsar el turismo sostenible.	Sólo áreas con desventajas naturales y geográficas	
FSE			
3(2)bi	Fortalecer la capacidad y la eficiencia institucional de las administraciones públicas y de los servicios públicos en el diseño de buenas políticas y programas, seguimiento y evaluación, incluyendo a través de estudios, estadísticas y consejo de expertos, apoyo para la coordinación interministerial y al diálogo entre las instituciones públicas y privadas más importantes	Regiones con objetivo de convergencia	
3(2)bii	Fortalecer la capacidad y la eficiencia institucional de las administraciones públicas y de los servicios públicos en la construcción de capacidades para la creación de políticas y programas	Regiones con objetivo de convergencia	
FC			
Poco probable de aplicarse			

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Contexto: sistemas/equipamiento de transferencia de información sobre los espacios Natura 2000	Podría ser utilizado para la adquisición de equipamientos de TI y la organización / operación de concentradores de información (hubs) y bases de datos.
Contexto: promover / desarrollar el turismo	Desarrollo de material informativo necesario para promover el ecoturismo en el espacio. 
Contexto: educación	Desarrollo de recursos de información necesarios para la participación del espacio en los programas regionales de educación. 
Contexto:Patrimonio natural/cultural y turismo	Desarrollo de material informativo necesario para promover el ecoturismo en un sitio que tiene un patrimonio natural / Cultural de alto valor.
Contexto: creación de empleo (por ejemplo turismo)	Desarrollo de información relacionada con las redes de espacios transfronterizos con el fin de promocionar un ecoturismo más amplio.
Contexto: desarrollo de las iniciativas de empleo y formación	
Contexto: desarrollo de las iniciativas de empleo y formación	Desarrollo de recursos de información necesarios para la participación del espacio en los programas transfronterizos de formación. 
Contexto: amplias iniciativas educativas transfronterizas	Desarrollo de recursos de información necesarios para la participación del espacio en los programas transfronterizos de sanidad, cultura y educación. 
Contexto: dimensión urbana, patrimonio cultural	Producción de material de información y publicidad relacionado con el fortalecimiento de la protección y la promoción de los lugares de la red Natura 2000 que se localizan en las cercanías de núcleos urbanos y que tienen un alto valor cultural a nivel transnacional.
	Desarrollo de material informativo necesario para promover el ecoturismo en el espacio. 
Contexto: formación	Producción de información para la construcción de capacidades / programas de formación para las administraciones públicas.
Contexto: formación	

ACTIVIDAD 21: FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área
FEADER				
20(a)(i)	Formación profesional y acciones informativas, incluyendo la difusión de conocimiento científico y prácticas innovadoras, para personas comprometidas con los sectores de la agricultura, alimentación y silvicultura	Agricultores, silvicultores	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
52(b)(iii)	Conservación y mejora del patrimonio rural	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
52(c)	Medidas de formación e información para los actores económicos en los campos cubiertos por el eje 3	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
52(d)	Medidas para el aprendizaje de habilidades y animación con vistas a preparar e implementar una estrategia de desarrollo local	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	
63	Leader	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Todas las zonas rurales seleccionadas	Ninguna
FEP				
27(1)(a)	La diversificación de actividades con vistas a promover trabajos múltiples a los pescadores	Pescadores	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
27(1)(c)	Programas para el reciclaje en ocupaciones ajenas a la pesca marítima	Pescadores	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
37(i)	Actualizar las habilidades profesionales, o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación	Pescadores, otros	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
44(1)(b)	Reestructurar y redireccionar las actividades económicas, en particular fomentando el eco-turismo, toda vez que esas acciones no supongan un incremento en el esfuerzo de pesca;	Trabajadores de la pesca o sectores relacionados	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)
44(1)(c)	Diversificar las actividades a través de la promoción de empleo múltiple a los pescadores mediante la creación de trabajos ajenos al sector pesquero	Trabajadores de la pesca o sectores relacionados	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)
44(1)(i)	Obtener habilidades y facilitar la preparación e implementación de estrategias de desarrollo local	Admin. públicas, PYME, otros	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)

LIFE+				
3	Criterio de elegibilidad	Todos	Medida no específica al tipo de superficie.	Ninguna
PM7				
Poco probable de aplicarse				

Fondo	Descripción	Restricciones del Área
FEDER		
4(6)	Turismo, incluyendo la promoción de bienes naturales como potenciales para el desarrollo del turismo sostenible, protección y mejora del patrimonio natural en apoyo al desarrollo socio-económico, ayuda para mejorar la oferta de servicios turísticos a través de nuevos servicios con un valor añadido más alto para fomentar modelos de turismo nuevos y más sostenibles	Regiones del objetivo de convergencia
4(10)	Inversiones en educación, en particular en formación profesional, que contribuyen a incrementar el atractivo y la calidad de la vida	Regiones del objetivo de convergencia
5(2)f	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: protección y valorización del patrimonio natural y cultural en apoyo del desarrollo socioeconómico y promoción de las riquezas naturales y culturales como potencial para el desarrollo del turismo sostenible;	Regiones del objetivo de competitividad regional y empleo
6(1)a	Cooperación transfronteriza: fomentando el espíritu empresarial, en especial la expansión de las PYME, el turismo, la cultura y el comercio transfronterizo	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))
6(1)b	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: el impulso y la mejora de la protección y la gestión conjunta de los recursos naturales y culturales, así como la prevención de los riesgos naturales y tecnológicos;	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Art. 21: El apoyo no incluirá cursos que formen parte de programas o sistemas normales de educación agrícola o silvícola a nivel secundario o superior	Formación y educación con relación a prácticas innovadoras en agricultura y marketing de los productos respetuosos con Natura 2000, etc.
Consultar el Art. 57	Formación para facilitar el mantenimiento y conservación del patrimonio rural.
Consultar el Art. 58. Sólo puede utilizarse para las medidas del Eje 3	Formación para alentar el desarrollo de la industria del ecoturismo.
Consultar el Art. 59	Formación para posibilitar la implementación de la estrategia de desarrollo local – por ejemplo el marketing de productos Natura, o para posibilitar el desarrollo de una industria del ecoturismo.
Consultar los Arts. 61-65	Toda la formación necesaria para la realización de la estrategia de desarrollo local (por ejemplo la promoción regional relacionados con Natura 2000).
Ninguna	Formación con el fin de facilitar la diversificación de actividades – por ejemplo formación en la gestión de pequeños negocios para facilitar el ecoturismo, o habilidades para la gestión del espacio.
Ninguna	Formación con el fin de facilitar la diversificación de actividades – por ejemplo formación en la gestión de pequeños negocios para facilitar el ecoturismo, o habilidades para la gestión del espacio.
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	Formación con el fin de facilitar la diversificación de actividades – por ejemplo formación en la gestión de pequeños negocios para facilitar el ecoturismo, o habilidades para la gestión del espacio. Alianzas de programas de formación entre científicos y operadores – por ejemplo, programas de identificación de peces y aves para fomentar el ecoturismo mientras se apoya con monitorización científica.
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios.	Formación para posibilitar a los pescadores cambiarse al ecoturismo en los espacios Natura.
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios.	Creación de puestos de trabajo en la gestión del espacio natura, apoyados por la formación y educación adecuadas.
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios	Formación y educación para preparar e implementar la estrategia de desarrollo.

LIFE+ no financiará medidas que estén contempladas en el criterio de elegibilidad de, o reciban apoyo para el mismo propósito de, otros instrumentos financieros de la Comunidad (véase Art. 9). Elegible si satisface el criterio de valor añadido del artículo 3 y evita ser una actividad "recurrente"	
---	--

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Contexto: promover / desarrollar el turismo	Programas de formación para dar soporte a la creación de la industria del ecoturismo en zonas donde no se haya puesto en marcha con anterioridad (por ejemplo, aquellas zonas con alta dependencia de las industrias que se encuentren en recesión). La formación podría centrarse en los proveedores potenciales de servicios turísticos de gama alta.
	Educación en gestión sostenible, para contribuir con la mejora de la calidad de vida y ambiental.
Contexto: patrimonio natural/cultural y turismo	Programas de formación para dar soporte al establecimiento/mejora del turismo en áreas con un patrimonio natural / cultural de alto valor. La formación puede dirigirse a potenciales proveedores de servicios de turismo de lujo.
Contexto: Creación de empleo (p ej turismo)	Desarrollo de programas transfronterizos de formación y educación basados en compartir experiencias, especialmente con relación al ecoturismo en los espacios / redes Natura.



Fondo	Descripción	Restricciones del Área	
6(1)end	El FEDER puede contribuir, además, a promover la cooperación judicial y administrativa, la integración de los mercados de trabajo transfronterizos, las iniciativas locales en materia de empleo, la igualdad entre los sexos y la igualdad de oportunidades, la formación y la inclusión social, así como la utilización compartida de los recursos humanos y los medios destinados a la I+DT.	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(2)b	Cooperación transnacional, incluyendo cooperación bilateral entre regiones marítimas no cubiertas en el punto 6(1), a través de la financiación de redes y de acciones que conduzcan a un desarrollo territorial integrado sobre: gestión del agua, eficiencia energética, prevención de riesgos y actividades de protección medioambientales, con una clara dimensión transnacional, incluyendo la protección y la gestión de las cuencas hidrográficas, zonas costeras, recursos marinos, suministro de agua y humedales; incendios, prevención de inundaciones y de sequías; y protección y mejora del patrimonio natural en apoyo del desarrollo socio-económico y del turismo sostenible	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transnacional. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(2)d	Establecimiento y desarrollo de la cooperación transnacional, incluida la cooperación bilateral entre las regiones marítimas que no están incluidas en el ámbito de aplicación del punto 6(1), mediante la financiación de redes y acciones que propicien un desarrollo territorial integrado que se concentrará en las prioridades siguientes: fortalecimiento de un desarrollo policéntrico a nivel transnacional, nacional y regional que tenga un claro impacto transnacional. Entre las medidas que se adopten podrán incluirse: la creación y mejora de redes urbanas y enlaces urbano-rurales; estrategias para tratar las cuestiones comunes a los ámbitos rural y urbano; conservación y fomento del patrimonio cultural e integración estratégica de polos de desarrollo sobre una base transnacional	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transnacional. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(3)a	Potenciación de la eficacia de la política regional, alentando: la cooperación regional centrada en la innovación y la economía del conocimiento y en el medio ambiente y la prevención de riesgos en la acepción del artículo 5(1), y (2)	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación interregional. Al menos tres países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos dos de ellos Estados Miembros (Art. 19(1))	
6(3) b	Potenciación de la eficacia de la política regional, alentando: intercambios de experiencia relativa a la determinación, traspaso y difusión de las mejores prácticas, incluso sobre el desarrollo urbano sostenible al que hace referencia el artículo 8,	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación interregional. Al menos tres países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos dos de ellos Estados Miembros (Art. 19(1))	
6(3) c	Potenciación de la eficacia de la política regional, alentando: acciones que incluyan la realización de estudios, la recopilación de datos y la observación y análisis de las pautas de desarrollo en la Comunidad	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación interregional. Al menos tres países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos dos de ellos Estados Miembros (Art. 19(1))	
FSE			
3(1)aii	Incremento de la adaptabilidad de los trabajadores y empresas p ej. desarrollo de servicios específicos de empleo, formación y apoyo, incluida la recolocación, para los trabajadores, en el contexto de la reestructuración de empresas y sectores;		
3(2)bi	Fortalecer la capacidad y la eficiencia institucional de las administraciones públicas y de los servicios públicos en el diseño de buenas políticas y programas, monitorización y evaluación, a través de estudios, estadísticas y experiencia, apoyo a la coordinación interministerial y al diálogo entre las instituciones públicas y privadas más importantes	Regiones del objetivo de convergencia	
3(2)bii	Fortalecer la capacidad y la eficiencia institucional de las administraciones públicas y de los servicios públicos en la construcción de capacidades para la creación de políticas y programas	Regiones del objetivo de convergencia	
FC			
2 1(b)	Medio ambiente, en actuaciones que se inscriban en el marco de las prioridades asignadas a la política comunitaria de protección del medio ambiente, en virtud del programa de política y actuación en materia de medio ambiente. En este contexto, también podrán concederse ayudas del Fondo en ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible que presenten beneficios claros para el medio ambiente, como la eficiencia energética y las energías renovables y, por cuanto se refiere a los transportes que no formen parte de las redes transeuropeas, el transporte ferroviario, fluvial y marítimo, los sistemas intermodales de transporte y su interoperabilidad, la gestión del tráfico marítimo, aéreo y por carretera, el transporte urbano limpio y el transporte público	Regiones del objetivo de convergencia	

Notas / otras restricciones	Ejemplos
	Proveer formación para promover los mercados laborales transfronterizos con relación a la gestión de la Red Natura, por ejemplo formación en prácticas silvícolas respetuosas con la naturaleza.
	Formación relativa a la gestión de las cuencas hidrográficas transnacionales y de los recursos marinos (enlazados con la gestión del espacio Natura).
Contexto: dimensiones urbanas, patrimonio cultural	Programas de formación y educación relacionados con el fortalecimiento de la protección y la promoción de los lugares Natura 2000 que se localicen en la cercanía de núcleos urbanos y que tienen un patrimonio cultural de alto valor a nivel transnacional.
	Programas de formación para autoridades regionales y locales, enfocados en la prevención de riesgos, el intercambio de mejores prácticas, estudios, toma de datos y tendencias para el desarrollo, etc con relación a la biodiversidad y Natura 2000.
Contexto: Creación de empleo (por ejemplo, en el caso de la reestructuración del sector)	Formar trabajadores en sectores que se estén reestructurando para ofrecer posibilidades de empleo alternativo en iniciativas sostenibles relacionadas con Natura (por ejemplo, elaboración de productos respetuosos con Natura).
	Formación de las administraciones públicas con relación a la buena gestión de Natura 2000 – podría incluir intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los EM. 
	Formación del personal de las administraciones públicas para manejar proyectos de vida silvestre. 
	Formación como un pequeño componente de los proyectos de inversión en infraestructuras – por ejemplo, formar a la gente local en el uso eficiente del agua para complementar la construcción de infraestructuras relacionadas con el agua.

ACTIVIDAD 22: INSTALACIONES PARA ALENTAR AL VISITANTE A UTILIZAR Y APRECIAR LOS ESPACIOS NATURA 2000

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área
FEADER				
36(a)(vi)	Apoyo a las inversiones no productivas [tierras agrarias]	Agricultores, gestores de fincas	Tierras agrícolas	Ninguna
36(b)(vii)	Apoyo a las inversiones no productivas [bosques]	Todos los posibles	Bosques	Ninguna
52(a)(i)	Diversificación en actividades no agrícolas	agricultores y miembros de las familias	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
52(a)(iii)	Estimulación de actividades turísticas	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
63	Leader	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Todas las zonas rurales seleccionadas	Ninguna
FEP				
44(1)(b)	Reestructurar y redireccionar las actividades económicas, en particular fomentando el eco-turismo, toda vez que esas acciones no supongan un incremento en el esfuerzo de pesca;	Trabajadores de la pesca o sectores relacionados	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)
44(1)(e)	Apoyar infraestructuras y servicios relacionados a pesquerías y turismo de pequeño porte en beneficio de pequeñas comunidades de pesca	Administraciones públicas, PYME, otros	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)

LIFE+				
3	Criterio de elegibilidad	Todos los posibles	Todos los posibles	Ninguna
PM7				
Poco probable de aplicarse				

Fondo	Descripción	Restricciones de Área
FEDER		
4(2)	Sociedad de la información, que comprende la creación de infraestructuras de comunicación electrónica, contenidos, servicios y aplicaciones locales, servicios públicos en línea y la mejora de un acceso seguro a los mismos; ayudas y servicios a las PYME con vistas a la adopción y utilización de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) o a la explotación de nuevas ideas	Regiones del objetivo de convergencia
4(4)	Apoyar la modernización y diversificación de las estructuras económicas regionales. Prioridad: El medioambiente, incluyendo la promoción de la protección de la biodiversidad y de la naturaleza incluyendo inversiones en lugares Natura 2000	Regiones del objetivo de convergencia
4(6)	Turismo, incluyendo la promoción de bienes naturales como potenciales para el desarrollo del turismo sostenible, protección y mejora del patrimonio natural en apoyo al desarrollo socio-económico, ayuda para mejorar la oferta de servicios turísticos a través de nuevos servicios con un valor añadido más alto para fomentar modelos de turismo nuevos y más sostenibles	Regiones del objetivo de convergencia
5(2)b	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: fomento del desarrollo de infraestructuras relacionadas con la biodiversidad y las inversiones en espacios Natura 2000, en donde dichas inversiones contribuyan al desarrollo económico sostenible y/o a la diversificación de las zonas rurales;	Regiones en el objetivo de Competitividad regional y empleo
5(2) f	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: protección y valorización del patrimonio natural y cultural en apoyo del desarrollo socioeconómico y promoción de las riquezas naturales y culturales como potencial para el desarrollo del turismo sostenible;	Regiones en el objetivo de competitividad regional y empleo
6(1)a	Cooperación transfronteriza: fomentando el espíritu empresarial, en especial la expansión de las PYME, el turismo, la cultura y el comercio transfronterizo	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))
10	Zonas con desventajas geográficas y naturales: financiación de inversiones destinadas a mejorar la accesibilidad, fomentar y desarrollar actividades económicas relacionadas con el patrimonio natural, promover la utilización sostenible de los recursos naturales e impulsar el turismo sostenible.	Sólo áreas con desventajas naturales
FSE		
Poco probable de aplicarse		
FC		
2 1(b)	Medio ambiente, en actuaciones que se inscriban en el marco de las prioridades asignadas a la política comunitaria de protección del medio ambiente, en virtud del programa de política y actuación en materia de medio ambiente. En este contexto, también podrán concederse ayudas del Fondo en ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible que presenten beneficios claros para el medio ambiente, como la eficiencia energética y las energías renovables y, por cuanto se refiere a los transportes que no formen parte de las redes transeuropeas, el transporte ferroviario, fluvial y marítimo, los sistemas intermodales de transporte y su interoperabilidad, la gestión del tráfico marítimo, aéreo y por carretera, el transporte urbano limpio y el transporte público	Regiones con objetivo de convergencia

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Consultar el Art. 41	Construcción e instalación de paneles de interpretación en los espacios Natura 2000.
Consultar el Art. 49. Debe estar relacionado con los pagos bosque-ambientales.	
Consultar el Art. 53	Soporte para la mejora de las instalaciones para visitantes en espacios Natura agrícolas, para fomentar el ecoturismo.
Consultar el Art. 55	Construcción de instalaciones para alentar el uso de los espacios Natura por los visitantes, por ejemplo caminos y señales.
Consultar los Arts. 61-65	Construcción de instalaciones para el uso por parte de los visitantes de los espacios Natura, con el fin de estimular que los visitantes lo utilicen y alcanzar los objetivos de la estrategia de desarrollo local.
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios.	Promoción del ecoturismo a través de la provisión de instalaciones para visitantes en los espacios Natura – por ejemplo información interpretativa, bancos, caminos.
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios.	Provisión de instalaciones para el ecoturismo marino y costero, por ejemplo, señales, planos, refugios, embarcaderos etc.

LIFE+ no financiará medidas que estén contempladas en el criterio de elegibilidad de, o reciban apoyo para el mismo propósito de otros instrumentos financieros de la Comunidad (véase Art. 9). Elegible si satisface el criterio de valor añadido del artículo 3 y no infraestructura pesada (FEDER) o ni para mantenimiento de instalaciones	
--	--

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Contexto: sistemas/equipamiento de transferencia de información sobre los espacios Natura 2000	Desarrollo de páginas web y bases de datos que podrían ser utilizadas para promocionar el turismo basado en la red Natura 2000.
Contexto: promover / desarrollar el turismo	Construcción de instalaciones para visitantes, por ejemplo parkings, redes de caminos, embarcaderos, centros de visitantes.
Contexto: Patrimonio natural/Cultural y turismo	
Contexto: creación de empleo (por ejemplo turismo)	
	Inversiones para mejorar el acceso de turistas a los espacios Natura 2000, por ejemplo instalando rampas y caminos para el acceso de sillas de ruedas.
	Desarrollo de instalaciones / complejos para visitantes relacionados con Natura 2000 – por ejemplo, centro medioambiental regional con materiales educativos relacionados a la red Natura 2000.

ACTIVIDAD 23: COMPRA DE FINCAS, INCLUYENDO LA COMPENSACIÓN POR LOS DERECHOS DE DESARROLLO

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área
FEADER				
	En teoría, posible con relación a actividades previstas en cualquier Artículo, sujetas a las limitaciones del Artículo 71 (3)(c).	Depende del Artículo específico	Depende del Artículo específico	
FEP				
Poco probable de aplicarse				

LIFE+				
3	Criterio de elegibilidad	Todos los posibles	Todos	
PM7				
Poco probable de aplicarse				

Fondo	Descripción	Restricciones del Área
FEDER		
	En teoría, posible con relación a actividades previstas en cualquier Artículo, sujetas a las limitaciones generales del Reglamento y límites específicos del Artículo 7(c).	
FSE		
Poco probable de aplicarse		
FC		
2 1 (b)	Medio ambiente, en actuaciones que se inscriban en el marco de las prioridades asignadas a la política comunitaria de protección del medio ambiente, en virtud del programa de política y actuación en materia de medio ambiente. En este contexto, también podrán concederse ayudas del Fondo en ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible que presenten beneficios claros para el medio ambiente, como la eficiencia energética y las energías renovables y, por cuanto se refiere a los transportes que no formen parte de las redes transeuropeas, el transporte ferroviario, fluvial y marítimo, los sistemas intermodales de transporte y su interoperabilidad, la gestión del tráfico marítimo, aéreo y por carretera, el transporte urbano limpio y el transporte público	Regiones del objetivo de convergencia

Notas / otras restricciones	Ejemplos
<p>La compra de fincas normalmente es elegible sólo cuando este represente menos que un 10% del total de los gastos en la operación relacionada. En circunstancias excepcionales, se podrá fijar un porcentaje más alto para operaciones relacionadas con la conservación medioambiental. Consultar el Art. 71(3)(c).</p>	

<p>LIFE+ no financiará medidas que estén contempladas en los criterios de elegibilidad de, o reciban asistencia para el mismo fin de otros instrumentos financieros Comunitarios (véase Art. 9). Elegible si satisface el criterio de valor añadido del artículo 3 y es una compensación por el cambio de uso de la finca (a menos que sea desarrollo rural) y no para derechos de desarrollo. Las condiciones para la compra de fincas, consultar el Anexo 1, punto (j)</p>	<p>Por ejemplo, compra de fincas para posibilitar la recuperación de la cuenca hidrográfica.</p> 
--	--

Notas / otras restricciones	Ejemplos

ACTIVIDAD 24: INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE HÁBITATS O ESPECIES

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área
FEADER				
36(a)(vi)	Apoyo a las inversiones no productivas [tierras agrarias]	Agricultores, gestores de fincas	Tierras agrícolas	Ninguna
36(b)(vii)	Apoyo a las inversiones no productivas [bosques]	Todos los posibles	Bosques	Ninguna
52(b)(iii)	Conservación y mejora del patrimonio rural	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
63	Leader	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Todas las zonas rurales seleccionadas	Ninguna
FEP				
37(g)	Desarrollar, reestructurar o mejorar los espacios de acuicultura;	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna
38(2)(b)	La rehabilitación de aguas continentales, incluyendo zonas de desove y rutas de migración para las especies migratorias	Pescadores, otros	Aguas continentales	Ninguna
38(2)(c)	Cuando se refieran directamente a actividades de pesca, proteger y mejorar el medioambiente en el marco de la N2K, excluyendo los costes operacionales	Pescadores, otros	Costeras, marinas, aguas continentales, humedales	Ninguna

LIFE+				
3	Criterio de elegibilidad	Todos los posibles	Todos los posibles	Ninguna
PM7				
2(1) (i)	Tema: Medioambiente, por ejemplo el cambio climático, contaminación y riesgos; conservación y gestión sostenible de los recursos naturales y culturales (por ejemplo la protección y gestión de la biodiversidad); medioambiente y tecnologías (por ejemplo la recuperación medioambiental)	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Cooperación transnacional

	Descripción	Restricciones de Área
FEDER		
4(4)	Apoyar la modernización y diversificación de las estructuras económicas regionales. Prioridad: El medioambiente, incluyendo la promoción de la protección de la biodiversidad y de la naturaleza incluyendo inversiones en lugares Natura 2000	Regiones del objetivo de convergencia
5(2)a	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: estímulo de las inversiones destinadas a la rehabilitación de espacios físicos, como terrenos desertizados, contaminados y de zonas industriales abandonadas y degradadas;	Regiones del Objetivo de Competitividad Regional y Empleo
5(2)b	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: fomento del desarrollo de infraestructuras relacionadas con la biodiversidad y las inversiones en espacios Natura 2000, en donde dichas inversiones contribuyan al desarrollo económico sostenible y/o a la diversificación de las zonas rurales;	Regiones del Objetivo de Competitividad Regional y Empleo
6(1)b	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: el impulso y la mejora de la protección y la gestión conjunta de los recursos naturales y culturales, así como la prevención de los riesgos naturales y tecnológicos;	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19 (1))
8	Desarrollo urbano sostenible: el fortalecimiento del crecimiento económico, la renovación del entorno físico, la recuperación de zonas industriales abandonadas y degradadas, la preservación y revitalización del patrimonio natural y cultural, el fomento del espíritu empresarial, el empleo local y el desarrollo comunitario, y la prestación de servicios a la población que atiendan a la mutación de las estructuras demográficas.	
FSE		
Poco probable de aplicarse		
FC		
2 1(b)	Medio ambiente, en actuaciones que se inscriban en el marco de las prioridades asignadas a la política comunitaria de protección del medio ambiente, en virtud del programa de política y actuación en materia de medio ambiente. En este contexto, también podrán concederse ayudas del Fondo en ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible que presenten beneficios claros para el medio ambiente, como la eficiencia energética y las energías renovables y, por cuanto se refiere a los transportes que no formen parte de las redes transeuropeas, el transporte ferroviario, fluvial y marítimo, los sistemas intermodales de transporte y su interoperabilidad, la gestión del tráfico marítimo, aéreo y por carretera, el transporte urbano limpio y el transporte público	Regiones con objetivo de convergencia

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Consultar el Art. 41	Apoyo para infraestructuras para proteger las poblaciones de los grandes depredadores, por ejemplos vallas eléctricas. 
Consultar el Art. 49. Debe estar relacionado con los pagos bosque-ambientales	Apoyo para infraestructuras para la recuperación de hábitats, por ejemplo, construcción de viveros para plantas autóctonas para los proyectos de recuperación.
Consultar el Art. 57	Apoyo para la instalación de infraestructuras para fomentar la recolonización de especies raras, por ejemplo, cajas nido, posaderos para murciélagos, etc.
Consultar los Arts. 61-65	Desarrollo de infraestructuras para la recuperación de hábitats y especies para alcanzar los objetivos de desarrollo local.
Art. 37: Acciones colectivas: deben ser implementadas con el apoyo activo de los propios operadores o por organizaciones actuando en nombre de los productores u otras organizaciones reconocidas por los Estados Miembros...	Introducción de infraestructuras para reducir la molestia a las especies nativas asociadas con los espacios de acuicultura (por ejemplo, reducir la molestia a los pájaros).
Art. 38(3) Las acciones deben ser implementadas por órganos públicos o semi-públicos, asociaciones comerciales reconocidas u otros órganos designados para ese fin por los Estados Miembros.	Modificación de las vías fluviales con la instalación de infraestructuras para alterar los cursos de agua o posibilitar los movimientos de los peces para el beneficio de los ecosistemas acuáticos.
Art. 38(3) Las acciones deben ser implementadas por órganos públicos o semi-públicos, asociaciones comerciales reconocidas u otros órganos designados para ese fin por los Estados Miembros.	
LIFE+ no financiará medidas que estén contempladas en los criterios de elegibilidad de, o reciban asistencia para el mismo fin de otros instrumentos financieros Comunitarios (véase Art. 9). Elegible si cumple el criterio de valor añadido del artículo 3 y forma parte de un proyecto de gestión de conservación para hábitats y especies	
Contexto: como parte de creación / instalaciones de investigación	
Notas / otras restricciones	Ejemplos
	Diversificación de las economías regionales a través de la construcción de instalaciones para mejorar el uso comercial de determinados espacios Natura – por ejemplo centros de reproducción y/o centros de rehabilitación para especies en peligro que puedan servir como enfoque para el ecoturismo. 
	Financiación para infraestructuras para restauración de lugares de la red Natura 2000 contaminados o áreas cercanas conectadas a la gestión de estos lugares.
	Podría incluir el desarrollo de instalaciones de tratamiento de agua de lastre en los puertos para prevenir la introducción de EAI a través de las embarcaciones; introducción de barreras físicas en agua dulce para prevenir que las EAI se extiendan de una masa de agua a otra.
	Construcción de infraestructura para el tratamiento transfronterizo del agua con el fin de mejorar su calidad (y, así, la calidad del hábitat) en los espacios Natura 2000. 
Requisito: Ámbitos urbanos. Contexto: patrimonio histórico/cultural	Construcción de infraestructura para el tratamiento del agua con el fin de mejorar su calidad (y, así, la calidad del hábitat) en los espacios Natura 2000.
	Construcción de infraestructura para el tratamiento del agua con el fin de mejorar su calidad (y, así, la calidad del hábitat) en los espacios Natura 2000.

ACTIVIDAD 25: INFRAESTRUCTURAS PARA EL ACCESO PÚBLICO

Fondo	Descripción	Grupos objetivo	Tipos de superficie	Restricciones del Área
FEADER				
36(a)(vi)	Apoyo a las inversiones no productivas [tierras agrarias]	Agricultores, gestores de fincas	Tierras agrícolas	Ninguna
36(b)(vii)	Apoyo a las inversiones no productivas [bosques]	Todos los posibles	Bosques	Ninguna
52(a)(i)	Diversificación en actividades no agrícolas	Agricultores y miembros de las familias	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
52(a)(iii)	Estimulación de actividades turísticas	Todos los posibles	Medida no específica al tipo de superficie	Ninguna
63	Leader	Todos los posibles (dentro de las zonas rurales)	Todas las zonas rurales seleccionadas	Ninguna
FEP				
44(1)(b)	Reestructurar y redireccionar las actividades económicas, en particular fomentando el eco-turismo, toda vez que esas acciones no supongan un incremento en el esfuerzo de pesca	Trabajadores de la pesca o sectores relacionados	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)
44(1)(c)	Diversificar las actividades a través de la promoción de empleo múltiple a los pescadores mediante la creación de trabajos ajenos al sector pesquero	Trabajadores de la pesca o sectores relacionados	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)
44(1)(e)	Apoyar infraestructuras y servicios relacionadas a pesquerías y turismo de pequeño porte en beneficio de pequeñas comunidades de pesca	Administraciones públicas, PYME, otros	Medida no específica al tipo de superficie	Consultar Arts. 43(3),(4)
LIFE+				
3	Criterio de elegibilidad	Todos los posibles	Todos	Ninguna
PM7				
Poco probable de aplicarse				

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Consultar el Art. 41	Apoyo para inversiones en señalización, planos, refugios.
Consultar el Art. 49. Debe estar relacionado con los pagos bosque-ambientales	
Consultar el Art. 53	Inversiones en infraestructuras para posibilitar la diversificación al turismo, por ejemplo la construcción de instalaciones para los turistas, centros de información, etc.
Consultar el Art. 55	
Consultar los Arts. 61-65	Desarrollo de infraestructuras para el acceso público con el fin de alcanzar los objetivos de desarrollo local.
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios.	Desarrollo de infraestructuras para el acceso público y turismo, por ejemplo embarcaderos para los barcos de los turistas.
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios.	Construcción de centros / complejos para los visitantes en los espacios Natura con el fin de aumentar las oportunidades para las actividades comerciales en los espacios Natura 2000. 
Consultar: Artículos 43(3),(4) y 44(4) para más detalles sobre los requisitos para las áreas y beneficiarios.	Construcción de infraestructuras relacionadas con el turismo como señales, senderos para caminantes y ciclistas, centros de visitantes, etc.
LIFE+ no financiará medidas que estén contempladas en los criterios de elegibilidad de, o reciban asistencia para el mismo fin de otros instrumentos financieros Comunitarios (véase Art. 9). Sólo para la creación de pequeñas infraestructuras y mejora de las existentes si esas medidas forman parte de un proyecto de gestión de conservación de hábitats y especies.	

Fondo	Descripción	Restricciones del Área	
FEDER			
4(4)	Apoyar la modernización y diversificación de las estructuras económicas regionales. Prioridad: El medioambiente, incluyendo la promoción de la protección de la biodiversidad y de la naturaleza incluyendo inversiones en lugares Natura 2000	Regiones del objetivo de convergencia	
4(6)	Turismo, incluyendo la promoción de bienes naturales como potenciales para el desarrollo del turismo sostenible, protección y mejora del patrimonio natural en apoyo al desarrollo socio-económico, ayuda para mejorar la oferta de servicios turísticos a través de nuevos servicios con un valor añadido más alto para fomentar modelos de turismo nuevos y más sostenibles	Regiones con objetivo de convergencia	
4(10)	Inversiones en educación, en particular en formación profesional, que contribuyen a incrementar el atractivo y la calidad de la vida	Regiones del objetivo de 'convergencia'	
5(2)b	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: fomento del desarrollo de infraestructuras relacionadas con la biodiversidad y las inversiones en espacios Natura 2000, en donde dichas inversiones contribuyan al desarrollo económico sostenible y/o a la diversificación de las zonas rurales;	Regiones del objetivo de competitividad regional y empleo	
5(2)f	Medio ambiente y prevención de riesgos, y en particular: protección y valorización del patrimonio natural y cultural en apoyo del desarrollo socioeconómico y promoción de las riquezas naturales y culturales como potencial para el desarrollo del turismo sostenible;	Regiones del objetivo de competitividad regional y empleo	
6(1)a	Cooperación transfronteriza: fomentando el espíritu empresarial, en especial la expansión de las PYME, el turismo, la cultura y el comercio transfronterizo	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(1)b	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: el impulso y la mejora de la protección y la gestión conjunta de los recursos naturales y culturales, así como la prevención de los riesgos naturales y tecnológicos;	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(1)e	Realización de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible, y fundamentalmente mediante: educación el estímulo de la colaboración, el desarrollo de capacidad y la utilización conjunta de infraestructuras, especialmente en sectores tales como la sanidad, la cultura, el turismo y la educación.	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transfronteriza. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19(1))	
6(2)d	Establecimiento y desarrollo de la cooperación transnacional, incluida la cooperación bilateral entre las regiones marítimas que no están incluidas en el ámbito de aplicación del punto 6 (1), mediante la financiación de redes y acciones que propicien un desarrollo territorial integrado que se concentrará en las prioridades siguientes: fortalecimiento de un desarrollo policéntrico a nivel transnacional, nacional y regional que tenga un claro impacto transnacional. Entre las medidas que se adopten podrán incluirse: la creación y mejora de redes urbanas y enlaces urbano-rurales; estrategias para tratar las cuestiones comunes a los ámbitos rural y urbano; conservación y fomento del patrimonio cultural e integración estratégica de polos de desarrollo sobre una base transnacional	Objetivo de Cooperación territorial Europea para la cooperación transnacional. Al menos dos países deben actuar como beneficiarios, teniendo que ser al menos uno de ellos Estado Miembro (Art. 19 (1))	
10	Zonas con desventajas geográficas y naturales: financiación de inversiones destinadas a mejorar la accesibilidad, fomentar y desarrollar actividades económicas relacionadas con el patrimonio natural, promover la utilización sostenible de los recursos naturales e impulsar el turismo sostenible.	Sólo áreas con desventajas naturales y geográficas	
FSE			
Poco probable de aplicarse			
FC			
2 1(b)	Medio ambiente, en actuaciones que se inscriban en el marco de las prioridades asignadas a la política comunitaria de protección del medio ambiente, en virtud del programa de política y actuación en materia de medio ambiente. En este contexto, también podrán concederse ayudas del Fondo en ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible que presenten beneficios claros para el medio ambiente, como la eficiencia energética y las energías renovables y, por cuanto se refiere a los transportes que no formen parte de las redes transeuropeas, el transporte ferroviario, fluvial y marítimo, los sistemas intermodales de transporte y su interoperabilidad, la gestión del tráfico marítimo, aéreo y por carretera, el transporte urbano limpio y el transporte público	Regiones con objetivo de convergencia	

Notas / otras restricciones	Ejemplos
Contexto: promover / desarrollar el turismo	Soporte a la diversificación de las estructuras económicas a través de la construcción de infraestructuras para facilitar y promover la actividad ecoturística.
Contexto: educación	Construir infraestructuras para el acceso del público a los lugares de la red Natura 2000 con vistas a informar y educar sobre la red Natura 2000.
Contexto: Patrimonio natural/cultural y turismo	Podría ser usado para desarrollar parkings, carreteras de acceso, centros de visitantes, vallado, senderos educativos dentro de los espacios. Facilitar la cooperación con las regiones vecinas.
Contexto: creación de empleo (por ejemplo turismo)	Desarrollo de infraestructura para promocionar en turismo de naturaleza transfronterizo, por ejemplo señalización, centros de visitantes y refugios, senderos para caminantes y ciclistas.
Contexto: amplias iniciativas educativas transfronterizas	Creación de infraestructuras conjuntas para promocionar las áreas de la Red Natura transfronterizas, por ejemplo, centros de visitantes y de información localizados cerca de las fronteras regionales o nacionales.
Contexto: dimensiones urbanas, patrimonio cultural	Creación de infraestructuras conjuntas para la promoción de los lugares de la red Natura 2000 con patrimonio cultural de alto valor en áreas urbanas transnacionales. P ej centros de visitantes y centros de información cerca de las fronteras regionales o nacionales
	Desarrollo de infraestructuras para la accesibilidad, por ejemplo senderos y ciclo vías, modificación de edificios para facilitar el acceso de minusválidos.
	Desarrollo de infraestructuras para el acceso del público, como parkings, senderos.



REFERENCIAS, PUBLICACIONES, PÁGINAS WEB

Para obtener más información, consulte los siguientes documentos y páginas web:

DG Medio Ambiente

Versión online del Manual de Orientación disponible en 22 idiomas y aplicación informática para crear / esbozar "planes de cofinanciación" para espacios de la red Natura 2000.

http://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/financing/index_en.htm

Con relación a Fondos Europeos específicos

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Reglamento del Consejo (CE) Nº 1698/2005 de 20 de Septiembre, para apoyar el desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). OJ L 277/2 21.10.2005; Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural. OJ L.55/20 25.02.2006

Consulte también la página web de la DG Agricultura: http://europa.eu.int/comm/agriculture/index_en.htm

Fondo Europeo de la Pesca

REGLAMENTO (CE) Nº 1198/2006 DEL CONSEJO de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Pesca:

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/structural_measures/arrangements_2007_2013_es.htm

Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo y Fondo de Cohesión

Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo de 11 de Julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1783/1999

Reglamento (CE) Nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de Julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 1783/2006

Reglamento (CE) Nº 1084/2006 de 11 de Julio de 2006 por el que se crea el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1164/94

Reglamento (CE) Nº 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de Julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 1784/1999

http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/official/regulation/newregl0713_es.htm

Instrumento Financiero para el Medioambiente (LIFE+)

REGLAMENTO (CE) No 614/2007 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de mayo de 2007 relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+):

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/oj/2007/l_149/l_14920070609es00010016.pdf

7º Programa Marco de Investigación (7PM)

Decisión Nº 1982/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013).

Mirar la web de Cordis para más información:

http://cordis.europa.eu/fp7/home_es.html

Referencias Adicionales

CEC (2005) Manual para la Financiación de Proyectos Medioambientales. DG Medioambiente. Disponible en:

http://www.europa.eu.int/comm/environment/funding/pdf/handbook_funding.pdf

WWF (2005) Financiación de la UE para el Medioambiente: Un manual para el periodo 2007-13. Disponible en:

<http://assets.panda.org/downloads/eufundingforenvironmentweb.pdf>

Directices de la programación ambiental del desarrollo rural, WWF, Natuur en Milieu y LUPG (2005): Un manual basado en los hallazgos del proyecto Campos Vivos de Europa. Disponible en:

<http://assets.panda.org/downloads/elcomanualfinal.pdf>



© Comisión Europea, 2007 | Se autoriza la reproducción siempre que cite la fuente.

ISBN 978-92-79-06405-0



9 789279 064050